



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CII
TOMO CLIII

GUANAJUATO, GTO., A 2 DE OCTUBRE DEL 2015

NUMERO 158

CUARTA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

FE de Erratas al Decreto Número 313, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 146, Segunda Parte, de fecha 11 de Septiembre de 2015..... 3

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO mediante el cual, se reforma el Artículo 18 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento de los Sistemas Municipales DIF para el Ejercicio Fiscal de 2015. 4

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas para el Ejercicio de los Recursos de las Partidas de Gastos de Transición, para el Municipio de Celaya, Gto. 6

REGLAMENTO de Catastro para el Municipio de Celaya, Gto. 10

PROGRAMA Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Celaya, Gto., 2015-2040 (Versión Abreviada). 37

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

REGLAMENTO de Mercados y Comercio en la Vía Pública para el Municipio de Purísima del Rincón, Gto.	158
---	------------

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.	177
--	------------

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO**FE DE ERRATAS**

Decreto número 313, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 146, segunda parte, de fecha 11 de septiembre de 2015.

Dice:**«Abrogación**

Artículo Segundo. Se abroga la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo número 91, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 185, Segunda Parte, de fecha 19 de noviembre de 2010.»

Debe decir:**«Abrogación**

Artículo Segundo. Se abroga la Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo número 91, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 185, segunda parte, de fecha 19 de noviembre de 2010.»

El Presidente del Congreso del Estado



Diputado Luis Manuel Mejía Barreñada

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CONTANDO CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-REO-SEDIF-53/2015 TOMADO EN SU SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 66 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015; Y 10, FRACCIÓN VII, Y 20, FRACCIONES I Y XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

El 30 de diciembre de 2014 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 208, séptima parte, las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento de los Sistemas Municipales DIF para el Ejercicio Fiscal de 2015.

En este instrumento normativo se estableció, como parte del proceso de operación del programa, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato debía recibir y dar trámite a las solicitudes de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia interesados en obtener los beneficios del programa, desde la entrada en vigor de las reglas de operación hasta el último día hábil de marzo de 2015. Aquellas solicitudes que fueran presentadas después del periodo previsto, conforme a las reglas, simplemente debían registrarse para efectos de ser consideradas en el ejercicio fiscal 2016, si ello resultaba posible conforme a la normativa aplicable en dicho ejercicio.

Una vez transcurrido el lapso previsto para la recepción y trámite de solicitudes, sin embargo, no se recibieron peticiones suficientes que cumplieran los criterios y requisitos establecidos para el otorgamiento de los apoyos, derivando de ello un subejercicio del presupuesto autorizado para el programa. Esto, probablemente, con motivo de que las reglas de operación no previeron una labor de difusión del programa que permitiera a los sistemas municipales conocerlo y dirigir sus peticiones con oportunidad. La situación descrita finalmente ha traído como consecuencia la imposibilidad de entregar los beneficios y de cumplir con los objetivos del programa.

Para resolver el problema anterior, el presente acuerdo modifica el artículo 18 de las reglas de operación del programa para efecto de ampliar el plazo para la presentación de las solicitudes por parte de los sistemas municipales y contemplar la obligación del sistema estatal de emitir una convocatoria general para participar en el programa e informar en ella a los interesados la fecha límite para la presentación de sus solicitudes.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se reforma el artículo 18 las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento de Infraestructura y Equipamiento de los Sistemas Municipales DIF para el Ejercicio Fiscal de 2015, para quedar en los términos siguientes:

Solicitudes

Artículo 18. La coordinación del programa debe recibir y tramitar las solicitudes que se le presenten desde la entrada en vigor de estas reglas y hasta que se agote el presupuesto autorizado para el programa.

Las solicitudes presentadas con posterioridad a que se agote el presupuesto asignado al programa deben registrarse para el efecto de su trámite en ejercicios fiscales posteriores, siempre que esto resulte procedente de conformidad con las reglas de operación vigentes.

La coordinación del programa debe emitir una convocatoria general para participar en el programa e informar en ella a los sistemas municipales la fecha límite para la presentación de sus solicitudes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 23 días del mes de septiembre de 2015. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO


LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL



Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del
Estado de Guanajuato

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISOS A), 236, 237, 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es un compromiso de esta administración hacer un uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos; por lo que se tiene a bien emitir las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LAS PARTIDAS DE GASTOS DE TRANSICIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Las presentes disposiciones administrativas se emiten con apego a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y tienen por objeto asegurar el cumplimiento de la Ley en el ejercicio de los recursos de las partidas de gastos de transición a que se refiere dicho ordenamiento.

Artículo 2.- Los recursos de las partidas de gastos de transición única y exclusivamente se podrán destinar a cubrir los requerimientos indispensables para efectuar la entrega-recepción de la administración pública municipal a que se refiere el Capítulo Tercero, Título Cuarto de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 3.- El Comité de Transición a que se refiere el artículo 49 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a través de sus integrantes, será responsable del ejercicio de las partidas destinadas a los gastos de transición.

Artículo 4.- Los recursos de las partidas de gastos de transición solo podrán ejercerse dentro de los treinta días anteriores a la toma de protesta de los servidores públicos electos.

Artículo 5.- Los recursos de las partidas de gastos de transición no podrán destinarse a cubrir remuneraciones de los integrantes del Comité de Transición ni de los servidores públicos electos.

CAPITULO II

De los recursos disponibles para la partida de gastos de transición

Artículo 6.- Los recursos disponibles para la partida de gastos de transición aprobados por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal del 2015 ascienden a la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 m.n.), distribuidos en las partidas presupuestales siguientes:

3811 Gastos de ceremonial

...\$500,000.00

Artículo 7.- El comité de Transición aprobará los rubros específicos para las erogaciones que habrán de aplicarse con cargo a las partidas de gastos de transición, pudiendo asignarse montos a cada uno de ellos.

Artículo 8.- Todas las erogaciones efectuadas con cargo a las partidas de gastos de transición atenderán a los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto aplicable a la administración pública municipal.

CAPITULO III

Del ejercicio de las partidas de gastos de transición

Artículo 9.- En el ejercicio de las partidas de gastos de transición se privilegiará toda erogación que permita facilitar la entrega-recepción de la administración pública municipal.

Artículo 10.- Deberá evitarse la creación de pasivos con cargo a las partidas de gastos de transición o el diferimiento de su ejercicio.

Artículo 11.- Todos los requerimientos indispensables para efectuar la entrega-recepción de la administración pública municipal, deberán ser valorados en conjunto con la Tesorería Municipal, quien informará si cuenta en el momento con los bienes y servicios requeridos, mismos que pondrán inmediatamente a disposición del Comité de Transición.

De no contar con los bienes y servicios requeridos se podrán efectuar las erogaciones correspondientes con cargo a las partidas de gastos de transición.

Artículo 12.- Se deberá procurar que toda erogación aplicada a un concepto específico con cargo a las partidas de gastos de transición no exceda en el monto a otra erogación aplicada a similar concepto con cargo a otras partidas del presupuesto de egresos municipal.

CAPITULO IV

De la forma de operar las partidas y de comprobar las erogaciones

Artículo 13.- El comité de transición requerirá a la Tesorería Municipal, mediante escrito, la liberación de pagos con cargo a las partidas de gastos de transición, misma que en un plazo no mayor a dos días naturales estará obligada a ejecutar.

El requerimiento deberá indicar el monto solicitado y el nombre de la persona a quien deberá liberarse el pago, así como el rubro específico que justifique la erogación.

Artículo 14.- La Tesorería Municipal liberará los pagos con cargo a las partidas de gastos de transición que corresponda a nombre del proveedor de los bienes o del prestador de servicios requeridos para la entrega-recepción, por parte del Comité de Transición.

No podrán liberarse pagos a nombre de ningún miembro del Comité de Transición ni de los servidores públicos electos.

Artículo 15.- Todos los comprobantes que justifiquen erogaciones con cargo a las partidas de gastos de transición deberán estar expedidos a nombre del Municipio de Celaya, Gto., y deberán reunir requisitos fiscales en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

CAPITULO V

Del informe para la cuenta pública

Artículo 16.- La Tesorería Municipal deberá integrar un informe detallado donde se indique el monto de cada uno de los pagos liberados con cargo a las partidas de gastos de transición el nombre del beneficiario, la fecha de liberación del pago y el rubro específico de gasto.

Este informe deberá acompañarse a la cuenta pública correspondiente al mes de septiembre y/o octubre de 2015, que debe remitirse al Congreso del Estado.

CAPITULO VI

De las Responsabilidades

Artículo 17.- Los integrantes del Comité de Transición, así como el Tesorero Municipal deberán observar la normatividad contenida en las presentes disposiciones administrativas.

El incumplimiento a lo señalado por estas disposiciones será causa de responsabilidad administrativa, y se estará en lo conducente a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal revise y cuide la aplicación de las Disposiciones aprobadas en el punto primero de los resolutivos del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento a que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

C. ARQ. ISMAEL PEREZ ORDAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. DAVID ALFONSO OROZCO PEREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO ARQ. ISMAEL PEREZ ORDAZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I, INCISO b), 236, 239 FRACCIONES III, IV y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO DE CATASTRO
PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
OBJETO DE ESTE REGLAMENTO**

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de carácter público y de observancia general en el municipio de Celaya, Guanajuato.

Artículo 2. Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto regular:

- I. La integración, organización y funcionamiento del catastro municipal en lo que se refiere a los bienes inmuebles ubicados en el municipio;
- II. Integrar la cartografía catastral de los bienes inmuebles ubicados en el municipio;
- III. La forma, términos y procedimientos a que se sujetarán los trabajos catastrales e inmobiliarios, y;
- IV. Determinar las obligaciones que en materia de catastro les corresponden a toda persona que realice funciones relacionadas con la actividad catastral.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Actualización del valor catastral:** Al conjunto de actividades técnicas realizadas para asignar un nuevo valor catastral a un bien inmueble, de conformidad con lo Establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, Ley de Ingresos del Municipio de Celaya, Guanajuato y el presente Reglamento;
- II. **Afectación:** A los bienes inmuebles utilizados para el bien común;

-
- III. Afectado:** Es el propietario o poseedor de un inmueble, cuya esfera jurídica se ve dañada, con motivo de la realización de obras de utilidad pública;
- IV. Área de uso común:** Es la superficie de una edificación utilizada para servicio habitual de todos los habitantes de un inmueble;
- V. Asentamiento humano:** Es el establecimiento de un conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran;
- VI. Avalúo catastral:** Es el documento que realiza la autoridad municipal el cual determina el valor de un inmueble, obtenido mediante la aplicación de valores establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Celaya, Guanajuato;
- VII. Avalúo comercial:** Es el documento realizado por un perito para determinar el valor real de un inmueble en un momento determinado, de acuerdo con sus características físicas y topográficas, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario;
- VIII. Avalúo fiscal:** Es el documento realizado por un perito sobre un inmueble, con el fin de valorizarlos con total apego a la Ley de Ingresos del Municipio, para que sirvan de base para la determinación del pago del impuesto de traslado de dominio o para el pago del impuesto predial;
- IX. Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato;
- X. Cartografías catastrales:** Es el conjunto de planos o mapas impresos y digitales en que se localiza geográficamente el registro de predios;
- XI. Catastro:** El inventario de la propiedad raíz, estructurado por el conjunto de registros, padrones y documentos inherentes a la identificación, descripción, cartografía y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del municipio;
- XII. Certificación de Clave Catastral:** Documento en el que se hace constar la clave catastral, domicilio de ubicación del inmueble y nombre del propietario, poseedor o usufructuario de acuerdo a los datos existentes en el padrón catastral que permite consultar el aspecto físico, jurídico y económico de un inmueble de acuerdo a la información almacenada en la base de datos del catastro;
- XIII. Clave catastral:** Es la asignación alfanumérica de una clave, de acuerdo a la ubicación del predio, en la cartografía digital y padrón catastral;
- XIV. Código:** Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- XV. Coeficiente de demérito:** Es el factor o porcentaje que disminuye los valores unitarios de los predios, aplica tanto a terrenos como a construcciones;

- XVI. Coeficiente de incremento:** Es el factor o porcentaje que aumenta los valores unitarios de los predios aplica en terrenos y construcciones conforme al Instructivo de valuación vigente;
- XVII. Colindante:** El predio contiguo a otro;
- XVIII. Condominio:** Conjunto de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble construidos en forma vertical, horizontal o mixta, para uso habitacional, comercial o de servicios, industrial o mixtos susceptibles de aprovechamiento independiente y que pertenece a distintos propietarios, quienes gozan de un derecho singular o exclusivo de propiedad respecto de su unidad de propiedad exclusiva, así como un derecho de copropiedad sobre los elementos y las partes comunes;
- XIX. Construcción:** Las obras de cualquier tipo, destino o uso, inclusive los equipos o instalaciones adheridas permanentemente y que forman parte integrante de un inmueble;
- XX. Conservación del catastro:** Actualización continua de los registros, la cartografía y los valores que tienen determinados los inmuebles;
- XXI. Coordenadas:** El apunte de ubicación de un predio que permite conocer su localización por referencias en coordenadas georreferenciadas;
- XXII. Croquis de la localización:** Representación gráfica horizontal de la ubicación de un predio que permite conocer su localización por referencias de calles cercanas a él en caso de la zona urbana; en caso de ser predio rustico se referirá a la representación gráfica indicando posición geográfica en coordenadas UTM con extracto de fotografía satelital;
- XXIII. Cuenta catastral:** La clave que la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del Municipio de Celaya asigna a cada inmueble a fin de facilitar su identificación;
- XXIV. Cuenta Predial:** La clave alfanumérica que asigna la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del Municipio de Celaya asigna a cada inmueble a fin de facilitar su identificación;
- XXV. Demasías:** Los terrenos excedentes en un fraccionamiento, por razón de errores o discrepancias en el trazo, proyecto o cálculos topográficos y que no se contemplan dentro de las áreas vendibles, de equipamiento, verdes o bien dentro de las vialidades o servidumbres;
- XXVI. Demérito:** Es el resultado de la aplicación de los factores que disminuyen el valor de un inmueble;
- XXVII. Dirección:** Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del Municipio de Celaya, Guanajuato;
- XXVIII. División:** Partición de un inmueble en cualquier número de fracciones, siempre que para dar acceso a las partes resultantes no se generen vialidades urbanas, ni se requieran en la zona de su ubicación dotaciones adicionales a las existentes de infraestructura y servicios públicos;

- XXIX. Domicilio para notificación:** El señalado ante la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Catastro Municipal para oír y recibir notificaciones;
- XXX. Fusión:** La unión de dos o más inmuebles colindantes;
- XXXI. Georreferenciación:** Conjunto de valores que permiten ubicar inequívocamente la posición de cualquier punto de un espacio geométrico respecto de un punto denominado origen. El conjunto de ejes, puntos o planos que confluyen en el origen y a partir de los cuales se calculan las coordenadas constituyen lo que se denomina sistema de referencia, posicionamiento o localización de un objeto espacial en un sistema de coordenadas y datum;
- XXXII. GPS:** Sistema de posicionamiento global de navegación satelital que permite determinar en todo el mundo la posición de un objeto, persona, o vehículo de una manera precisa;
- XXXIII. IMIPE:** Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística del Municipio de Celaya, Gto.;
- XXXIV. Impuesto Predial:** Gravamen reservado al municipio y se causa sobre la propiedad o posesión de bienes inmuebles;
- XXXV. Instructivo de valuación:** Conjunto de normas que determinan el procedimiento para el cálculo del valor de los inmuebles, documento técnico que establece los requisitos para elaborar avalúos fiscales;
- XXXVI. Ley:** Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- XXXVII. Ley de Ingresos:** Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Gto. para el ejercicio fiscal en vigor;
- XXXVIII. Manzana:** Área formada por uno o varios inmuebles colindantes, delimitada por vía pública;
- XXXIX. Méritos:** Es el resultado de la aplicación de los factores que aumentan el valor de un inmueble y se expresa en porcentaje conforme al Instructivo de Valuación;
- XL. Municipio:** El municipio de Celaya, Guanajuato;
- XLI. Obra de urbanización:** Cualquier construcción que se efectúe para la prestación de los servicios públicos;
- XLII. Padrón catastral:** Es el conjunto de registros en los que se contienen los datos generales y particulares, de los bienes inmuebles ubicados en el territorio municipal;
- XLIII. Perito valuador:** Es aquel profesionista que cuenta con los conocimientos y experiencia técnica comprobada para realizar avalúos a bienes inmuebles;

- XLIV. Plano:** Representación gráfica y técnica en proyección horizontal de las diferentes partes de cualquier inmueble;
- XLV. Planos catastrales:** Es el conjunto de planos elaborados por catastro municipal que integran su registro gráfico;
- XLVI. PMDUOET:** Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;
- XLVII. Predio:** Es el terreno urbano o rústico con o sin construcción cuyos linderos específicos y permanentes formen un polígono o perímetro continuo;
- XLVIII. Predio construido:** Es el inmueble que tenga construcciones permanente adheridas a él, en condiciones tales que no pueda separarse, sin deterioro de la propia construcción;
- XLIX. Predios no edificados o baldíos:** Predios urbanos o rústicos sin construcción;
- L. Predios rústicos:** Aquéllos, con o sin construcciones, ubicados fuera de los límites de un centro de población, de conformidad a las disposiciones del programa municipal;
- LI. Predios suburbanos:** Aquéllos, con o sin construcciones, ubicados fuera de la zona urbanizada de un centro de población, pero dentro del área para crecimiento del mismo, de conformidad a las disposiciones del programa municipal;
- LII. Predios urbanos:** Aquéllos, con o sin construcciones, ubicados dentro de la zona urbanizada de un centro de población, de conformidad a las disposiciones del programa municipal;
- LIII. PROCEDE:** Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares;
- LIV. Región catastral:** Registro administrativo con fines catastrales para delimitar los predios ubicados en el municipio;
- LV. Registros catastrales:** Los padrones en los que se inscriben características de los bienes inmuebles, inscripción alfabética, numérica o alfanumérica que identifica un predio en el padrón catastral;
- LVI. Sistema de Información Geográfica:** Conjunto de datos gráficos, alfanuméricos y documentales, relacionados interactivamente con equipo y sistemas computacionales, que permiten la ubicación geográfica de cada bien inmueble, con todos los atributos y documentos que lo constituyen;
- LVII. Tabla de valores:** Documento oficial que contiene los valores unitarios del suelo y/o construcciones que están plasmados en la cartografía por regiones catastrales conforme a la Ley de Ingresos;
- LVIII. Terreno:** Porción de superficie de la tierra, cuyo ámbito se extiende hasta el centro de la tierra y hasta el cielo;

- LIX. Terreno de agostadero:** El que no siendo de cultivo, sea susceptible para pastoreo;
- LX. Terreno de cultivo:** El que por sus características y calidad de suelo, sea susceptible de destinarse a fines agrícolas;
- LXI. Terreno de temporal:** Es aquel susceptible de ser aprovechado para fines agrícolas, sólo en determinada época del año;
- LXII. Terreno en breña:** Es aquel en estado natural que no han sido utilizado con cultivos o mejorados con construcciones;
- LXIII. Tipo de construcción:** Clasificación de las construcciones, según sus características, tipo, destino y uso, inclusive los equipos e instalaciones especiales adheridos permanentemente y que forman parte del inmueble con base en los lineamientos de valuación;
- LXIV. Valor catastral:** El que le es determinado a cada inmueble por la autoridad y cuyo calculo debe realizarse conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos, del presente Reglamento y del instructivo de valuación vigentes, el cual deberá ser equiparable al valor de mercado que tenga en la fecha de su avalúo;
- LXV. Valor fiscal:** El valor utilizado como base para el cálculo de impuestos el cual puede ser utilizado para fines de traslación de dominio y cobro de impuesto predial;
- LXVI. Valores unitarios:** Son aquellos que se fijan conforme a la Ley de Ingresos del año fiscal aplicable;
- LXVII. Valores unitarios de construcción:** Los determinados por las distintas clasificaciones de construcción por unidad de superficie conforme a las leyes aplicables en la materia;
- LXVIII. Valores unitarios de suelo:** Los determinados por la Ley de Ingresos por unidad de superficie dentro del municipio;
- LXIX. Valuación:** Es el procedimiento técnico y metodológico que, mediante investigación física, económica, social, jurídica y de mercado, permite estimar el monto, expresado en términos monetarios, de las variables cuantitativas y cualitativas que inciden en el valor de cualquier bien, para la determinación de valor fiscal, catastral o comercial en los predios ubicados en el municipio.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE CATASTRO.

Artículo 4. Son autoridades en materia de Impuestos Inmobiliarios y Catastro en el municipio de Celaya:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Tesorería Municipal, y;
- IV. La Dirección.

Los titulares tendrán las facultades que se señalan en el presente Reglamento, Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya y demás ordenamientos aplicables.

TÍTULO TERCERO DE LA COMISIÓN DE CATASTRO.

CAPITULO I DE LA COMISION.

Artículo 5. La Comisión de Catastro, será la encargada de:

- I. Colaborar en cuestiones técnicas con la autoridad en referencia a la actividad en materia de valuación de los peritos registrados ante la Dirección;
- II. Asesorar a la Dirección en materia de valuación como ente técnico en las actividades catastrales que realice el municipio.

Artículo 6. La comisión deberá ser integrada dentro de los tres primeros meses siguientes del inicio de funciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 7. La Comisión de Catastro, se conformará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente el cuál será el titular de la Tesorería Municipal;
- II. Un Secretario que será el titular de la Dirección;
- III. Vocales siendo los siguientes:
 - a) El Regidor del Ayuntamiento Presidente de la Comisión de Hacienda;
 - b) El Regidor del Ayuntamiento Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano;
 - c) El Director Jurídico del municipio;
 - d) El representante de los colegios de profesionistas que se encuentren legalmente constituidos en el municipio que tengan relación en materia de catastro y valuación.

Artículo 8. En el caso de los colegios, deberán presentar a la Dirección, los documentos siguientes:

- I. Copia del acta constitutiva del colegio;
- II. Registro ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o la Dirección General de Profesiones, Servicios Escolares e Incorporaciones de la Secretaría de Educación de Guanajuato;
- III. Copia de nombramiento del cargo o función;
- IV. Domicilio para recibir notificaciones, así como correo electrónico;
- V. Manifestación expresa del interés por participar en los asuntos catastrales del municipio.

Artículo 9. El cargo de quienes integran la comisión será de naturaleza honorífica por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Artículo 10. Los integrantes de la comisión durarán en su encargo hasta el término de la administración pública municipal en la cual fueron designados pudiendo ser ratificados. Los servidores públicos, permanecerán en el cargo el tiempo que estén en funciones.

Artículo 11. La calidad de vocal de la comisión, tratándose de los colegios, se termina por las causas siguientes:

- I. Por renuncia expresa;
- II. Por sentencia ejecutoriada que lo suspenda de sus derechos civiles y políticos;
- III. Por no guardar la confidencialidad de la información que obtenga como vocal de la comisión;
- IV. Por revocación de la designación realizada por el organismo que represente;
- V. Por realizar conductas contrarias a los objetivos de la comisión.
- VI. Por cualquier otra causa grave que a juicio de las dos terceras partes de los integrantes de la comisión presentes en sesión, se proponga la remoción del vocal.

Artículo 12. Una vez instalada la comisión, el secretario levantará el acta respectiva.

Artículo 13. La sede de la comisión se ubicará en el palacio municipal, pudiendo sesionar en lugar distinto, previo acuerdo.

CAPITULO II ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.

Artículo 14. Son facultades de la Comisión de Catastro:

- I. Analizar y proponer los procedimientos de la metodología de valuación, así como la presentación del formato y contenido del avalúo;
- II. Asesorar a las autoridades municipales en materia de asuntos catastrales y valuación;
- III. Proponer la actualización del instructivo de valuación, y;
- IV. Proponer reformas al presente Reglamento.

Artículo 15. El presidente de la comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la comisión ante otras instancias o autoridades;
- II. Presidir las sesiones de la comisión;
- III. Vigilar el funcionamiento de la comisión;
- IV. Convocar, asistir, presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias;
- V. Ejecutar los acuerdos que la comisión acuerde;
- VI. Proponer a la comisión, la invitación a participar en aquellas sesiones de expertos o miembros de instituciones públicas u organizaciones privadas, que por su preparación, mérito o función, coadyuven a dar un mejor entendimiento a las tareas y temas de la comisión que de acuerdo al contenido de que se trate así se requiera.

Artículo 16. El secretario de la comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Preparar el orden del día de las sesiones de la comisión;
- II. Presidir las sesiones de la comisión en ausencia del Presidente;
- III. Declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar;
- IV. Levantar en cada sesión acta en conjunto con las firmas de los asistentes;
- V. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos de la comisión;
- VI. Llevar el archivo de la comisión;
- VII. Elaborar y mantener actualizados los directorios de los integrantes de la comisión.

Artículo 17. Los vocales, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones de la comisión;

II. Emitir su opinión o propuesta en los asuntos planteados en la sesión.

CAPITULO III DE LAS SESIONES.

Artículo 18. El Presidente convocará a los integrantes de la comisión a sesiones ordinarias o extraordinarias, según sea el caso, estableciendo el orden del día, considerando los asuntos generales y el tema o punto a desarrollar a excepción de las sesiones extraordinarias, que establecerá únicamente el día, lugar y hora de la sesión.

Artículo 19. La convocatoria a las reuniones deberá ser con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la misma. La notificación se realizará por escrito o medio electrónico.

Artículo 20. Tratándose de sesiones extraordinarias, se convocará por lo menos, con veinticuatro horas de anticipación.

Artículo 21. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de los integrantes de la comisión. Para el caso de que a la convocatoria, no se reúna el quórum de asistencia requerida y una vez transcurrido el término de quince minutos, la sesión se celebrará y será válida con la asistencia de los integrantes que estén presentes.

La inasistencia a la sesión debidamente convocada, se entenderá como que el integrante que no concurra se adhiere plenamente a los acuerdos que se tomen en dicha sesión, con los derechos y obligaciones inherentes a los mismos.

Artículo 22. Las sesiones se desarrollaran conforme al orden del día aprobado por los miembros de la comisión.

Artículo 23. En las sesiones ordinarias, se dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación de la orden del día;
- III. Discusión y resolución de los asuntos del orden del día;
- IV. Asuntos generales.

Artículo 24. El presidente de la comisión preguntará si alguien desea tomar la palabra, en caso afirmativo, el secretario abrirá un registro de quienes deseen hacerlo, discutiéndose los asuntos conforme al orden de registro. Cuando se considera suficientemente discutido un asunto, se pasará a votación.

Artículo 25. Ningún miembro de la comisión podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

Artículo 26. Habrá lugar a la moción de orden ante el presidente de la comisión:

- I. Cuando el expositor insista en tratar un asunto ya resuelto; o
- II. Cuando el expositor se aleje del asunto de que está tratando.

Artículo 27. Los integrantes de la comisión tendrán derecho a voz y voto.

Artículo 28. Las disposiciones que sean determinadas por la comisión serán resueltas por mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad, en ausencia del presidente, el secretario tendrá voto de calidad. Tratándose de invitados podrán participar con derecho a voz pero no a voto.

Artículo 29. Se levantara acta de cada sesión en la que se asentarán los asuntos y decisiones acordados, recabándose las firmas de los integrantes de la comisión que asistieron a la misma.

Artículo 30. Las actas quedaran bajo resguardo del secretario.

TÍTULO CUARTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN.

CAPÍTULO I DEL TRABAJO CATASTRAL.

Artículo 31. Todos los bienes inmuebles que se encuentren ubicados en el municipio deberán ser inscritos en el padrón catastral, describiéndose ubicación, características físicas, uso y valor. Determinando los datos socioeconómicos y estadísticos de dichos predios para cumplir los objetivos del catastro, mediante el formato que expida la Dirección. En caso de actualización de datos, deberá anotarse en el propio padrón cualquier modificación a las características de los bienes inmuebles.

Artículo 32. Para la actualización y valuación del padrón catastral del municipio se aplicarán las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio y el Instructivo de Valuación.

Artículo 33. La aprobación que otorgue la Dirección por la división, fusión o rectificación de medidas del inmueble surtirán sus efectos hasta que hayan sido debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad.

Artículo 34. La Dirección asignará el valor catastral que corresponda a cada uno de los inmuebles ubicados en el municipio y expedirá la clave catastral respectiva, en los términos que establece este Reglamento.

Artículo 35. La Dirección determinará para la valuación catastral y fiscal la clasificación que corresponda para los diversos tipos de construcción de los inmuebles en el municipio, a los cuales podrá asignar diferentes valores catastrales, según sus propias características conforme a Ley de Ingresos del Municipio e Instructivo de Valuación.

Artículo 36. Tratándose de deslindes la Dirección realizará visita a los inmuebles colindantes previa notificación que se haga al propietario, poseedor, usufructuario o representante legal, bajo los términos siguientes:

- I. Acudirá al lugar exponiendo las razones y motivos de la visita;
- II. Deberá ser en el domicilio del propietario, poseedor o usufructuario del inmueble colindante que señale el solicitante de la diligencia;
- III. El notificador deberá cerciorarse previamente que el propietario o poseedor vive en el domicilio señalado;
- IV. En caso de no encontrar al interesado en el lugar previamente cerciorado de ser su domicilio el notificador dejará citatorio para que la persona espere al día siguiente;
- V. Si a pesar del citatorio, el propietario, poseedor, usufructuario o representante legal del inmueble colindante no se encontrará en el domicilio, el notificador procederá a entender la diligencia respectiva con la persona que se encuentre en el domicilio, a quien le hará saber el motivo de la misma, solicitándole documento como escrituras públicas, título de propiedad, planos, número de cuenta predial o toda aquella documental que ampare la determinación de los linderos y medidas de los predios colindantes, en ese mismo acto le dejara instructivo en el que le hará constar la razón de la visita, fecha, lugar y hora levantando acta de la misma, y;
- VI. En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia se niegue a recibir la notificación, el notificador la fijará en un lugar visible del inmueble donde se esté realizando la notificación y asentará la razón de ello en el acta respectiva.

CAPÍTULO II DEL REGISTRO CATASTRAL

Artículo 37. La Dirección integrará, clasificará, y llevará registros catastrales de una forma gráfica y alfanumérica, auxiliándose de las cartografías impresas y digitales, así como los programas y sistemas catastrales.

Artículo 38. El registro catastral contendrá los siguientes datos:

- I. Trazo, medición, calculo y dibujo, previo estudio y proyectos adecuados a la red de poligonales en que se apoyará el levantamiento topográfico o fotogramétrico de las manzanas del municipio;
- II. Dibujo de los linderos y construcciones de cada predio así como de los detalles o accidentes que por su significación o importancia deban figurar en los planos catastrales;
- III. Información de cada predio en lo que respecta a sus construcciones y clasificación de acuerdo a sus elementos constructivos;
- IV. Plano general de conjunto, por región catastral escala adecuada, en la que se dibujaran los perímetros de las manzanas, calles, glorietas y detalles que forman parte integrante de las manzanas;

- V. Cálculo global de las manzanas e individual de cada predio y de las construcciones existentes en ellas;
- VI. Los lotes tipo, valores unitarios del terreno y de las construcciones;
- VII. Avalúo del terreno y de las construcciones correspondientes a cada predio, y;
- VIII. Inscripción definitiva de los registros catastrales.

Artículo 39. La Dirección ejercitará las acciones necesarias, auxiliándose de las dependencias municipales sobre los propietarios, poseedores o usufructuarios que no inscriban su predio ante el padrón catastral, aplicando en su caso las sanciones establecidas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Artículo 40. Recibida la declaración del pago del impuesto sobre traslación de dominio y posesión del inmueble, la Dirección cotejará la información con los datos que se encuentren en el padrón considerando los valores unitarios conforme a las disposiciones que se establecen en este Reglamento.

La Dirección podrá verificar en cualquier momento la información proporcionada por el propietario, poseedor o usufructuario del predio.

CAPÍTULO III DEL AVALÚO.

Artículo 41. El avalúo catastral tiene por objeto asignar un valor determinado a los bienes inmuebles ubicados en el municipio con la finalidad de mantener actualizado el padrón catastral de conformidad con las disposiciones jurídicas del presente Reglamento.

Artículo 42. El avalúo catastral será practicado por cualquiera de los peritos que se encuentren registrado en la Dirección.

Artículo 43. El avalúo fiscal urbano y rústico, deberá contar con los requisitos siguientes:

- I. Formularse en el formato único autorizado por la Dirección, conteniendo nombre del solicitante, tipo de trámite, los datos de ubicación del predio, medidas y colindantes, servicios con los que cuenta el predio, y los datos contenidos en el instructivo de valuación;
- II. Cumplir con los lineamientos del instructivo de valuación.
- III. Firma del perito.

Artículo 44. En el caso de que no sea posible determinar el valor catastral de un predio mediante la aplicación de la tabla de valores, la Dirección, con base en los elementos de que disponga, asignará un valor al terreno y a las construcciones, lo más aproximado al valor utilizando las tablas y los tipos de construcción vigentes contemplados en la Ley de Ingresos para el Municipio y el Instructivo de Valuación, el cual servirá de base para la aplicación del impuesto inmobiliario.

Artículo 45. Cuando se trate de un predio no registrado por causas imputables al propietario, poseedor o usufructuario, el avalúo catastral tendrá efectos a partir de la fecha en que debió haber efectuado el registro sin exceder de cinco años a la fecha de su aplicación en los registros catastrales e inmobiliarios conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Artículo 46. Cuando se trate de nuevos fraccionamientos, regímenes en condominio, modificación de traza y divisiones, el interesado deberá contar previamente con el avalúo fiscal para los permisos y autorizaciones correspondientes de las dependencias competentes en la materia.

En el caso de régimen de desarrollos en condominio, se formularán avalúos provisionales de las unidades privativas que lo conforman de acuerdo a las reglas siguientes:

- I. Las nuevas construcciones darán lugar al pago del impuesto predial después del lapso que para su conclusión fije la Dirección conforme al Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Guanajuato. En caso de que pasado este término no se hubiere concluido la construcción, el interesado deberá presentar la prórroga del permiso expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y en su caso la documental que acredite su construcción;
- II. Los propietarios de predios que gocen de alguna exención total o parcial o régimen especial en materia de contribuciones a la propiedad inmobiliaria, deberán presentar las manifestaciones que solicite la Dirección, acompañando la documentación que acredite el beneficio;
- III. Cuando se presente el aviso de terminación de obra o ésta físicamente se haya concluido, el avalúo catastral de las viviendas, locales, departamentos o unidades habitacionales se actualizará de acuerdo a los términos de este reglamento;
- IV. Cuando se transmita la propiedad, el avalúo de esa unidad privativa se actualizará considerando las características físicas de construcción señaladas en la escritura constitutiva del condominio, y;
- V. Durante el ejercicio fiscal en que se constituya el desarrollo en condominio, el valor catastral provisional tendrá efectos a partir del siguiente bimestre en que el citado valor sea notificado al propietario, poseedor o usufructuario.

Artículo 47. El avalúo tendrá una vigencia de un año de conformidad al ejercicio fiscal en el que se presente a la autoridad catastral conforme a lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO IV DE LA VALUACIÓN Y REVALUACIÓN CATASTRAL

Artículo 48. La valuación en particular de los predios comprendidos dentro de la zona rústica y urbana del municipio se aplicará a cada uno los valores unitarios de terreno y construcciones de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio, tomando en cuenta los méritos o deméritos que se señalen en el instructivo de valuación.

Artículo 49. Los predios con frente a dos o más calles, se valuarán descomponiéndolos en rectángulos, por medio de líneas paralelas a estos frentes, comenzando por lo que dan a la calle de mayor valor unitario y distancia de la profundidad del lote tipo correspondiente.

Cada rectángulo se valuará con su valor unitario, tomando en cuenta los coeficientes de incremento o demérito según sea el caso.

Artículo 50. Los predios situados en esquina sufrirán aumento sobre el valor tipo, que se denomina mérito, este aumento afectará únicamente la parte por esquina del predio, comprendido dentro de la superficie limitada por los frentes y normales de éstos que se tracen a una distancia de quince metros de intersección o de los extremos de estos frentes si no alcanza esta dimensión.

Artículo 51. Para el cálculo del mérito en las esquinas en paucoupe, la distancia de quince metros se considerará desde la interacción de la prolongación de sus frentes.

Artículo 52. El incremento por esquina se determinará multiplicando la superficie señalada por el artículo 50 de este Reglamento, por el promedio de los valores unitarios fijados a las calles que formen la esquina y por el veinte, quince, o diez por ciento según se trate de esquina comercial de primer orden, esquina comercial de segundo orden, o esquina no comercial, respectivamente, conforme al instructivo de valuación.

Artículo 53. Los predios rústicos de propiedad privada se valuarán por hectárea, tomando en cuenta las características que se describen en el presente Reglamento.

Artículo 54. Los terrenos accidentados o de difícil acceso sufrirán un demérito, el que será determinado por la Dirección en base al Instructivo de Valuación correspondiente.

Artículo 55. Los predios en construcción, se valuarán en el estado en que se encuentren.

Artículo 56. Fijado el valor catastral del predio en particular, se inscribirá en el padrón que lleve la Dirección, bajo los lineamientos siguientes:

- I. Por orden alfabético comenzando por los apellidos del propietario, poseedor o usufructuario;
- II. Número de cuenta predial y clave catastral;
- III. Ubicación.

Artículo 57. La Dirección llevará un padrón por cada región catastral.

Artículo 58. Los padrones catastrales contendrán los siguientes datos:

- I. Nombre, domicilio del propietario o poseedor.;
- II. Número de cuenta predial;

- III. Clave catastral;
- IV. Cuenta catastral;
- V. Ubicación, nombre del predio en su caso;
- VI. Superficie de terreno y construcción;
- VII. Linderos, dimensiones;
- VIII. Impuesto predial base, y;
- IX. Rezago en su caso del impuesto predial.

Artículo 59. La clave catastral estándar se compondrá por una cifra de treintaiún caracteres, según el orden siguiente:

- I. Dos para el estado;
- II. Tres para la región catastral;
- III. Tres para el municipio;
- IV. Dos a la zona catastral;
- V. Cuatro para la Localidad;
- VI. Tres para el sector catastral;
- VII. Tres para la manzana;
- VIII. Cinco para el predio;
- IX. Dos para el edificio;
- X. Cuatro para la unidad.

Artículo 60. La Dirección autorizará los planos, índices, registros, padrones y documentación en general.

TÍTULO QUINTO

DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS.

Artículo 61. Toda petición que ingrese a la Dirección, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Llenar forma valorada establecida por la Dirección;
- II. Expresar el objeto, motivo de la solicitud;
- III. Nombre, apellidos del solicitante, domicilio fiscal del enajenante, propietario, poseedor o usufructuario del predio;
- IV. Domicilio para recibir notificaciones;
- V. Persona autorizada para recibir notificaciones;
- VI. Ubicación del inmueble;
- VII. Número de cuenta predial cuando se cuente con la misma;
- VIII. Descripción de observaciones en su caso;
- IX. Firma del interesado o representante legal.

Deberá adjuntarse copia simple de identificación oficial del solicitante y avalúo fiscal, comercial o bancario, según sea el caso

Artículo 62. En caso de no realizarse el pago respectivo, durante los siguientes diez días hábiles de haberse presentado la solicitud, la Dirección dejará sin efecto el trámite efectuado por el interesado.

CAPITULO I DEL REGISTRO DE PREDIOS REGULARIZADOS (CORETT).

Artículo 63. Para el trámite de registro de predios, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Formato de declaración para el pago de impuesto por traslación de dominio y posesión de bienes inmuebles;
- II. Copia simple de la escritura otorgada por Corett;
- III. Avalúo fiscal vigente y autorizado en tres tantos originales;
- IV. Solicitud de asignación de cuenta predial para la regularización del predio no inscrito en el padrón de la Dirección.

Artículo 64. Recibida la solicitud la Dirección verificará que se hayan cumplido los requisitos a falta de cualquiera de ellos se requerirá al solicitante dentro de los tres días hábiles siguientes, para que subsane tal omisión en el término de cinco días que comenzará a correr desde el día siguiente al que en que surta efectos la notificación, con el apercibimiento de que transcurrido el plazo fijado si el interesado no da cumplimiento se tendrá por no realizado el trámite.

Cumplidos los requisitos la Dirección en un plazo de tres días hábiles siguientes a la recepción éstos, otorgará el registro.

CAPITULO II

DEL REGISTRO DE PREDIOS REGULARIZADOS POR PROCEDE O TÍTULO DE PROPIEDAD.

Artículo 65. Para el registro de predios regularizados por PROCEDE o título de propiedad, el solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Escrito dirigido a la Dirección;
- II. Copia certificada del título de propiedad;
- III. Copia de identificación oficial, y;
- IV. Avalúo fiscal vigente autorizado en tres tantos originales.

Artículo 66. La Dirección en el término de tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, emitirá el Registro del predio en el padrón inmobiliario.

CAPITULO III

DEL REGISTRO DE PREDIOS POR RELACIÓN DE VENTAS.

Artículo 67. Para el registro en el padrón inmobiliario por relación de ventas de predios, el Notario Público deberá cumplir con el siguiente requisito:

- I. Aviso de ventas debidamente requisitado o contrato de promesa de venta dirigido a la Dirección, el cual deberá contener nombre del vendedor, calle de la ubicación del predio, número oficial, lote, manzana, valor de la operación, domicilio de notificación, tipo de crédito, fecha de operación, superficie de terreno y superficie de construcción.

Artículo 68. La Dirección en el término de los tres días hábiles siguientes a la recepción del aviso, emitirá su respuesta.

CAPITULO IV

DE LAS CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN Y NO INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE O DE ESTADO DE CUENTA DE ADEUDO O NO ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL.

Artículo 69. Para la constancia de inscripción y no inscripción del inmueble o constancia de adeudo o no adeudo de impuesto predial, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 61 de este Reglamento.

Artículo 70. Recibida la solicitud con la información, documentación completa y pago correspondiente, la Dirección, otorgará la constancia al día hábil siguiente a la recepción de la misma.

**CAPITULO V
DEL AVALUÓ FISCAL URBANO O RÚSTICO.**

Artículo 71. Para el caso del avaluó fiscal urbano, esté deberá cumplir los requisitos, siguientes:

- I. Motivo del avaluó;
- II. Ubicación del predio;
- III. Nombre y apellidos del propietario anterior y actual;
- IV. Cuenta predial;
- V. Clave catastral;
- VI. Fotografía del predio;
- VII. Superficie y valor del terreno;
- VIII. Clasificación y servicios de la zona;
- IX. Características de la construcción;
- X. Medidas y colindancias;
- XI. Croquis de ubicación del predio;
- XII. Fecha del avaluó;
- XIII. Domicilio para recibir notificaciones;
- XIV. Nombre y firma del perito autorizado que lo elabora, y;
- XV. Presentarse en original y tres copias.

Artículo 72. Para el caso del avaluó fiscal rústico, además de los requisitos establecidos en el artículo anterior, esté deberá cumplir los requisitos, siguientes:

- I. Información digital con croquis georreferenciado;
- II. Coordenadas U.T.M. y;
- III. Clasificación de la tierra.

CAPITULO VI DEL IMPUESTO PREDIAL.

Artículo 73. Se encuentran obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que sean propietarios o poseedoras de inmuebles, por cualquier título.

Artículo 74. El impuesto predial, se determinará y liquidará de acuerdo a la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos.

Artículo 75. Están obligadas al pago del impuesto de traslado de dominio las personas físicas o morales que transmitan o adquieran por cualquier título o causa, bienes inmuebles ubicados en el municipio, así como sus derechos reales.

No se causará este impuesto tratándose de adquisiciones de inmuebles que hayan realizado la federación, el estado o los municipios para formar parte del dominio público y los partidos políticos.

En fideicomisos se estará sujeto al pago de este impuesto, conforme a los supuestos establecidos en el artículo 179 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

CAPITULO VII DE LA APLICACIÓN DE LA CUOTA MÍNIMA DEL IMPUESTO PREDIAL.

Artículo 76. Tributarán bajo la cuota mínima los propietarios o poseedores de inmuebles que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 164 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Artículo 77. Para la aplicación de la cuota mínima, el interesado deberá contar con los requisitos siguientes:

- I. Solicitud por escrito a la Dirección;
- II. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a cuatro meses, del inmueble al que se aplicará la cuota mínima;
- III. Que la cuota mínima se solicite con base en lo establecido por el inciso D) y E) del artículo 164 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.
- IV. Tratándose de inmuebles que pertenezcan a jubilados y pensionados, o al cónyuge, concubina, concubinario, viudo o viuda de éstos, así como las personas de sesenta años o más de edad, además de los requisitos señalados en las fracciones anteriores, se deberán presentar los siguientes:
 - a) Copia simple de credencial de INAPAM o de pensionado;
 - b) Acta de nacimiento de cada propietario;

- c) Identificación oficial del o propietarios;
 - d) Cuando la propiedad se encuentre a nombre del cónyuge, acta de matrimonio;
- V. Tratándose de inmuebles adquiridos en instituciones con financiamiento otorgado por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG), Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo Nacional de Habitaciones Populares, el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) o por el Fondo de la Vivienda para los Miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, además de los requisitos señalados en las fracciones anteriores, se deberán presentar los siguientes:
- a) Cuando se trate de crédito INFONAVIT, aviso de retenciones o copia de traslado de dominio;
 - b) Tratándose de créditos ISSEG, FOVISSSTE u otros de gobierno, copia de la escritura o copia de traslado de dominio;
 - c) Último recibo de nómina, recibo de pago bancario o en su caso estado de cuenta.

En el supuesto de que al inmueble se le realicen ampliaciones o mejoras, se causará el impuesto sobre el valor determinado por avalúo, aplicándose la tasa correspondiente.

Artículo 78. No aplica el beneficio cuando el inmueble este destinado a la realización de actividades comerciales, de servicio o se encuentre en arrendamiento.

Artículo 79. La Dirección en el término de tres días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos por parte del interesado, emitirá la resolución, en la que determinará la autorización de la cuota mínima. La cual se notificará al interesado en el domicilio señalado para el efecto.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en este Reglamento, le será negado el beneficio.

Artículo 80. La cuota mínima tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su autorización, la cual podrá renovarse atendiendo a las disposiciones que se señalen en este Reglamento.

Artículo 81. La cuota mínima surtirá efectos a partir del siguiente bimestre en que se haya presentado la solicitud y que haya resultado procedente la misma.

CAPITULO VIII DE LA DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO.

Artículo 82. Para la Declaración del Pago de Traslación de Dominio y Posesión de Bienes Inmuebles, además de los requisitos señalados en el artículo 61 de este Reglamento, el interesado deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar avalúo fiscal vigente, autorizado por la Dirección con antigüedad no mayor a un año, en copia certificada en tres tantos;
- II. Si el acto o contrato se hace constar en escritura pública, el notario público firmará y presentará la declaración.
- III. El impuesto sobre traslación de dominio se causará y liquidará a la tasa que establezca la Ley de Ingresos vigente, adicionando las multas o recargos cuando se generen los mismos por presentaciones extemporáneas.
- IV. Cuando se trate de venta de una fracción del predio, que no sea fraccionamiento, agregará permiso de división expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, y;
- V. Cuando se trate de venta directa y provenga de un fraccionamiento autorizado, el desarrollador enviará reporte de venta de los predios.

Artículo 83. La base de este impuesto será el valor más alto entre el fiscal registrado, en su caso, el de operación y el pericial realizado por perito fiscal registrado ante la Dirección, con antigüedad no mayor de un año.

Cuando el inmueble no haya sufrido modificaciones, el valor del mismo, a elección del contribuyente y mediante solicitud por escrito, podrá ser el valor de adquisición del mismo, disminuido con el valor que se tomó como base para calcular el impuesto a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato en su última adquisición, siempre que la misma se hubiera efectuado dentro de los tres años anteriores a la adquisición por la que se calcula el impuesto.

Artículo 84. Cumplidos los requisitos, la Dirección en un plazo de tres días hábiles otorgará copia de la declaración de traslado de dominio y copia del avalúo, previo pago del impuesto dentro de la vigencia establecida por la Dirección.

CAPITULO IX DE LAS RECTIFICACIONES DE MEDIDAS.

Artículo 85. La rectificación de medidas o complementarias, además de los requisitos señalados en el artículo 61 de este Reglamento, deberá cumplir con los siguientes:

- a) Escrito que contenga la aclaración o justificación de la modificación debidamente fundada y motivada;
- b) Croquis de localización;
- c) Documentación certificada del fedatario, y;
- d) Planos del inmueble.

Artículo 86. Cuandola ratificación de medidas revele superficie excedente de la inscrita en los registros catastrales menores o mayores al diez por ciento en predios urbanos y tratándose de predios rústicos se tomará el margen del más o menos del quince por ciento considerándose como superficie oculta y por lo tanto, sujeta a subsanar, corregir o justificar la misma.

Considerando como superficie oculta de medidas, aquellas que a la ratificación de medidas inscritas en el registro catastral se revele que el margen de superficie del inmueble exceda más del diez por ciento en predios urbanos y en predios rústicos se considere más del quince por ciento.

Artículo 87. Tratándose de solicitud de construcción no manifestada en terrenos, deberán cumplirse los requisitos siguientes:

- a) Formato oficial de la Dirección, y;
- b) Copia simple de la credencial de elector.

CAPITULO X DE LA CERTIFICACIÓN DE CLAVE CATASTRAL.

Artículo 88. La certificación de clave catastral, deberá ser expedida dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se haya recibido la solicitud, atendiendo a los siguientes requisitos:

- I. Copia de recibo del impuesto predial;
- II. Croquis de ubicación con fotografía del predio, medidas, colindancias, lote y manzana.
- III. Copia del título de propiedad o documento que acredite la posesión;
- IV. Copia de identificación del propietario o quién realice el trámite, y;
- V. Pago de derechos.

TÍTULO SEXTO DE LOS PERITOS VALUADORES.

CAPITULO I DEL REGISTRO.

Artículo 89. Los peritos valuadores que realicen avalúos fiscales deberán estar debidamente registrados en la Dirección.

Artículo 90. Para obtener el registro, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Carta de solicitud ante la tesorería;
- II. Cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o urbanismo;

- III. Cédula profesional de especialidad en valuación inmobiliaria;
- IV. Copia simple de credencial de elector vigente;
- V. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria, por delito intencional que merezca pena corporal;
- VI. Dos fotografías tamaño infantil a color reciente;
- VII. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.);
- VIII. Comprobante de domicilio o documento que acredite su residencia en Celaya o zona metropolitana;
- IX. Constancia vigente que acredite ser miembro activo de los colegios de profesionistas que se encuentren legalmente constituidos en el municipio que tengan relación en materia de catastro y valuación;
- X. Carta que acredite la experiencia mínima de un año en avalúos catastrales, expedida por la Dirección.

Artículo 91. Cumplidos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, se expedirá el registro en el término de tres días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que faltare un requisito, se le concederá un término de cinco días hábiles para que dé cumplimiento, en caso de que no se atiende a dicho requerimiento no se otorgará el registro.

Artículo 92. El registro tendrá una vigencia de un año el que deberá ser refrendado por el perito dentro del primer trimestre del año, en caso de no renovarse no podrá realizar avalúos fiscales por dicho período.

Dicho plazo podrá ser ampliado cuando el perito acredite haber tenido una causa justificada para no tramitar su refrendo en el plazo antes mencionado. Para este efecto el solicitante deberá presentar los requisitos establecidos en las fracciones I, V, VI, y IX del artículo 90 de este Reglamento.

CAPITULO II DE SUS OBLIGACIONES.

Artículo 93. Son obligaciones del valuador fiscal:

- I. Sujetarse a las disposiciones establecidas en el instructivo de valuación de Catastro, tomando como base los valores establecidos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya;
- II. Estimar, cuantificar o valorar los inmuebles que le sean propuestos a su peritaje;
- III. No interferir en las labores del personal de la Dirección durante el ejercicio de sus actividades laborales;

- IV. Cumplir con el arancel determinado por los valuadores fiscales;
- V. Acudir personalmente al predio e inspeccionar el inmueble, para la elaboración del avalúo respectivo, y;
- VI. Cumplir con eficiencia, probidad, legalidad y honradez el ejercicio de su actividad en acatamiento a los requisitos señalados por este reglamento y demás disposiciones legales de la materia.

El perito valuador podrá excusarse de actuar en los casos de enfermedad o por causa de fuerza mayor justificable.

Artículo 94. El perito valuador, además de lo previsto en el artículo anterior, tendrá la prohibición de realizar sus funciones en los siguientes casos:

- I. Tener interés directo o indirecto en la elaboración del avalúo de algún bien inmueble de su cónyuge, parientes consanguíneos o afines en la línea recta o colateral hasta cuarto grado;
- II. Practicar actos que legalmente sean de imposible reparación o contrarios a la ley;
- III. Cuando tenga el carácter de apoderado o representante legal de una parte interesada.

CAPITULO III DE LOS TASADORES TECNICOS.

Artículo 95. Tasador es aquel técnico que cuenta con los conocimientos y experiencia para realizar avalúos de predios, archivar, ubicar predios, calcular superficies de terrenos, construcciones, medición y elaboración de croquis del inmueble valuado.

Artículo 96. Tratándose de los tasadores deberán cumplir con los requisitos establecidos en las fracciones I a la IV y VII del artículo 90 de este Reglamento, además acreditar tener experiencia en materia valuatoria.

CAPITULO IV DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS PERITOS.

Artículo 97. Cualquier infracción cometida por el perito, será sancionada por la tesorería, con independencia de la responsabilidad civil o penal en que incurriera. La que iniciará el procedimiento para calificar y en su caso sancionar al infractor.

Artículo 98. El perito valuador que incumpla con lo dispuesto por este reglamento, se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- I. Apercibimiento verbal, cuando el valuador aplique criterios diferentes a los señalados en el instructivo de valuación, sin justificación alguna;
- II. Suspensión temporal de su registro, en los casos siguientes;

- a) El perito insista en la no aplicación de los métodos de valuación señalados en el instructivo sin justificación alguna;
- b) Cuando se compruebe con datos fehacientes que ha proporcionado su firma en avalúos que no formuló personalmente.

III. Suspensión definitiva del registro en los casos siguientes;

- a) Por incurrir en más de dos ocasiones en alguno de los supuestos señalados en la fracción anterior;
- b) Cuando se hayan proporcionado datos falsos a fin de obtener el registro de valuador;
- c) Por incurrir con motivo de su actividad de valuador en la comisión de un delito tipificado en la legislación penal;
- d) Cuando se acredite de manera fehaciente la parcialidad en la formulación de un avalúo y la revelación injustificada y dolosa de datos.

Artículo 99. La tesorería para imponer cualquiera de las sanciones que se mencionan en el artículo anterior, deberá atender el siguiente procedimiento:

- I. Se dictará acuerdo de inicio, en el que se hagan constar las irregularidades y violaciones encontradas, los hechos y circunstancias que las generaron, y la orden de notificar al probable infractor el inicio del procedimiento y requerir su comparecencia;
- II. Señalar el día y la hora para la celebración de la audiencia de calificación;
- III. El inicio del procedimiento administrativo se hará saber al probable infractor, mediante notificación personal debidamente fundada y motivada, a efecto de que adopte las medidas que considere necesarias en su caso, para que dentro del término de cinco días hábiles a partir de la notificación, conteste los hechos y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga;
- IV. En la audiencia de calificación se recibirán y se desahogaran las pruebas que en su caso se hayan ofrecido o aquellas que se presenten en el momento, si por la naturaleza de las pruebas se requiere más tiempo se abrirá un periodo probatorio de diez días hábiles para su desahogo;
- V. El presunto infractor en la misma audiencia podrá formular alegatos, y;
- VI. Al término de la audiencia o del desahogo de las pruebas en su caso, la tesorería como Presidente de la Comisión de Catastro, valorará los argumentos vertidos, así como las pruebas aportadas y dictará en el término de cinco días hábiles la resolución correspondiente, la que se notificará personalmente al interesado, mediante oficio.

**TÍTULO SÉPTIMO
DE LOS MEDIOS DE DEFENSA.**

Artículo 100. Contra los actos y resoluciones emitidas, procederán los medios de impugnación establecidos en los términos previstos en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigencia al cuarto día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Se abroga el Reglamento de Peritos Valuadores Fiscales para la Ciudad de Celaya, Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 25 de Junio de 1999.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias del Municipio de Celaya, Guanajuato, que se opongan al presente Reglamento.

Artículo Cuarto. Se instruye al Director de Impuestos Inmobiliarios y Catastro del Municipio para que dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, integre la Comisión de Catastro, en términos del Título Tercero de este Reglamento.

Artículo Quinto. Los procedimientos y trámites que a la fecha de la entrada en vigor del presente Reglamento se encuentren en trámite, seguirán desarrollándose conforme a las normas contenidas en los reglamentos vigentes al momento de iniciar su procedimiento, hasta su conclusión.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO. A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015.


C. ISMAEL PEREZ ORDAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DAVID ALFONSO OROZCO PEREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO ARQ. ISMAEL PÉREZ ORDAZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V INCISOS A) y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 117 FRACCIÓN II, INCISO b) d) Y g) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULO 76 FRACCIÓN II INCISO F), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULOS 12, 33 FRACCIÓN I, 39, 40 FRACCIÓN II, 41, 42 FRACCIÓN II, 43 Y 57 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

PRIMERO: Se aprueba el “PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DE CELAYA, GTO., 2015-2040”, como resultado de la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial 2008-2035, actualmente vigente, en este Municipio de Celaya Gto.

**Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico
Territorial para al Municipio de Celaya, Gto.**

Versión Abreviada

Contenido

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .
2. MARCO JURÍDICO.
3. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO.
4. PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS.
5. MODELO.
6. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA.

7. PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES PARA: ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS.
8. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO.
9. CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.
10. CONTROL Y EVALUACIÓN.

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planeación en el territorio es un área relativamente nueva, la necesidad de planear y ordenar el suelo ha ido incrementando conforme se han extendido las ciudades, este crecimiento acelerado ha ido paralelo a la explosión demográfica, así la utilización del suelo, el incremento de las necesidades, la utilización y explotación de los recursos naturales han sido un proceso cuyas consecuencias son visibles hoy día a través del cambio climático global.

Así se pone sobre este escenario al municipio de Celaya Guanajuato, cuyo crecimiento y desarrollo está en un constante cambio, con una población de 468,469 habitantes y un detonante auge económico generado por la instalación de empresas armadoras de autos, como en este caso Honda.

El medio natural que caracteriza el municipio se define por pendientes nulas, con territorio plano, y solo dos al norte y sur del municipio tiene elevaciones, estas son las zonas de recarga acuífera, así mismo tiene en su suelo la presencia de importantes fallas geológicas.

La condición territorial ha traído una serie de problemáticas, así en el centro de población los servicios han requerido mayor infraestructura, ya que las el territorio plano no permite el funcionamiento por gravedad de la infraestructura sanitaria.

Hoy día el municipio de Celaya se ubica en la subregión 7, y parte la zona metropolitana Laja- Bajío y es la parte central de esta, ya que Celaya es el municipio de mayor población, así mismo es parte de uno de los corredores industriales más importantes del bajío.

Así la justificación para la elaboración del presente programa de ordenamiento territorial y ecológico, este instrumento tiene como objeto desarrollar administrativamente una eficiencia continua de seguimiento, que garantice el desarrollo en el corto, mediano y largo plazo.

El Programa de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio es el instrumento de planeación que integra los objetivos y estrategias de uso y ocupación del suelo, así como la estrategia general de usos, reservas, destinos y provisiones de conformidad con el marco jurídico vigente del ámbito territorial, ambiental y urbano, el cual deberá garantizar la vinculación con los instrumentos de planeación nacional y estatal.

De esta manera el programa se apega en contenido y estructura metodológica a lo establecido en el código territorial, quedando estructurado en 10 apartados.

Agenda Ambiental

El proceso considera fundamental tener como base el desarrollo de la agenda ambiental y territorial, tomando así como elemento fundamental la participación ciudadana en la detección de la problemáticas en todos sus ámbitos generando con ello la línea guía del presente programa.

La metodología y proceso se basa en lo establecido por Semarnat. En Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico ISBN 968-817-828-4, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Para la priorización de problemáticas se desarrollaron talleres de participación social, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Problemáticas

Social

- Población no interesada en información y cultura ni en su ciudad misma.
- Población apática y poco comprometida
- Población desorganizada y sin liderazgo. (individualismo).
- Falta de comunicación
- Pérdida de valores
- Falta de confianza en ciudadanía hacia instituciones de gobierno
- No hay planeación participativa e incluyente de todos los sectores
- Población apática y poco comprometida
- Autoridades no dan seguimiento a los proyectos
- Poca capacidad de planeación. (no hay objetivos)
- Oportunidades de crecimiento desiguales

Ambiental

- Falta de cuidado de los manantiales
- Necesidad del uso de agua tratada
- Falta de políticas de protección a áreas protegidas
- Falta de limpieza y aseo al cauce del río Iaja y el entorno de los animales silvestres
- Necesidad de conservar y rescatar las áreas de cultivo
- Necesidad de impulsar los huertos urbanos
- Presencia de contaminantes en el suelo

Económico

- Falta de empleos bien remunerados que brinden oportunidades a todos
- Necesidad de consolidar la industria automotriz (Honda)
- Búsqueda de la conservación de la calidad en la educación
- Necesidad de desarrollo de empresas locales competitivas y de calidad
- Falta de cultura de ahorro
- Falta participación social en procesos productivos y económicos
- Necesidad de garantizar la generación de microempresas locales.

Urbano

- Necesidad de conservación de proyectos de movilidad que incluyan transporte público eficiente, ciclo vías, favorecer la movilidad no motorizada, vialidades y puentes eficientes.
- Búsqueda de la conservación de equilibrio territorial (Vocación)
- Necesidad de zonificación para mantener el orden en la ciudad.
- Necesidad de conservación de espacios culturales
- Necesidad de proyectos de densificación a través de la vivienda vertical para aprovechar el territorio.

Los resultados amplios de cada uno de los talleres realizados pueden ser consultados en los archivos anexos.

2. MARCO JURÍDICO

2.1. Marco Jurídico (Federal - Estatal)

Se registra los instrumentos jurídicos vigentes identificados por cada subsistema de acuerdo a la legislación y reglamentación consultada en el orden federal, estatal y municipal.

Las fuentes utilizadas son:

Fuente: Gobierno de Celaya. Reglamentos Municipales (<http://celaya.gob.mx/es/secretaria-del-h-ayuntamiento/uaip/165>), Cámara de Diputados. Leyes y Reglamentos (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm>), Congreso del Estado de Guanajuato Marco Normativo (<http://www.congresogto.gob.mx/leyes?page=2>), Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato. Normatividad Ambiental (<http://ecologia.guanajuato.gob.mx/sitio/normatividad-ambiental>)

Subsistema Natural (Federal – Estatal)

Matriz de instrumentos jurídicos del subsistema Natural

Ambiente

- Ley General de Equilibrio Ecológico y protección al ambiente (última reforma DOF 9 de enero de 2015).
- Ley general de la vida silvestre (última reforma DOF 9 de enero de 2015).
- Ley de aguas nacionales (última reforma DOF 11 de agosto de 2014).
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente del estado de Guanajuato (última reforma POGEG 7 de Junio de 2013).

Cambio Climático

- Ley general de cambio climático (nueva Ley DOF 2 DE Abril de 2015).
- Ley federal de responsabilidad ambiental (Nueva Ley DOF 7 de Junio de 2013).
- Ley de Cambio climático para el estado de Guanajuato y sus municipios (Nueva ley POGEG 15 de Noviembre 2013).

Desarrollo Forestal

- Ley general de Desarrollo Forestal sustentable (última reforma DOF 26 de Marzo de 2015).
- Ley general de Desarrollo Forestal sustentable para el estado y los municipios de Gto. (última reforma POGEG 7 de junio de 2013).

Gestión

- Ley general para la prevención y Gestión Integral de los Residuos (última reforma DOF 5 de diciembre de 2014).
- Ley de gestión integral de residuos del estado y los municipios de Guanajuato (última reforma POGEG 7 de Junio de 2013).

Instrumentos jurídicos del subsistema social

Desarrollo social

- Ley General de Desarrollo Social (Última Reforma DOF 07-11-2013)
- Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato (Última Reforma POGEG 07-06-2013)

Inclusión para personas con discapacidad

- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Nueva Ley DOF 30-05-2011)
- Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato (FE de Erratas POGEG 12-10-2012).

Adultos mayores

- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores Última Reforma DOF 25-04-2012.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato (Nueva Ley POGEG 08-11-2013).

Participación ciudadana

- Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato (Última Reforma POGEG 07-06-2013).

Patrimonio histórico cultural

- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (Última Reforma DOF 28-01-2015).
- Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato (Última Reforma POGEG 07-06-2013).

Subsistema Ambiental Territorial

Instrumentos jurídicos del subsistema Ambiental Territorial

Planeación

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última Reforma DOF 07-07-2014)
- Ley de Planeación (Última Reforma DOF 09-04-2012).
- Constitución Política para el Estado de Guanajuato (Última Reforma POGEG 01-08-2014)
- Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (Última Reforma POGEG 07-06-2013)
- Código territorial para el estado y los municipios de Gto. (Última Reforma POGEG 22-10-2013)

Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

- Ley General de Asentamientos Humanos (Última Reforma DOF 24-01-2014)
- Ley de Vivienda (Última Reforma DOF 20-04-15)
- Ley Agraria (Última Reforma DOF 17-04-2008)
- Ley de Vivienda para el estado de Gto. (DOF 13 -06-2008).

Instrumentos jurídicos del subsistema económico

Competitividad

- Ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa (Última reforma DOF 21 DE Enero de 2015).
- Ley para el desarrollo y competitividad económica del edo. De Gto. y sus municipios (POGEG 15 de noviembre de 2013).

Fomento a la investigación científica, tecnológica e innovación.

- Ley de ciencia y tecnología (última reforma DOF 20 de mayo de 2014).
- Ley de fomento a la investigación científica, tecnológica y a la innovación para el estado de Gto. (Última reforma POGEG 7 de junio de 2013).

Instrumentos jurídicos del subsistema administración pública

Organización

- Ley Orgánica Municipal para el estado de Gto. (Última reforma POGEG 27 de marzo de 2014).

Mejora Regulatoria

- Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Gto. y sus Municipios (Última reforma POGEG 7 de Julio de 2013).

Obra publica

- Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Última reforma DOF 11 de Agosto de 2014).
- Ley de obras públicas y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios del Edo. de Gto. (Última reforma POGEG 7 de Julio de 2013).

Tránsito y Transporte

- Ley de Tránsito y Transporte del Edo. De Gto. (POGEG 7 Julio de 2013).

2.2. Planes y programas federales y estatales que inciden en el territorio

En este capítulo se identifican las disposiciones de otros órdenes y sectores de planeación, que influyen o condicionan el proceso de planeación del municipio de Celaya. Dicho marco de planeación proviene de los ámbitos de gobierno nacional, estatal y el municipal, así como los planes regionales y municipales.

Matriz de instrumentos jurídicos del subsistema Natural (planes y programas)

Instrumentos jurídicos del subsistema Social (planes y programas)

Desarrollo social

- Programa Sectorial de Desarrollo social 2013-2018 (DOF, 13 de diciembre 2013 y fe de erratas del 28 de marzo de 2014).

Subsistema ambiental territorial (planes y programas)

Ambiente

- Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio 2012. (Publicado en el DOF 7 Septiembre de 2012).
- Programa Nacional Hídrico 2014-2018 Publicado en el DOF 8 de Abril de 2014.
- Programa Sectorial de Medio y Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 2013).
- Programa Estatal de Protección al Ambiente de Gto visión 2012 (Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, POGEG, número 106, Tercera Parte, 3 de julio de 2009).
- Programa Estatal Hidráulico de Guanajuato 2006-2030 (Comisión Estatal del Agua, 7 de mayo de 2012).

Cambio climático.

- Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012 (Publicado en el DOF 28 de agosto de 2009)
- Estrategia Nacional de Cambio Climático (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 3 de junio de 2013).

- Programa Estatal de Cambio Climático 2011(Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, octubre de 2011).

Desarrollo forestal

- Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 (Publicado en el DOF 13 de diciembre de 2013).
- Programa Estratégico Forestal para México 2025 Propuesta de actualización del PEF 2025, v.4 Mayo 2013. Recuperado el 14 de junio de 2013.
- Programa Sectorial Agropecuario, visión 2012 (Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 145, Tercera Parte, 9 de septiembre de 2008.

Instrumentos jurídicos del subsistema Económico (planes y programas)

Competitividad

- Programa sectorial de Turismo 2013-2018 (DOF, 13 de diciembre 2013).

Instrumentos jurídicos del subsistema Administración Pública (planes y programas)

Tránsito y Transporte

- Programa Sectorial de comunicaciones y transportes 2013-2018 (DOF, 13 de diciembre 2013).

2.3. Instrumentos de planeación que aplican en el municipio en los subsistemas (natural, social, ambiental territorial, económico y de la administración pública.

Subsistema natural (municipio de Celaya)

Instrumentos jurídicos del subsistema Natural (Municipio de Celaya)

Ambiental

- Reglamento para la Protección y Preservación Ambiental del Municipio de Celaya, Gto. (POGEG 18 de Julio de 2003).
- Reglamento del Instituto Municipal de Ecología de Celaya, Gto. (POGEG 4 de Febrero de 2003).
- Decreto Oficial como Área Natural Protegida para cerros el Culiacán y la Gavia. (POGEG 30 de Julio de 2002).

Gestión integral

- Reglamento de Limpia, Recolección y disposición final de Residuos Sólidos no peligrosos del municipio de Celaya, Gto. (Última reforma POGEG 12 agosto 2008).

Instrumentos jurídicos del subsistema Social (Municipio de Celaya)

Desarrollo Social

- Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Celaya (Última reforma POGEG 25 de mayo de 2013).

Participación ciudadana

- Reglamento para la integración y funcionamiento de los comités urbanos de participación y gestión ciudadana en el Municipio de Celaya Gto. (POGEG 17 de Agosto de 2012).

Subsistema ambiental territorial (municipio de Celaya)

Instrumentos jurídicos del subsistema Ambiental Territorial (Municipio de Celaya)

Planeación

- Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal para el Municipio de Celaya, Gto. (Publicación POGEG 07-11-2006).
- Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Celaya, Gto. (Publicación POGEG 02-06-2000).
- Reglamento del Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística para el Municipio de Celaya, Gto. (Última Reforma POGEG 21-09-2007).

Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

- Reglamento de la Comisión Municipal para el Ordenamiento de Asentamientos Humanos de Celaya, Gto. (Publicación POGEG 01-11-2002)
- Reglamento de Vivienda para el Municipio de Celaya, Gto. (Publicación POGEG 21-08-2009).
- Reglamento de Fraccionamientos y desarrollos en condominio de Celaya. (ultima reforma POGEG 25-03-2008)

Instrumentos jurídicos del subsistema Económico (Municipio de Celaya)

Competitividad

- Reglamento del consejo Consultivo Municipal de desarrollo económico para el municipio. De Celaya (última reforma POGEG 2 de Julio de 2009).

Subsistema administración pública (municipio de Celaya)

Matriz de instrumentos jurídicos del subsistema Administración Pública (Municipio de Celaya)

Organización

- Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Celaya, Gto. (Última Reforma POGEG 17-10-2008)
- Reglamento de la Administración para el Municipio de Celaya (Última Reforma POGEG 29-11-2013)
- Plan Municipal de desarrollo de Celaya 2012 – 2037.
- Programa de Gobierno Municipal 2012-2015

Mejora regulatoria

- Reglamento de Mejora Regulatoria y Competitividad del municipio de Celaya, Guanajuato Publicación POGEG 24-05-2013

Tránsito y Transporte

- Reglamento de Tránsito para el Municipio de Celaya, Gto. Última Reforma POGEG 16-06-2009

2.4. Otros instrumentos existentes

- Convenio del Subsidio para la Seguridad para los Municipios
- Convenio de Colaboración para el Acceso a la Información Pública
- Zonas de Atención Prioritarias Rurales, 2014
- Estudio Guanajuato innovación y territorio
- Programa Regional de Desarrollo del Centro 2014-2018
- Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET)

3. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO

3.1. Localización y delimitación del área de estudio en el ámbito municipal.

Colinda al norte con el municipio de Comonfort, al este con los municipios de Apaseo el Grande y Apaseo el Alto, al sur con el municipio de Tarimoro, al oeste con los municipios de Cortázar y Villagrán, y al noroeste con el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas. Cuenta con una extensión territorial de 553.1 km², equivalente al 1.82% del territorio estatal, forma parte de la Zona Metropolitana Laja-Bajío, representa el 17% de la superficie de dicha zona metropolitana y constituye el centro geográfico de la misma.

3.2. Ámbito Subregional

La región III Centro, donde se localiza nuestra zona de estudio, posee una localización estratégica, dentro de la red carretera nacional ya que esta conecta a los municipios del corredor del Bajío con los estados de Querétaro, Michoacán, México y Jalisco.

La región se divide de tal manera que Celaya se ubica en la subregión 7, ubicada al oriente, se integra por la Zona Metropolitana de Laja – Bajío se conforma por los municipios de Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortázar, Jaral del Progreso, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro y Villagrán. Aquí se concentra el 27 % de la población regional, es decir, 991,563 personas, mientras que en el municipio de Celaya, su población de 468,469, personas, representaba el 12.90 % con respecto al total regional.

Entre 1990 y 2010 la Región III muestra una tasa de crecimiento poblacional anual estable para el periodo, del 2%; lo que representó en términos absolutos un aumento de su población total en cerca de 1.2 millones de personas. Así, mientras que en los municipios de Celaya y Apaseo el Grande se aprecia tasas del 2.35%, Tarimoro es el único municipio con tasas negativas; no obstante se observa que el crecimiento natural de la población tiende a estabilizarse, no obstante que con el desarrollo de la actividad industrial se espera un crecimiento importante.

Contexto metropolitano

Al interior de la zona metropolitana, la distribución de la población por municipio resultó muy contrastante entre el municipio de Celaya y los ocho municipios restantes, ya que, en 2010, Celaya concentraba al 47.2% de la población total. Los municipios de Tarimoro y Jaral del Progreso eran los que contenían el menor número de habitantes, 35,571 y 36,584 respectivamente, cada uno contribuía, en promedio, con el 3.6% de la población total metropolitana. Después de Celaya, los municipios con la mayor cantidad de población eran Cortázar, Apaseo el Grande, Santa Cruz de Juventino Rosas y Comonfort, en conjunto contribuían con una tercera parte de la población total de la zona metropolitana. Entre los sectores con las participaciones relativas más bajas, destacaba el sector servicios al productor con una aportación de 5.7% superaba a los sectores de actividad restantes. El principal afluente del municipio es el Río Laja, el cual lo atraviesa desde el norte hasta el centro del municipio y tiene su salida en el oeste del mismo llegando hasta el municipio de Cortázar.

3.3. Ámbito Municipal

3.3.1. Subsistema natural.

3.3.1.1. Hidrología

Celaya está dentro de la región hidrológica Lerma-Santiago, en las cuencas del Río Laja y Lerma Santiago, en las subcuencas Hidrológicas de Querétaro-Apaseo y Tariero-Salvatierra.

El municipio de Celaya se encuentra ubicado en dos acuíferos, el Salvatierra-Acámbaro y Valle de Celaya; solo el 3% del municipio está dentro del Salvatierra-Acámbaro y el 97% en el del Valle de Celaya.

El principal uso del agua subterránea corresponde al uso agrícola con el 78.5% de los registros, de acuerdo con las Estadísticas del Agua en México del 2010 el principal uso del agua nacional es el agrícola. El uso para abastecimiento público incluye la totalidad del agua entregada a través de las redes de agua potable, las cuales abastecen a los usuarios domésticos (domicilios).

El uso industrial y de servicios corresponde al 8.5 % del uso del agua subterránea en el municipio de Celaya, en este rubro se incluye la industria que toma el agua que requiere directamente de acuíferos del país.

Problemática de los acuíferos

Debido al crecimiento de la ciudad de Celaya y al crecimiento industrial, la principal problemática que se tiene con el eje de Agua es la escasez de la misma para consumo humano e industrial, lo cual ha llevado a la sobreexplotación del acuífero del Valle de Celaya.

Zonas vulnerables a la contaminación

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, tiene registradas 44 descargas de aguas residuales dentro del municipio de Celaya, por lo que se convierten en zonas vulnerables a la contaminación. De manera total en el municipio se presenta una descarga de 1,314,538.3 metros cúbicos.

El tipo de descarga residual que presenta un mayor volumen de metros cúbicos es el público urbano con el 47.1% del volumen total. (Comisión Nacional del Agua).

3.3.1.2. Clima

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad establece 4 tipos principales que se presentan a continuación:

El clima predominante con un 64.9% de superficie del municipio de Celaya corresponde a un tipo BS1hw (w) el cual corresponde a un clima seco cuya característica principal es que la evaporación excede a la precipitación.

El clima de tipo (A)C(w0)(w) abarca el 21% de la superficie del municipio; este corresponde a un clima semicálido subhúmedo con un régimen de lluvia de verano, con un porcentaje de lluvia invernal <5 mm y la precipitación del mes más seco <40 mm y una temperatura media anual >18°C. Se encuentra en la parte sur del municipio.

El clima tipo Bs1kw (w) abarca el 7.4% de la superficie localizándose en la parte noreste del municipio de Celaya. Corresponde a un clima de tipo estepario semiseco templado con lluvias de verano menores 5 mm, con una temperatura media anual de 12 a 18°C y un verano cálido.

El clima de tipo C (w0) (w) abarca el 4.6% de la superficie y se localiza en la parte sureste del municipio de Celaya.

Temperatura

Según el "Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Celaya, Guanajuato"; se puede mencionar que las temperaturas máximas anuales se presentan en el mes de mayo llegando a presentarse hasta 31.2 °C; las temperaturas mínimas se encuentran en el rango de 5.4 °C a 14.1°C correspondiendo a Enero como el mes más frío.

Por otro lado la parte sur del municipio es donde se presenta una mayor precipitación de hasta 685 milímetros anuales, mientras alrededor de Celaya registra menor precipitación 560 – 615 mm.

3.3.1.3. Topografía y relieve.

La superficie correspondiente al grupo de rocas ígneas extrusivas está constituida principalmente por basalto, el cual está asociado a los edificios y lomeríos volcánicos localizados en el municipio

Relieve.- Altura promedio de elevaciones entre 1750 y 1800, Cerro de Santa Rosa, con 2,600 msnm (Más alta), Área ubicada en la región de la llanura del Bajío, 81.50% de su superficie tiene pendientes menores del 4% (Planicie)

Unidades de Relieve en el municipio.- Altiplano volcánico (1700 a 1800 metros), Lomeríos denudativo-acumulativos (1800 a 2000 metro), Estructuras volcánicas. (1800 a 2400 metros), Montañas medias erosivo-denudativas (1800 a más de 2600 metros)

3.3.1.4. Geología.

Ubicado en la Faja Volcánica Transmexicana o Sistema Neovolcánico Transmexicano, mayor parte del territorio perteneciente a la era Cenozoico del Sistema Cuaternario (Lavas y escorias de composición basáltica), hacia el noroeste se dan suelos de edad cenozoica, período Terciario, y grupo de rocas ígneas extrusivas.

Fallas

- Orientación noreste-suroeste, desde la localidad San Juan de la Vega hasta el centro del área urbana de Cortazar (Mayor extensión) (Cruza por el noroeste de Celaya)
- Al sur de la ya mencionada en forma paralela cruza el sureste de Celaya y llega hasta la cima del volcán La Gavia.
- La tercera ubica al norte de la de mayor extensión se extiende en dirección noreste-suroeste, al sur del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas.

Tabla 1. Composición Geológica del municipio de Celaya 2014

Provincia	Eje Neovolcánico (96.8%) y Mesa del Centro (3.2%)
Subprovincia	Bajo Guanajuatense (61.9%), Sierras y Bajíos Michoacanos (22.7%), Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo (12.2%) y Sierras y Llanuras del Norte de Guanajuato (3.2 %)
Sistema topoforma	Llanura aluvial (66.8 %), Escudo volcanes (17.9%), Sierra volcánica de laderas tendidas con lomerío (10.2%), Meseta disectada con cañadas (3.2%) y Lomerío de basalto con llanuras (1.9%)
Periodo	Cuaternario (51.2%), Terciario – Cuaternario (27.5%), Neógeno (9.2%)
Roca	Ígnea extrusiva: basalto (21.2%), andesita (6.4%), riolita (5.1%), toba ácida (3.1%) y riolita – toba ácida (0.9%) Sedimentaria: arenisca (0.1%) y conglomerado (0.1%) Suelo: aluvial (51%)

Fuente: INEGI, Información municipal

3.3.1.5. Edafología.

Suelos en el municipio, derivados de los aluviones, desarrollados a partir de roca base. Suelo tipo vertisol ocupa casi en su totalidad la superficie del municipio, estos asociados a suelos con climas de estación seca y arcillosos.

Tabla 2. Tipo de suelo del municipio de Celaya

Tipo de suelo	Hectáreas	%
Vertisol pélico	32,189.50	58.2
Feozem háplico	16,122.50	29.1
Litosol	4,450.00	8
Solonchak órtico	998.00	1.8
Fluvisol eútrico	819.30	1.5
Castañozem lúvico	695.60	1.3
Feozem lúvico	41.00	0.1
Total	55,315.80	100

Fuente: Carta Edafológica, INEGI. Escala 1:250,

3.3.1.6. Uso de Suelo y Vegetación.

En las porciones sureste destaca su vegetación natural, específicamente matorral, compuesto principalmente por las especies de Ipomea murucide vulgarmente conocida como Palo bobo, Burserafagaroide o Papelillo Amarillo, y Myrtillocactusgeometrizarans mejor conocido como Garambullo, así como mezquital, nopalera, pastizal halófilo y pastizal natural e inducido.

Al noreste del municipio se encuentra la topoforma de sierras, donde prevalece vegetación de matorral subtropical, chaparral, bosque de encino y pastizal natural.

Los Usos de suelo con los que cuenta el municipio son los siguientes:

Tabla 3. Uso del Suelo

Uso de suelo	Superficie (ha)
Bosque de encino	734.49
Cuerpos de agua	64.71
Agricultura de riego	28,879
Agricultura de temporal	10,069.58
Matorral xerófilo s	160.28
Asentamientos humanos	5,399.49
Selva caducifolia	9,223.23
Pastizal inducido	931.91
Total	55462.37

Fuente: Elaboración propia con base en información del INEGI/IPLANEG

3.3.1.7. Áreas Naturales Protegidas.

ANP Cerros El Culiacán y La Gavia

En el municipio de Celaya se localiza la ANP denominada Cerros el Culiacán y la Gavia, la cual fue decretada como Área Natural Protegida en la categoría de Área de Uso Sustentable. El Decreto se publicó el 30 de julio de 2002. Ocupa el 7.3% de la superficie municipal de Celaya equivalentes a 4,038.36 hectáreas y abarca un total 32,661.53 hectáreas donde la mayor parte de su superficie se ubica dentro del municipio de Cortázar. El Programa de Manejo se publicó en el Periódico Oficial el 16 de enero de 2004. (Fuente: Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato).

3.3.1.8. Identificar zonas con pasivos ambientales.

En el SISCO (Sistema Informático de Sitios Contaminados), en caso del municipio de Celaya, se registran 2 pasivos ambientales, y según los datos extraídos, corresponden a un acuífero y el segundo a una gasolinera.

3.3.1.9. Unidades de paisaje.

De acuerdo al Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, se tienen:

Tabla 4. Superficies de unidades de paisaje.

PAISAJE	SUPERFICIE HA
Picacho -Tambula - LaMargura	3015.37
Meseta de Jerécuaro	4716.08
Culiacán - Cerro Grande	5139.58
Bajo Pénjamo - Irapuato Salamanca - Celaya	34791.02
Las Mesas	1861.28
Valle de Salvatierra	4026.83
Volcán el Jocoque	1912.27
TOTAL	55462.42

Fuente: Instituto de Ecología del Estado de Gto.

3.3.1.10. Subregiones ecológicas.

De acuerdo a las condiciones geográficas, ambientales, sociales, culturales y económicas, el Estado de Guanajuato, se divide en Regiones y Subregiones. El Municipio de Celaya corresponde a la Región III Centro.

3.3.1.11. Riesgos naturales.

Los riesgos naturales más relevantes en el municipio son los hidrometeorológicos y los geológicos.

Los primeros representan riesgo por la nula pendiente con que cuenta el municipio, propiciando riesgo de inundaciones en la zona suroriente. En la porción occidental de la ciudad de Celaya, sobre el borde de la fosa, donde el espesor de materiales granulares es reducido, al alcanzar el nivel del abatimiento del acuífero la cima del basamento rocoso, el terreno deajo de compactarse.

Riesgos hidrometeorológicos

De acuerdo a Protección Civil del Estado de Guanajuato, el municipio de Celaya atraviesa una corriente de agua mediante el Río Laja, el cual nace en San Felipe y recorre Dolores Hidalgo y Allende, penetra por Comonfort al norte del municipio en cuestión y fluye a través de este por todo el lado oriente.

3.3.1.12. Aptitud del medio natural.

En la Región, como en la mayoría del Estado de Guanajuato, los suelos son usados principalmente para la agricultura, por ser suelos aptos para ello. Dentro de la región donde se encuentra el municipio de Celaya, de acuerdo a los programas regionales, se localiza en la III, el uso mayor del territorio que corresponde al 65.5%, es para la agricultura, tiene una vegetación secundaria de 17.8%, de pastizal 9.7% y el resto corresponde a asentamientos urbanos y a otras actividades.

En el municipio de Celaya, aunque ha crecido en la cuestión industrial, se ha dedicado principalmente a la agricultura con el 38% de su superficie.

3.3.1.13. Contaminación.

Las problemáticas ambientales se analizaron por sectores y se revisaron cuatro ejes principales: Atmosfera, Agua, Suelo y Biodiversidad.

Tabla.- Contaminación



Fuente: Iplaneg, IEEG.

3.3.2. Subsistema medio físico transformado

3.3.2.1. Distribución territorial de la población según tamaño y tipo de localidad.

En 2010 se contaba con una población de 468,469 hab., en 300 localidades, la población urbana se ubica en 14 localidades (86.66% de la población), la población fuera de las áreas urbanas (13% de la población). con una densidad bruta poblacional es de 8.47 hab/ha debido a la dispersión de las localidades.

Con base a la información de Microrregiones de SEDESOL, el municipio tiene 215 localidades con población menor a 100 habitantes, lo que representa el 71.67% del total de las localidades registradas, tiene 29 localidades de 100 a 499 habitantes, 28 localidades de 500 a 1,499 habitantes, 14 localidades de 1,500 a 2,499 habitantes, sumando así un total de 316 localidades rurales con población menor a 2500 habitantes.

3.3.2.2. Uso de suelo actual.

La superficie total de municipio de Celaya asciende a 55,309.11 hectáreas. La superficie ocupada por las localidades urbanas en su conjunto es de 7,431.03 ha (13.44% de la superficie municipal) y cuentan con una población total de 406,000 habitantes (86.67% de los habitantes del municipio), lo que arroja una densidad de 54.64 hab/ha. Uso de suelo actual. En este sentido, Celaya como cabecera municipal es el principal centro urbano, concentra la mayoría de los servicios y equipamientos.

De las 7,431 hectáreas de suelo que ocupan las localidades urbanas, 5,809 se ubican en el centro de población quedando así una superficie de 1,484 hectáreas ocupada por las localidades urbanas mayores a 2,500 habitantes.

Usos de suelo

Por otro lado el territorio municipal se conforma por diversos usos del suelo, la mayor superficie en el territorio municipal está ocupada por la agricultura de riego anual, con

28,218.61 ha, que representan 51.02% del total de la superficie del municipio, seguido de la agricultura de temporal anual, distribuida en 10,014.61 ha (18.16%); por su parte la vegetación secundaria arbórea de selva baja caducifolia está presente en 5,692.47 ha (10.29% del total de la superficie municipal), la vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia en 3,504.93 ha (6.34%).

En cuanto al entorno de los centros de población de las localidades urbanas compuesto por suelo de conservación y aprovechamiento se caracteriza como sigue:

Al suroeste del municipio de Celaya se ubica el 7.3% de la superficie total del ANP de carácter estatal, parte de los Cerros el Culiacán y la Gavia, al sureste frente al área antes mencionada se ubican los Cerros Pelón y Cerro Prieto. Sin embargo, no dejan de ser impactadas por la presencia de asentamientos humanos que se desplantan en las partes medias y bajas de estos Cerros o áreas de valor ambiental, así como por sus actividades antropogénicas, tales como agricultura o pastoreo.

3.3.2.3. Vialidad.

El municipio de Celaya está integrado por 128.2 km. de carreteras y 20 km. de red carretera federal de cuota que lo atraviesan; Carretera 45, Carretera 45D, Carretera 51 y Libramiento Sta. Cruz. Juventino Rosas.

3.3.2.4. Transporte público.

- Operan 63 rutas
- Demanda = 246,000 viajes
- Oferta = 264 autobuses y 563 minibuses
- Oferta real = 373 autobuses y 325 minibuses

- Cuenta con 1,395 paradas
- 81% sin infraestructura alguna
- 19% restante presenta algún tipo

- Se registran 72 parabuses.
- 41% de las trayectorias se hacen sobre pavimento en buen estado
- 20% en estado regular
- 40% restante sobre pavimentos en malas condiciones

3.3.2.5. Infraestructura (eléctrica, hidráulica, ductos).

Electricidad

8 Subestaciones eléctricas (Servicio al 98.80% de las viviendas)

Solo el 0.98% no cuenta con el servicio
 53.90% Localidades Urbanas
 46.10% Localidades Rurales

Principal forma de conducir la electricidad
 Tendido aéreo

Redes de alta tensión que cruzan la zona urbana

- Norte – Santa Rosa de Lima
- Sobre Avenida de las Torres (Blvd. México–Japón)
- Sur-poniente- Intersección del Eje Norponiente con Monte Everest
- Sur- Santa María del Refugio

Hidráulica

En 2010 se da una cobertura de 95.75% en el municipio

En 2011 se contabilizan 109,357 tomas domiciliarias.

Localidades Urbanas – 2.5% no cuenta con el servicio
Localidades Rurales – 11.42% no cuenta con el servicio

Existen 18 tanques y cisternas en servicio (Cap. 15,650 m3)

Tanque de almacenamiento
 • La Gavia (Cap. 5,000 m3)

Capacidad de operación de los tanques para la zona urbana
 • 22,500 m3

Pozos
 • 102 Pozos (1 fuera de servicio)
 • Aforo promedio de 28.23
 • Profundidad promedio de 311.81 m

Se tiene un 30% de agua para el futuro crecimiento

Servicios sanitarios

La dotación de servicios sanitarios en localidad, se analiza respecto a su total municipal, así como localidad rural y urbana, de esta manera se tiene que 1.35% de las localidades urbanas no tiene drenaje, mientras que en las localidades rurales el porcentaje se eleva hasta el 11.94%, con un total de 1356 y 1,940 viviendas sin servicio respectivamente.

Sanitaria

El **96.73%** de las viviendas cuentan con servicio de drenaje

Del total de viviendas sin drenaje

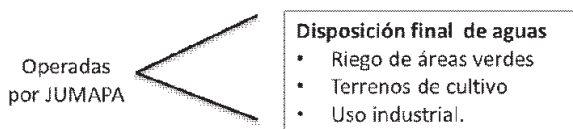
Localidades urbanas 1.35%

Localidades rurales 11.94%

Déficit al norte de la zona urbana (mala conducción hacia cárcamos)

DRENAJE				
Localidad	Total de Viviendas Particulares Habitadas	Sin Servicio	%	% (Respecto a Total)
Localidades Urbanas	100,689	1,356	1.35	1.16
Localidades Rurales	16,248	1,940	11.94	1.66
Total del Municipio	116,937	3,296	2.82	2.82

Plantas de Tratamiento



3.3.2.6. Equipamiento urbano.

El análisis del equipamiento en este apartado se analiza en dos líneas, la primera de ellas estudia de manera integral el municipio en inventario y requerimiento por subsistema, la segunda línea analiza de manera puntual las localidades urbanas mayores a 2500 habitantes, ello con la finalidad de particularizar e identificar el inventario, los requerimientos, pero además ubicar los subsistemas que no están presentes en cada una de estas localidades.

Cobertura de equipamiento por subsistema en el municipio.

En las localidades rurales, se observa una baja cobertura del equipamiento educativo, debido a su localización dispersa.

El equipamiento Deportivo y de Recreación presentan malas condiciones y al mismo tiempo se carece de este equipamiento en las localidades más alejadas del centro urbano principal.

Resultados demanda por subsistema municipal

El análisis del equipamiento al nivel municipal por su escala de estudio se realiza con base a lo establecido en SEDESOL considerando la población total del municipio, de tal manera que los resultados nos muestran los déficit en el total de modulaciones requeridas; esta variante integra o agrupa las Unidades Básicas de Servicio (UBS) resultantes de lo requerido en la población por atender, así el resultado se muestra por subsistema y requerimiento en modulación.

Demanda municipal equipamiento subsistema salud.

Los resultados obtenidos en el subsistema de salud, señalan que el requerimiento es indispensable (*) y condicionado(*c), registrando así un requerimiento en modulación en

centro de salud urbano (*) 6.25, hospital general ssa(*) 1.04, unidad de medicina familiar IMSS 19.52, módulo resolutivo ISSSTE (*c) 2.83, clínica de medicina familiar ISSSTE (*) 1.36, clínica hospital ISSSTE (*) 0.17, puesto de socorro (cruz roja mexicana) (*) 7.81, centro de urgencias cruz roja (*) 6.51, hospital general IMSS (*) 5.39, unidad de medicina familiar ISSSTE (*c) 4.07, hospital general ISSSTE (*c) 0.58, hospital de 3er.

Demanda municipal equipamiento subsistema asistencia social.

Los resultados obtenidos en el subsistema de salud, señalan que el requerimiento es indispensable (*) y condicionado(*c), registrando así un requerimiento en modulación en Casa cuna DIF (*C) 4.68, Casa hogar para menores DIF (*C) 4.88, Casa hogar para ancianos DIF (*C) 4.80, Centro de asistencia de desarrollo infantil (guardería) DIF (*) 67.89, Centro de desarrollo comunitario DIF (*) 33.46, Centro de rehabilitación DIF (*) 1.55, Centro de integración juvenil (*) 1.67, Guardería IMSS (*) 2.41, Velatorio IMSS/ISSSTE (*c) 1.06, Estancia de bienestar y desarrollo infantil ISSSTE (*) 36.29.

Demanda municipal equipamiento subsistema comercio.

Los resultados obtenidos en el subsistema de salud, señalan que el requerimiento es indispensable (*) y condicionado (*c), registrando así un requerimiento en modulación en Plaza de usos múltiples (mercado sobre ruedas) (*) 24.20, Mercado público (*) 32.26, Tienda CONASUPO (*) 1.87, Tienda o centro comercial ISSSTE (*) 0.01, Farmacia ISSSTE (*) 0.01.

Demanda municipal equipamiento subsistema abasto.

Los resultados obtenidos en el subsistema de salud, señalan que el requerimiento es indispensable (*) y condicionado (*c), registrando así un requerimiento en modulación en Unidad de abasto mayorista (secofi) (*) 4.01, Unidad mayorista para aves (SECOFI) (*) 0.01, Almacén CONASUPO (*) 0.00, Rastro para aves (SARH) (*c) 0.00, rastro para bovinos (SARH) (*c) 0.00, rastro para porcinos (SARH) (*c) 0.00.

Demanda municipal equipamiento subsistema comunicaciones.

Los resultados obtenidos en el subsistema de salud, señalan que el requerimiento es indispensable (*) y condicionado (*c), registrando así un requerimiento en modulación en Agencia de correos (*) 10.41, Sucursal de correos (*) 4.34, Centro integral de servicios (*) 3.94, Administración de correos (*) 5.21, Centro postal automatizado (*c) 0.04, Centro de servicios integrados (*) 2.34, Unidad remota de línea TELMEX (*) 58,558.63, Centro de trabajo TELMEX (*) 2.34, Oficina comercial TELMEX (*) 2.34.

Demanda municipal equipamiento subsistema Transportes, Recreación, Deporte, Administración Pública, Servicios Urbanos.

Los resultados obtenidos en el subsistema de salud, señalan que el requerimiento es indispensable (*) y condicionado (*c), registrando así un requerimiento en modulación en Central de autobuses de pasajeros (*) 3.6, Central de servicios de carga (*) 1.87, Plaza cívica (*) 4,684.69, jardín vecinal (*) 46.85, juegos infantiles (*) 26.77, parque de barrio (*) 16.73, Parque urbano (*) 1.17, Área de ferias y exposiciones (*) 2.34, Sala de cine (*) 9.37, Espectáculos deportivos (*) 4.68, Módulo deportivo (*) 0.42, Centro deportivo (*) 4.68, Unidad deportiva (*) 4.68, Gimnasio deportivo (*) 4.68, Alberca deportiva (*) 4.68,

Salón deportivo (*) 9.23, Administración local de recaudación fiscal SHCP (*) 2.62, Agencia del ministerio público PGR (*) 1, Comandancia de policía (*) 2.32, Central de bomberos (*) 0.94, Basurero municipal (*) 1, Estación de servicios PEMEX (*) 22.46.

Equipamiento localidades urbanas

Inventario de equipamiento en localidades Urbanas

A continuación se presenta el inventario de las Unidades Básicas de Servicios por subsistema, y a nivel localidad, llama la atención a este respecto que las principales localidades del municipio cuentan con una buena cobertura principalmente en los subsistemas de educación y salud.

• Rincón de Tamayo

En la localidad de Rincón de Tamayo se registraron en el subsistema de Educación 78 UBS, en Salud 1 UBS, Cultura 32 UBS, Recreación 2,600 UBS, Asistencia Social 7 UBS.

• Tenería El Santuario

En la localidad Tenería El Santuario se registraron en el subsistema de Educación 37 UBS, en Salud 1 UBS, Deporte 11,820 UBS, Recreación 3,500 UBS y en Asistencia Social 4 UBS.

• Primera Fracción de Crespo (El Molino)

En la localidad Primera Fracción de Crespo se registraron en el Subsistema Educación un total de 27 UBS mientras que en el subsistema Deporte se registraron 6,050.21 UBS.

San Lorenzo

En la localidad de San Lorenzo se registraron 12 UBS en el subsistema Educación mientras que en Salud solo se registra 1 UBS siendo estos los únicos subsistemas presentes en dicha localidad.

Santa Teresa

En la localidad de Santa Teresa se registró en el subsistema de Educación un total de 20 UBS mientras que el subsistema Salud solo cuenta con 1 UBS registrada.

Los campos definidos como elemento y radio de servicio urbano recomendable así como el de población usuaria potencial son datos constantes cuyos cambios dependen de la cedula de análisis de cada elemento en la SEDESOL, la UBS actuales son obtenidas del inventario de cada elemento y su presencia en el municipio en este caso se obtuvo que en el municipio existen 331 aulas (siendo este último la unidad propia de UBS).

En el caso del campo que tiene como título población por atender este es obtenido de la multiplicación del total de la población por el porcentaje de población usuaria potencial antes mencionado, la población beneficiada por UBS es una constante dada en cada cedula de análisis, así como también lo es la cantidad de UBS recomendable que también tiene cierta dependencia de acuerdo a la población total del municipio.

Las localidades consideradas son las urbanas identificadas con población mayor a 2,500 habitantes, San Miguel Octopan, Rincón de Tamayo, San Juan de La Vega, Tenería del Santuario, Localidad Roque, San Isidro Crespo, 1ra.

Así en este apartado se analiza el requerimiento con base a los equipamientos existentes en cada una de las localidades, con base a la normas de SEDESOL.

San Miguel Octopan- requerimiento

El resultado del requerimiento en la localidad de San Miguel Octopan señala déficit en Jardín de Niños -6, Primaria -26, Centro de Salud Rural Concentrado-1, Plaza Cívica - 6,112, Jardín Vecinal-11,803, Centro de Desarrollo Comunitario -4, Guardería -8, y superávit en Secundaria3, Bachillerato 1. Requerimiento de UBS en la localidad San Miguel Octopan.

El resultado del requerimiento en la localidad de Rincón de Tamayo señala déficit en Jardín de Niños -2, Primaria -23, Biblioteca Pública Municipal-1, Centro de Salud Rural Concentrado -1, Jardín Vecinal -8,824 m2, Centro de Desarrollo Comunitario -3, Guardería -3 y superávit en Secundaria 6, Tele Secundaria 2, Bachillerato 9.

San Juan de La Vega - requerimiento

El resultado del requerimiento en la localidad de San Juan de La Vega señala déficit en Jardín de Niños -9, , Módulo Deportivo -879, , Plaza Cívica -7,097 , Centro de Desarrollo Comunitario -3, Guardería -4 y superávit en Primaria 7, Tele Secundaria 2, Secundaria 7, Bachillerato 2, Centro de Salud Rural Concentrado 0, Biblioteca Pública Municipal 0.

Tenería del Santuario - requerimiento

El resultado del requerimiento en la localidad de Tenería del Santuario señala déficit en Jardín de Niños -3, Primaria -13, Jardín Vecinal -1,222, Centro de Desarrollo Comunitario - 1 y superávit Tele Secundaria 6, Bachillerato 2, Centro de Salud Rural Concentrado 0, Guardería 2.

Roque - requerimiento

El resultado del requerimiento en la localidad de Roque señala déficit en Primaria -8, Jardín Vecinal -1,317, Guardería-1 y superávit en Jardín de Niños 0, Tele Secundaria 6, Bachillerato 3, Centro de Salud Rural Concentrado 0, Biblioteca Pública Municipal 9.

San Isidro Crespo - requerimiento

El resultado del requerimiento en la localidad de San Isidro Crespo señala déficit Primaria -8 y superávit Jardín de Niños 1, Tele Secundaria 8, Centro de Salud Rural Concentrado 0. De Crespo - requerimiento

El resultado del requerimiento en la localidad de 1ra. De Crespo señala déficit en Jardín de Niños -1, Primaria -8, y superávit Tele Secundaria 5, Bachillerato 6.

Santa María Del Refugio - requerimiento

El resultado del requerimiento en la localidad de Santa María Del Refugio señala déficit en Primaria -9 y superávit Jardín de Niños 0, Tele Secundaria 5, Centro de Salud Rural Concentrado 0.

Juan Martín - requerimiento

El resultado del requerimiento en la localidad de Juan Martín tiene un superávit en de Jardín de Niños 1, Primaria 0, Tele Secundaria 5, Bachillerato 3 y Centro de Salud Rural Concentrado 0, Plaza Cívica 120 m2.

El Becerro - requerimiento

El resultado del requerimiento en la localidad de El Becerro señala déficit en Jardín de Niños -1, Primaria -7 y superávit Centro de Salud Rural Concentrado 0, Jardín vicenal 4, 081m2.

San José De Guanajuato - requerimiento

El resultado del requerimiento en la localidad de San José De Guanajuato señala superávit jardín de Niños 0, Primaria 18, Tele Secundaria 8, Bachillerato 3.

Síntesis de subsistemas faltantes

En síntesis se tiene que en el subsistema de educación solo se tiene déficit en la loc. El Becerro, el subsistema de salud tiene déficit en la Loc. San José de Guanajuato, en el caso del subsistema en recreación se tiene un déficit en todas las localidades urbanas con un total de 47,785m2, en cultura se tiene ocho de las once localidades tiene un déficit de 106 UBS, en deporte se registra un déficit de 12933m2, en comercio se tiene déficit de 390UBS, en comunicaciones de 8UBS, y finalmente en servicios se tiene un déficit de 533m2.

3.3.2.7. Vivienda.

Participa con 146,758 viviendas = 9.2% del estado en 2010

Tasa de crecimiento del 8.73% entre 2005-2010

- Tasa mas alta de crecimiento en Juan Martín con un 13.25%
- Tasa mas baja de crecimiento en San Juan de La Vega con un 5.05%

Tendencia a disminuir la ocupación promedio de habitantes por vivienda

- 5.5 – 1990
- 3.2 – 2010

Densidad media de viviendas por hectárea en el municipio de Celaya es de 2.7

Promedio de habitantes = 4.4 ocupantes por vivienda (Encima de la media Nacional)

Materiales = 74% piso de material distinto a la tierra

Tipos de Vivienda

- Precaria
- Consolidada

Servicios

- Agua Potable – 94%
- Drenaje – 98.8%
- Electricidad – 98.8%

Hogares – Viviendas

- En 2010 se da un incremento del 32.29% en los hogares en el municipio
- Población se incrementa en un 22.33%
- Mientras que en las viviendas se da un aumento de 46.37%

Financiamiento

- Entre 2001 y 2010 el número de créditos y subsidios otorgados acumula un total de 37 mil apoyos
- Participación de INFONAVIT y CONAVI
- Se estima una demanda anual de 4,000 unidades en los próximos años
- Entre 2000 y 2012 se aplicaron en total \$10,162,990,049.30
- Financiamiento para adquisición de vivienda da una inversión total de \$9,988,352,173.41

Polígonos de Contención Urbana

- U1 –2854.86 ha
- U2 –3,398.49 ha
- U3 – 4,573.81 ha

Asentamientos Irregulares

- Se han regularizado 75 asentamientos de 160 existentes
- 5 zonas que concentran 39 asentamientos
 - Ocupación irregular por compra-venta de terrenos ejidales
 - Compromete vocación del suelo

Rezago habitacional

El rezago habitacional que se registra en el municipio de Celaya es de 18.8 por ciento, este porcentaje relaciona el rezago cuantitativo y cualitativo respecto al inventario habitacional, 2010, el valor registrado está 6.3 puntos porcentuales de lo registrado en el estado, ya que el promedio estatal es de 25.10 por ciento.

3.3.2.8. Servicios públicos.

Los servicios municipales que cuenta el municipio se ubica desde un rastro avícola, rastro municipal, central de abastos, así como mercados como el dorado, hidalgo, Morelos, 5 de febrero, Cañitos, 12 de octubre, así como panteones como el panteón Jardines de la paz, Panteón Municipal zona sur y panteón municipal norte, aunado a estos se tiene el servicio de recolección de residuos.

Los cuales como elementos de orden público, están reglamentados bajo el Servicio de Panteones Municipales en la Zona Urbana, estos cuentan con características que como tal les brindan una estructura adecuada para su funcionamiento, estas definen los tipos de servicios que en ellos se disponen siendo estos los siguientes:

- Inhumaciones en fosas o gavetas, exhumaciones, traslados, cremaciones.

Rastro municipal

Dicho elemento forma parte de los servicios municipales y como tal está regulado por el Reglamento del Rastro del Municipio de Celaya Gto, así mismo para la realización de actividades en este se determina el cumplimiento del trámite denominado como la Prestación del Servicio de Sacrificio de Animales en el Rastro Municipal el cual indica ciertas características de dicho establecimiento como los servicios con los que cuenta siendo estos los siguientes:

- Sacrificio, conducción, refrigeración, incineración de canal, dictamen para el sacrificio de animales en zona rural, y otros servicios.

Barrido Manual y Barrido Mecánico

- Barrido Manual

Para la prestación de este servicio el municipio cuenta con dos esquemas, el primero se presta con personal contratado directamente por el Gobierno Municipal y el segundo se realiza a través de un contrato de prestación de servicios.

- Barrido Mecánico

Para este servicio, se cuenta con dos barredoras mecánicas, que se encuentran deterioradas y cuya vida útil se ha excedido.

El relleno en funcionamiento se ubica en el Km 2 de la Carretera Libre Celaya-Salamanca cercano a la ubicación de la localidad de 2da Fracción de Crespo y aproximadamente a 5 km de inicio de la mancha urbana, opera adecuadamente y cuenta con registro oficial como sitio de deposición de residuos con la empresa Opresa (Operadora de Residuos Sanitarios).

Centro de Manejo Integral de Residuos Sólidos (CEMIR)

Durante el año 2009, se desarrolló el Proyecto Ejecutivo para el Manejo Integral de Residuos que incluye elementos como, el relleno sanitario para la disposición final de residuos, la planta de separación de residuos, la planta de producción de composta (construida y operada por empresa particular) y áreas generales de equipamiento.

3.3.2.9. Patrimonio histórico cultural (tangible e intangible).

a) Patrimonio inmueble

El patrimonio inmueble del municipio se compone de 246 inmuebles catalogados según el Catalogo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) éstos inmuebles se localizan principalmente en la cabecera municipal, dentro de este amplio catálogo se pueden mencionar los siguientes:

Centro Histórico de Celaya

- Fábrica Zempoala: se construyó en 1836, fue fundado por el señor Lucas Alamán.

5 Ley del Patrimonio Cultural para el Estado de Guanajuato; Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 122, Cuarta Parte, de fecha 1 de Agosto de 2006; Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato, Número 91, Tercera Parte, de fecha 7 de Junio de 2013.

De acuerdo con el catálogo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), existen 29 zonas arqueológicas ubicadas en localidades del municipio de Celaya.

3.3.3. Subsistema social.

3.3.3.1. Dinámica demográfica.

Población total del municipio y por localidad.

El municipio de Celaya ha tenido un crecimiento acelerado registrando en el año 2000 una población de 382,958 habitantes, en 2005 incremento a 415,869 habitantes y finalmente en 2010 se registró una población de 468,469 habitantes

Para el análisis de la totalidad de población por municipio y localidades se ha dividido en 4 grupos, el primero agrupa la localidades urbanas mayores a 2,500 habitantes, el segundo agrupa las localidades menores a 2,500 y hasta 1,000 habitantes, el tercero agrupa las localidades menores a 1,000 habitantes y finalmente el cuarto grupo se integra de las localidades que no tienen antecedentes ni registro en los periodos censales de los años 2000 y 2005.

En síntesis las localidades urbanas y el centro de población suman un total de 406,000 habitantes, las localidades de 1000 a 2500 habitantes son 27 y suman un total de 41013 habitantes, las localidades menores a 1000 habitantes son 180 con total poblacional de 18,628.

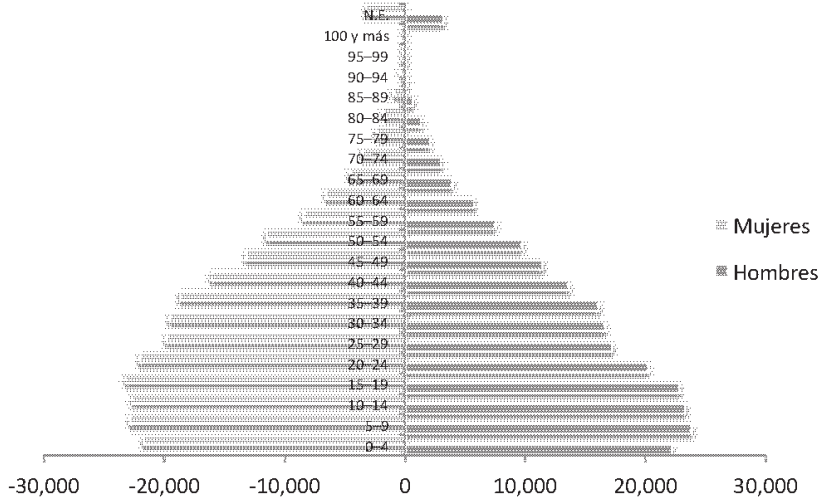
Tasa de crecimiento de 2.04%

En cuanto a la estructura de la población, del total de la población municipal, el 48% son hombres y el 52% son mujeres; la misma proporción guardan las localidades urbanas y rurales con ligeras variaciones

En el municipio la edad mediana de la población masculina es de 24 años y la de la población femenina es de 26 años, un año por arriba de la mediana estatal en ambos casos.

Pirámide de Población

Con respecto a las edades de la población, Celaya cuenta con una pirámide progresiva, es decir, tiene un gran contingente de población joven en la base, lo cual puede aún indicar altas tasas de natalidad; adicionalmente denota que el grueso de la población está en edad productiva (de 15 a 64 años) con el 64.11% de la población y el 34.51% restante corresponde a población económicamente dependiente.



Estructura de la población por grandes grupos de edad

La estructura de la población por grandes grupos de edad según lo registrado en 2010 por el INEGI, muestran que el centro de población registra un total de 340,387 habitantes de los cuales 94,533 están en el grupo de 0 a 14 años, 222,488 están en el grupo de 15 a 64 años y 17,589 están en el grupo de 65 años y más.

Los resultados muestra porcentualmente que el centro de población, las localidades urbanas, rurales y el total del municipio tienen porcentajes en el primer grupo de 0 a 14 años un 27.72%, 33.11%, 32.34% y 29.17%, el comportamiento es similar, varía un poco en el centro de población con 5 puntos que no se tienen en este grupo, pero los suma en el grupo de 15 a 64 años de edad.

En síntesis el municipio de Celaya tiene el denominado bono demográfico concentrando al nivel municipal el 64.10% del total de su población en el grupo poblacional de 15 a 64 años, es decir la población económicamente activa del municipio.

El análisis del centro de población, localidades urbanas y rurales muestra que los porcentajes de jefatura masculina varían, registrando porcentajes de 73, 77 y 79% respectivamente.

Población indígena.

Hay 1,279 personas definidas como indígenas, el grueso de esta población se encuentra en el centro de población mientras que en las localidades urbanas solo se ubica a 162 habitantes, de los cuales 75 están en loc. urbanas y 85 en localidades rurales.

Migración.- Según CONAPO el municipio es de Categoría migratoria intermunicipal de Equilibrio, con un índice de intensidad migratoria a EUA de 0.22307 (Grado medio).

3.3.3.2. Educación.

Cobertura en educación básica, falta de espacios para una educación artística y cultural, en 2010 se registran cerca de 20 mil habitantes que no saben leer ni escribir ubicados en 71.7% en Localidades Urbanas (Celaya).

Alto índice de deserción, de no asistencia y falta de continuidad al terminar la educación primaria y bajo promedio escolar, 9.01 años – Municipio y 9.79 años – Localidad de Celaya.

3.3.3.3. Salud.

Índices de mortalidad (2012) Generales– 2,287 defunciones, infantiles– 122 defunciones.

Causas de muerte (2013) Diabetes mellitus, enfermedades del corazón, tumores malignos, enfermedades del hígado, accidentes.

3.3.3.4. Pobreza.

En 2010 39.6% de los habitantes en Celaya vivía en pobreza (2.2 carencias), el 5.4% vivían en pobreza extrema (3.6 carencias), solo existen 5 localidades con grado de marginación muy alto, uno de los cinco municipios dentro del estado con un índice de marginalidad muy bajo y carencia por acceso a la alimentación = 21.2%

3.3.4. . Subsistema económico.

Población económicamente activa.

De acuerdo con los indicadores económicos de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Gobierno del Estado de Guanajuato, Celaya es el tercer municipio con más población del Estado, el 2º en fuerza laboral, el 3º en número de unidades económicas y el 2º en valor agregado.

Analizando la población en económicamente activa por sector de ocupación se tiene que el 42.05% de la PEA está en servicios sumado al 23.73% de población ocupada en comercio, con ello se tiene que el 65.78% se ocupa en el sector terciario, seguido del sector secundario con el 25.40% de población ocupada y finalmente el sector primario en el que se ocupan el 7.53%. Distribución económica de la población por sector de actividad.

Distribución económica de la población por sector de actividad.

La población económicamente activa se distribuye por rubros según la SEDESHU (Perfil Económico Celaya 2012) de la siguiente manera: Trabajadores agropecuarios 10,135

habitantes, trabajadores en la industria 38,857 habitantes, comerciantes y trabajadores en servicios 80, 869 habitantes y profesionistas técnicos administrativos 58,633.

La población se distribuye conforme a lo analizado en el censo económico INEGI de la siguiente manera el sector salud registra un total de personal ocupado de 3,649, seguido del subsector de comercio al por mayor de materias primas con 2416 personas ocupada, el comercio al por mayor de maquinaria registra 888 personas ocupadas, los resultados se muestran en la siguiente tabla como muestra de la ocupación de la población.

Población ocupada según ingreso por trabajo.

La población ocupada que percibe hasta un salario mínimo es de 19,365 según el análisis económico de SEDESHU, de 44,238 con percepción de Más de 1 a 2 salarios mínimos, con un número mayor la población que recibe más de 2 salarios mínimos.

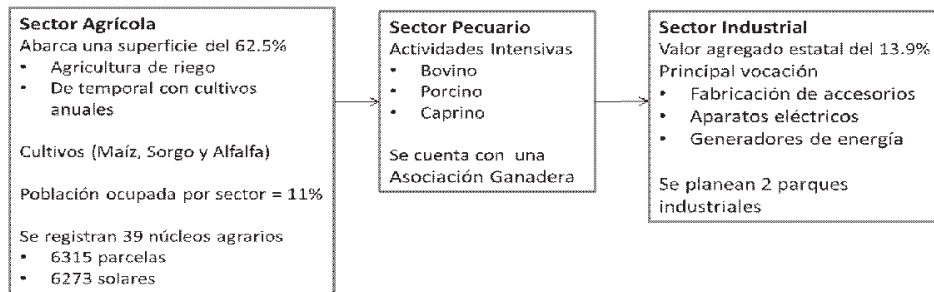
Sectores económicos (primario, secundario, y terciario)

Los sectores económicos que se desarrollan en el municipio por nivel de ingreso son con base al censo económico de 2009. La población ocupada por el Sector Primario fue del 11 % municipal.

Sectores desarrollados en el municipio

Actividades agropecuarias
(Principales actividades económicas)

- Industria manufacturera (52,385,427 millones)
- Comercio al por menor
- Comercio al por mayor
- Fabricación de accesorio
- Industria alimentaria



De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Celaya 2012 – 2037, se tiene como visión para el sector agrícola que Celaya ocupe un lugar preponderante en los ámbitos nacional e internacional en la producción agroindustrial y es prioritario conservar y fomentar esta vocación natural destinando mayores recursos humanos y materiales en la consolidación del sector primario y el de transformación, sin embargo el sector terciario se ha visto fortalecido por contar con la infraestructura educativa a niveles técnico y superior en todas las ramas.

Corredores económicos y la articulación del municipio en las cadenas productivas regionales.

Celaya es líder en producción y exportación de electrodomésticos a nivel Estatal, (Mabe, Metalfrio Solutions y Whirlpool). El Bajío es una región líder en la industria aeroespacial, fuerte base metal, mecánica y automotriz. Proveedores de alimentos a nivel nacional,

siendo Celaya la cabeza a través de una larga tradición agroindustrial, por lo que al día de hoy cuenta con empresas como Gamesa, Bachoco, Gruma, Campbell's, Sigma, Golden Foods, Grupo Modelo, Femsa y Covemex, entre muchas otras más.

Integra además el corredor 4: Corredor Celaya-Acámbaro-San Miguel de Allende-Carretera Federal 57 (Automotriz, Electrodomésticos y Manufactura), se categoriza el municipio de Celaya como zona de alto desarrollo, zona 1 hasta el 25%.

Unidades económicas

Las unidades económicas registradas por Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) en el municipio de Celaya para el año 2014 son un total de 24,262 unidades.

Los sectores con mayor número de unidades económicas registradas son: Comercio al por menor, Otros servicios excepto actividades gubernamentales, Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas, Industrias manufactureras, Servicios de salud y de asistencia social, Comercio al por mayor.

Cadenas productivas predominantes.

Honda.- La Compañía Automotriz Honda invirtió \$470 millones de dólares y generó 3,064 empleos directos y 8,357 indirectos, para un impacto de población total de 35,139 habitantes. Por lo tanto el efecto multiplicador de Honda es 11.5 población total por cada empleo generado.

Bachoco.-Esta empresa privada se fundó en el año 1965 "Planta procesadora de Aves" de Celaya, se convirtió en la primera empresa en recibir el Certificado Empresa Limpia que otorga la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Guanajuato (PROPAEG), esto gracias a su compromiso de mantener un proceso higiénico en la elaboración de sus productos.

Industrial Cuadritos.- Infraestructura para elaborar productos como quesos, cremas, yoghurts, aderezos, productos de soya y cualquier producto ultra pasteurizado y envasado asépticamente. 9 Carretera Celaya – San Miguel de Allende), 11 años después se incursiona en negocios internacionales, así como en los productos orgánicos y de soya.

Infraestructura productiva.

Celaya y su Región cuenta con una ubicación estratégica y una amplia infraestructura, se ubica en un radio no mayor a 3 horas y media por tierra al 80% del mercado mexicano y 70% del establecimiento industrial; contiene a dos de las líneas ferroviarias más importantes del país: Ferromex y Kansas City Southern Celaya.

En Celaya se está desarrollando un parque de proveeduría automotriz con terminal intermodal y recinto aduanal.

A 40 minutos al norte de Celaya está el puerto Interior del Estado de Guanajuato, cuenta con aduana, plataforma intermodal, zona de servicios, zona franca, parque industrial y terminal de carga terrestre y aérea. Celaya cuenta con un aeropuerto para vuelos privados que es muy utilizado por todas las multinacionales instaladas en la zona.

Centros de investigación, vinculación y capacitación.

La oferta educativa existente en la Región de Celaya es la siguiente:

- 27 Universidades con cerca de 22 mil estudiantes y 47 carreras.
- 13 Escuelas técnicas de alta calidad con más de 7 mil 200 estudiantes y 28 titulaciones.
- 3 Centros de Capacitación.
- 1 Centro de Investigación.

El Índice de Competitividad Urbana 2012 compara a 77 ciudades a través de 60 indicadores agrupados en 10 subíndices, donde Celaya se ubica en el lugar 32, a continuación se presentan los resultados.

3.4. Ámbito Urbano (Cabecera Municipal).

El proceso de expansión del área urbana, y las tendencias que apuntan a la integración física y funcional de la cabecera municipal con los asentamientos localizados alrededor de la misma, permitieron delimitar la mancha urbana actual.

3.4.1. Aspecto natural:

3.4.1.1. Zonas de riesgo.

Fallas Geológicas.- fenómenos como son los agrietamientos y asentamientos del terreno, que ya han afectado a más de 175 construcciones (casas, comercios y escuelas entre otras) además de provocar rupturas de los drenajes y las tuberías de agua potable

Riesgo Hidrológico

Inundaciones pluviales.- todos los años se inunda la porción centro norte de la ciudad debido a la falta de un drenaje eficiente.

Zonas vulnerables de inundaciones

Col. Las Delicias, Col. Jardines, Col. San Francisco, Col. Alameda, Col. Villas del Romeral, San Juanico, Santa Rita, Av. Insurgentes, Calle Obregón, Calle Albino García, Calle Plan de Ayutla, Col. Insurgentes, Col. Tresguerras, Col. Santa Bárbara, Col. Álamos, Zona Centro, Naranjos, Av. Leandro Valle, Blvd. A.L. Mateos, Calle Paseo de Gto. Y Calle Mariano Abasolo

Riesgo Sanitario-Epidemiológico

Dentro de estos riesgos, se encuentra la contaminación producida por algunos agentes, principalmente en la zona urbana como son: el aumento del flujo continuo del transporte en general que circula emitiendo humos tóxicos, vibraciones y ruidos.

Como el Relleno sanitario este colinda con la Segunda Fracción de Crespo al norte, campos de cultivo al oeste, sureste relleno sanitario presa. La red se encuentra entubada en toda la zona urbana, hay varios cárcamos que bombean las aguas negras al río Laja y los Hornos tabiqueros (85 hornos).

Riesgos socio-organizativos

Estos riesgos se presentan como producto de la dinámica social, al actuar bajo influencia de factores de tipo demográfico, económico, político y social.

Los recursos con los que se cuenta en el municipio en caso de existir alguna contingencia por algún riesgo son los siguientes:

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA CONTINGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.			
PROTECCIÓN CIVIL	Vehículos 5		Personal Operativo 6
BOMBEROS	Vehículos Contra Incendio 16	Vehículos De Rescate 0	Personal Operativo 80
CRUZ ROJA	Vehículos De Emergencia 6	Vehículos De Rescate 3	Personal Operativo 130
SEGURIDAD PÚBLICA	Vehículos 42		Personal Operativo 810
TRÁNSITO Y VIALIDAD	Vehículos 25		Personal Operativo 182
DESARROLLO URBANO	Vehículos 10	Maquinaria Pesada 22	Bancos De Materiales 1

Fuente: Atlas de riesgos de Guanajuato a través de Comisión Nacional del Agua

3.4.1.2. Fuentes de Abastecimiento de Agua Potable

La Comisión Estatal del Agua de Estado de Guanajuato, identifico en el municipio de Celaya a través de un estudio los siguientes:

- 176 pozos, •66 norias. •54 manantiales

Aprovechándose en la agricultura, agua potable para las comunidades, sector agropecuario, industria y recreativos y servicios.

Las fuentes de abastecimiento de agua potable suman 296, de los cuales 54 son manantiales, 66 son norias y 176 son pozos, el resto de las fuentes de abastecimiento es utilizado en los sectores agropecuarios e industriales. Véase la siguiente tabla.

3.4.1.3. Zonas de Valor Natural Ecológico

Se considera las áreas que fomenten la conservación de áreas arboladas, de amortiguamiento y mitigación, así como de recreación y esparcimiento social.

- Río Laja, Parque Lineal Río Laja, Parque Morelos, Parque Alameda Central, Parque Xochipilli, Camellones Verdes.

3.4.1.4. Identificación de otras problemáticas ambientales

- Sobrexplotación del agua subterránea, que trae como consecuencia el abatimiento de los niveles de bombeo.
- Compactación de suelo en áreas verdes urbanas
- Insuficiencia de áreas verdes y espacios públicos

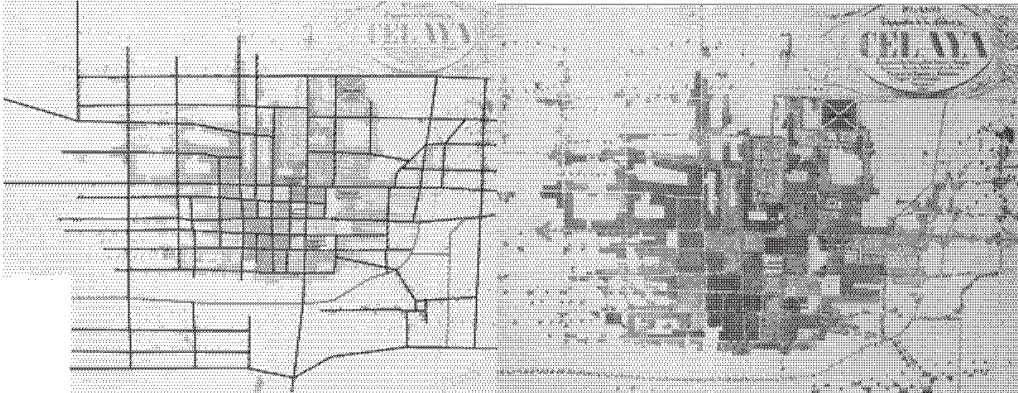
3.4.2. Aspecto medio físico transformado.

3.4.2.1. Morfología.

En su origen la ciudad de Celaya tiene una estructura urbana en damero, teniendo un orden bajo una retícula semi-ortogonal. Conforme se van conformando los diferentes barrios la estructura va tomando una forma más irregular encontrando discontinuidad en las vías.

Así mismo, se advierte que la estructura urbana se encuentra regida por dos ejes, uno en sentido Norte-Sur y otro en sentido Oriente-Poniente. Estas directrices son las que hasta tiempos actuales se conservan.

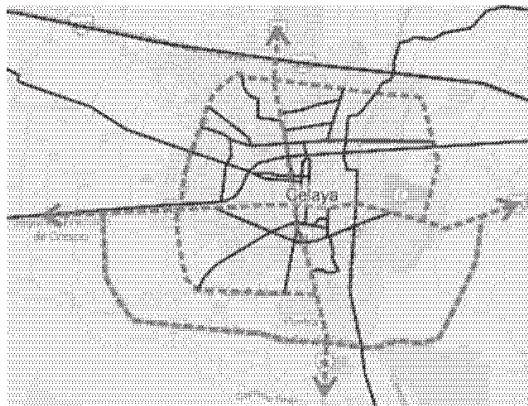
Mapa de la Ciudad de Celaya 1800/ Ejes estructuradores originales en la ciudad de Celaya



Fuente: Gobierno Municipal

En la actualidad con la incorporación de las vías Libramiento Sur, Blvd. Juan Pablo II – Av. México Japón, se conforman dos anillos que circunscriben la ciudad, encontrándose al interior trazas de conformación irregular, conserva una configuración eminentemente plana, conservando las edificaciones poca altura.

Ilustración Ejes estructuradores actuales en la ciudad de Celaya



Fuente: Con base en Mapa topográfico de la ciudad de Celaya

Al interior de la localidad existen inmuebles y espacios públicos catalogados por el INAH, e INBA de valor histórico, artístico y/o patrimonial, como templos y otras construcciones, que se conservan en su mayoría en buen estado. Los principales remates son, el Templo del Carmen, el Templo de la Merced, el Templo de San Francisco, el ángel ubicado en la

calle Independencia, así como la Bola de Agua en la plaza cercana al Templo de San Francisco.

Los sitios que se consideran como históricos, culturales y turísticos para la ciudad son el Templo San Francisco, el Templo del Carmen, la Alameda Hidalgo, el Palacio Municipal, el Auditorio Municipal entre otros.

Tendencia actual del crecimiento

El crecimiento a lo largo de 55 años ha sido vertiginoso ya que según los datos en 1960 se tenía una superficie de 194.80 hectáreas y se ha incrementado hasta el año 2015 en 6,208 hectáreas., considerando el último registro de 2007 en el cual la mancha ya tenía 4,699.19 ha. Se tiene el incremento de los últimos ocho años ha sido de 1508.81 ha.

La superficie urbana considerada con base a la delimitación de Agebs del INEGI es de 5,809.0006 hectáreas de las cuales 895.60 HA son territorio baldío.

Densidad de población.

Así una superficie de 5,809 hectáreas entre 340,387 habitantes nos da una densidad de 85.60 habitantes.

3.4.2.2. Usos y Destinos del Suelo.

Centro de población

La conformación de los usos del suelo en el territorio de la localidad de Celaya se agrupa como sigue, Habitacional, Equipamiento, Comercial, Servicios, Industria.

Asentamientos Irregulares

Se tiene registro de 160 asentamiento irregulares en el municipio, de manera particular el centro de población se ubican 43 colonias de origen irregular y en las cercanías del centro de población se ubican 11 asentamientos correspondientes a las localidades circundantes y ocupan una superficie de 1,528 hectáreas

Infraestructura y Servicios

Alumbrado público.

Con base a lo registrado en el inventario nacional de viviendas se tiene identificado a nivel por manzanas del centro de población la cobertura del alumbrado público registrando que el 53.39% tiene alumbrado en todas sus vialidades, el 34.35% tiene alumbrado en alguna vialidad, el 3.68% tiene alumbrado en ninguna vialidad.

Esta infraestructura y servicios muestran un panorama general de estado en el que se encuentra el centro de población, así se tiene que de un total del 4,372 manzanas registradas 1,895 disponen de banquetas, 228 de rampas, 55 de teléfono público, 3665 tienen acceso a peatones y 3,296 tiene acceso al automóvil.

3.4.2.3. Vivienda.

La localidad de Celaya contaba con un total de 110,640 viviendas en 2010, que representaron el 75% del total del municipio. El total de viviendas particulares habitadas fue de 85,381, es decir, el 77% del total de las viviendas.

En relación a los servicios básicos en la vivienda, El 1.79% de las viviendas no cuentan con agua potable, el 0.76% no cuentan con drenaje y el 0.45% no cuentan con energía eléctrica.

Déficit de vivienda

Para el análisis de necesidades y creación de vivienda nueva se ha considerado establecer el total de viviendas con el total de hogares, el total de vivienda habitada y el total de vivienda desocupada.

El centro de población tiene 106,640 viviendas, de las cuales, de las cuales 87,297 están habitadas con 85,381 hogares, con esto se tiene que si se considerara una vivienda por hogar, restarían 1,916 viviendas individuales y/o no particulares habitadas.

Analizando entonces las viviendas deshabitadas se tiene que tanto el centro de población como sus localidades urbanas tienen un superávit, teniendo así una desocupación 23,756 viviendas totales municipales, de las cuales 18,868 están en el centro de población, 312 en la loc.

En síntesis los resultados de estas necesidades según las proyecciones de necesidad de vivienda de 2011 a 2035 fueron los siguientes: Total del municipio registra un total de 264,148.4 viviendas, Celaya (Centro de Población) registró un total de 178,597.6; mientras que en las localidades urbanas se obtuvieron los siguientes datos: San Miguel Octopan 9,735.4 viviendas, Rincón de Tamayo 3,815.5 viviendas, San Juan de la Vega 482.8 viviendas, Tenería del Santuario 2,851.8 viviendas, Roque 1,809.1 viviendas, San Isidro Crespo 1,738.6 viviendas, San Antonio Gallardo 3,036.5 viviendas, Primera Fracción de Crespo (El Molino) 3,533.7 viviendas, Santa María del Refugio 1,178.0 viviendas, Juan Martín 3,071.1 viviendas, El Becerro (Santos Degollado) 4,743.2 viviendas, La Aurora 4,081.4 viviendas, San José de Guanajuato 2,853.8 viviendas.

3.4.2.4. Red vial y movilidad.

Tabla 5. Vialidades Primarias

Velocidad moderada		Alta velocidad
Blvd. Adolfo López Mateos	Eje Sur-oriente	Carretera de cuota Querétaro-Salamanca
Av. Irrigación	Av. Las Torres	Libramiento Norte
Av. Torres Landa	Blvd. San José Guanajuato	Libramiento Sur
Av. Constituyentes	Av. Universidad	
Av. México - Japón	Av. Guerrero	
Eje Manuel J. Clouthier (Nor-poniente)	Av. 2 de Abril	
Eje Luis Donald Colosio (Nor-Oriente)	Av. Lázaro Cárdenas	
Eje Juan Pablo II		

Fuente: Programa de Ordenamiento Territorial del Municipio de Celaya 2008-2035

Transporte público

Dentro de la ciudad de Celaya existe una saturación de rutas de transporte público en la zona centro de la ciudad y no se cuenta con Centrales de Transferencia modal.

Las rutas existentes cubren gran parte de la demanda de transporte de la población, sin embargo y debido al crecimiento de la población y de la mancha urbana existen zonas en las que aún no llega el servicio. El servicio de transporte público cuenta con 56 rutas, de las cuales 36 son rutas urbanas (cinco ramales y un circuito).

Cobertura de las rutas

En análisis de la cobertura fue realizado con base a la circulación de las rutas considerando un buffer de 400 metros, esto se tomó como distancias de caminata, considerando un máximo de 5 minutos para poder llegar a los puntos de servicio público de transporte. Las marcas de los vehículos que menos se utilizan en el servicio público de transporte son "Renault" y "Mopesa", para el servicio urbano en un 0.6% y 0.3% respectivamente, para el servicio suburbano solamente "Renault". Por último, se obtuvo como resultado que solamente el 3% se encuentran en malas condiciones (con una calificación menor a 70 puntos), los cuales se considera que no deben prestar el servicio público de transporte hasta que realice las reparaciones indicadas".

3.4.2.5. Equipamiento urbano.

Disponibilidad y operación actual del equipamiento urbano por subsector:

Educación

Jardín de Niños.

En la ciudad de Celaya existen 63 planteles de educación preescolar (se consideran solamente planteles del tipo público), sus características físicas varían, contando con instalaciones tales como: plaza cívica, áreas verdes y de juegos, baños, entre otras.

Primaria

Se ubican 87 escuelas en la ciudad (se consideran solamente planteles del tipo público).

Secundaria

En este elemento se ubican 20 planteles de educación media.

Nivel Medio Superior

La ciudad, cuenta con 9 planteles de Nivel Medio Superior, bachillerato (se consideran solamente planteles del tipo público) y 2 planteles de escuelas en profesional técnico.

Salud

El Subsistema de Salud está conformado por el IMSS; ISSSTE, CRM, Secretaria de Salud del Estado con sus diversos niveles de atención, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, para el año 2011 se contaba con 2 Unidades de Medicina Familiar, 8 Centros de Salud Urbano, 1 Hospital de CRM y 2 Hospitales generales del IMSS.

Deporte

La ciudad cuenta con: una Unidad Deportiva, en su interior tiene: campos de fútbol soccer, canchas de usos múltiples; se suma a este equipamiento 6 Centros Deportivos y varios campos de fútbol soccer en diversas colonias en la Cabecera Municipal, así como canchas de fútbol rápido.

Biblioteca Municipal

Existen 12 bibliotecas, que dan servicio en todos los niveles.

Comercio

En la ciudad de Celaya se ubican 6 mercados públicos distribuidos en puntos clave a lo largo de todo el centro de población se cuenta de igual manera con 2 plazas comerciales.

Administración Pública

Entre los elementos de este equipamiento están: el Palacio Municipal, un módulo de Administración Local de Recaudación Fiscal, una oficina del Ministerio Público Estatal y diversas oficinas de representación estatal.

Cuenta con 2 panteones de servicio público ubicados en el norte y sur de la mancha urbana así mismo se cuenta con un panteón privado ubicado en las inmediaciones del centro de población.

Los resultados muestran 13 elementos en salud con 406 unidades básicas de servicio (UBS), siete elementos de deporte con 3,133 UBS, 27 elementos en recreación con 61,020 UBS, 15 elementos en cultura con 15,054 UBS, 8 elementos en comercio con 19,104 UBS, tres elementos en abasto con 11,120 UBS, 3 elementos en Servicios urbanos con 45,344UBS, 57 elementos de asistencia social con 13608 UBS y 6 elementos en comunicación con 57 UBS.

El requerimiento necesario se presenta a continuación por subsistema:

Subsistema Salud

Los resultados de UBS requeridas muestran un déficit en los elementos de Unidad de Medicina Familiar (IMSS) 18 UBS, Centro de Salud Urbano 5 UBS, Hospital General (IMSS) 147 y un superávit de Hospital de 3er Nivel (CRM) -11.

Subsistema deporte y recreación

Los resultados de UBS requeridas muestran un déficit en los elementos de Unidad Deportiva 27,231 UBS, Centro Deportivo 17,019 UBS y Plaza Cívica 18,154 UBS

Subsistema Cultura

Los resultados de UBS requeridas muestran un déficit en los elementos de Auditorio Municipal 1,033 UBS, Biblioteca Municipal 340 UBS, Museo de Celaya 3,063 UBS, Casa de la Cultura 2,837 UBS.

Subsistemas Comercio y Abasto

Los resultados de UBS requeridas muestran un déficit en los elementos de Mercado Público 2,813 UBS, Plaza Comercial 1,123 UBS, Rastro Municipal 34 y Central de Abasto 5,769 UBS.

Subsistemas Servicios Urbanos y Asistencia Social.

Los resultados de UBS requeridas muestran un déficit en los elementos de Cementerio 567 UBS, Palacio de Gobierno 6,808 UBS, Guarderías (SEDESOL) 1 UBS y Centro de Desarrollo Comunitario 126 UBS.

Los resultados de UBS requeridas muestran un déficit en los elementos de Correos (SEPOMEX) 32, Telégrafos (TELECOMM) 1,256 UBS.

Equipamiento Déficit - Superávit del centro de población Celaya

En síntesis se muestran solo los resultados por subsistema y elemento, con base a UBS actual, UBS requerida, Déficit y Superávit. Véase la siguiente tabla.

Tabla síntesis de Requerimiento déficit- Superávit

Elemento	Elemento	UBS actuales	UBS requeridas	Déficit	Superávit
Salud	Unidad de Medicina Familiar (IMSS)	60	18		42
	Centro de Salud Urbano	96	5		91
	Hospital de 3er Nivel (CRM)	40	51	-11	
	Hospital General (IMSS)	288	141		147
Deporte	Unidad Deportiva	448	27,231	-26,783	
	Centro Deportivo	2,688	17,019	-14,331	
Recreación	Plaza Cívica	183,060	18,154		164,906
Cultura	Auditorio Municipal	6,400	1,033		5,367
	Biblioteca Municipal	1,800	340		1,460
	Museo de Celaya	4,050	3,063		987
	Casa de la Cultura	7,604	2,837		4,767
Comercio	Mercado Público	720	2,813	-2,093	
	Plaza Comercial	18,384	1,123		17,261
Abasto	Rastro Municipal	1,220	34		1,186
	Central de Abasto	9,903	5,769		4,134
Servicios Urbanos	Cementerio	23,260	567		22,693
	Palacio de Gobierno	22,084	6,808		15,276
Asistencia Social	Guarderías (SEDESOL)	13,568	1		13,567
	Centro de Desarrollo Comunitario	40	126	-86	
Comunicaciones	Correos (SEPOMEX)	30	32	-2	
	Telégrafos (TELECOMM)	54	1,256	-1,202	

Fuente: Elaboración propia

Imagen urbana

La imagen urbana de la ciudad de Celaya se ha ido construyendo en un proceso evolutivo constante, cada cuadro que integra esta ciudad tiene los elementos socioculturales de su población, esta ha crecido de manera importante constituyéndose como un centro urbano estructurado.

algunas fortalezas con las que cuenta y por las que es considerado como un polo de inversión a nivel mundial.

Vías ferroviarias

El municipio de Celaya inmerso en crecimiento potencial tiene de base la localización de dos líneas ferroviarias que atraviesan la ciudad con una longitud de 95.41 kilómetros.

Los beneficios de este proyecto según señala la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, "con este libramiento la operación ferroviaria aumentará la velocidad de 12.5 a 60 kilómetros por hora, incrementará el flujo de trenes por día de 35 a 40, e incrementará la carga total en tránsito de 68.34 a 78.24 millones de toneladas al año".

El objetivo principal de este proyecto es la conexión de empresas armadoras automotrices específicamente Honda y Mazda siendo este solo uno de los beneficios que se generan dado que según la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al término de dicho proyecto Celaya posicionará al estado de Guanajuato como ícono de la infraestructura ferroviaria a nivel nacional.

Existe además un proyecto final llamado "Libramiento Ferroviario en las Principales ciudades del Corredor Industrial del Estado de Guanajuato" dentro del cual el municipio de Celaya está contemplado así como en el Programa "Convivencia Urbana Ferroviario" implementado por gobierno federal a través de la S.C.T.

Zonas industriales

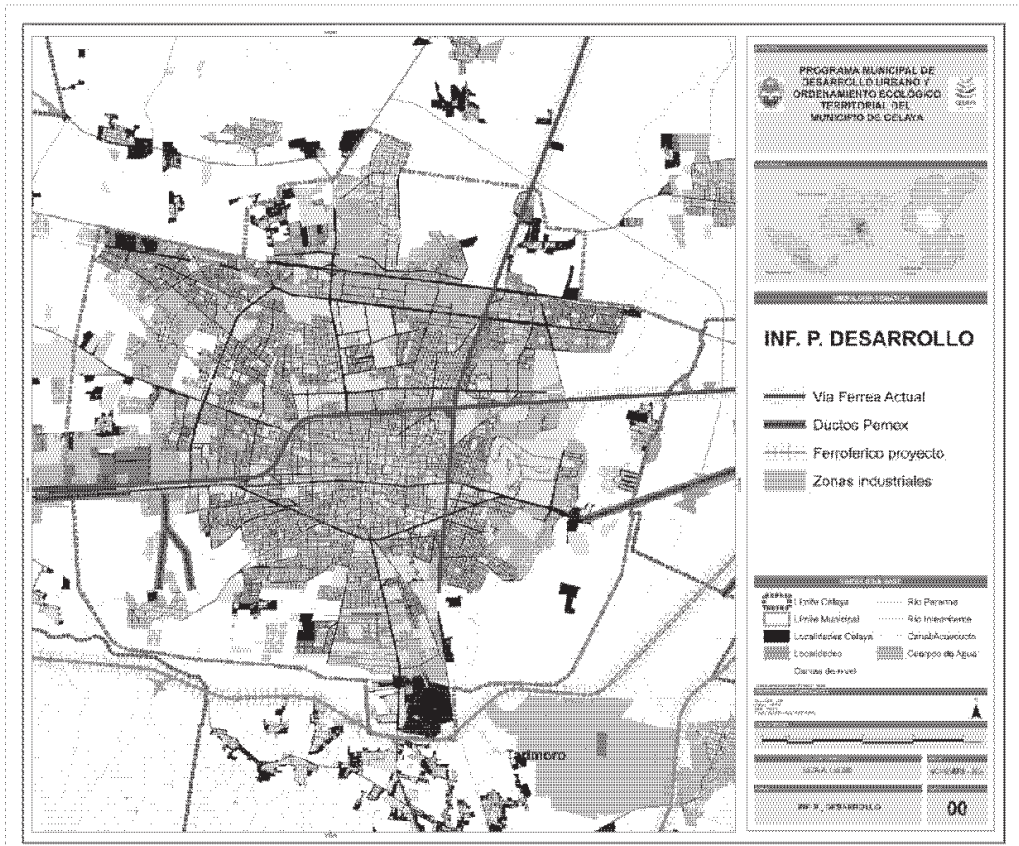
Dentro del municipio se cuenta con la presencia de empresas e industrias manufactureras cuyo desempeño apoyara al avance y desarrollo del municipio como eje central en la industria algunas de estas compañías son:

Honda, Bachoco, Industrias Mécanica España, Industrias MoBu, Industrias Alcosa, Monroe México, Metafrio Solutions, Maquinados automotrices y talleres industriales de Celaya, Industrias Acros Whirlpool, Enertec.

Hutchinson autopartes México

Señalar las industrias, los ductos los proyectos de mejora como el ferrocéntrico, el paso de ducto es Pemex son parte de un escenario integral la infraestructura para el desarrollo que tiene el municipio de Celaya, la ubicación territorial de estos aspectos se puede ver en la siguiente imagen:

Mapa. Infraestructura para el desarrollo



Fuente: Elaboración propia

Espacio Público

Las áreas verdes se identifican por su importancia con el Parque Xochipilli, Alameda Hidalgo, el Jardín Principal, Parque Morelos, la Unidad deportiva Miguel Alemán y Parque Bicentenario.

Zona recreativa en donde se concentran áreas deportivas con cancha de básquetbol, voleibol, pista de caminata, área recreativa con lago artificial, asadores y otros atractivos.

3.4.3. Aspecto social.

Crecimiento demográfico últimas cuatro décadas

La localidad de Celaya ha tenido un crecimiento importante en las últimas 4 décadas, debido, entre otros aspectos, al fortalecimiento de su economía, duplicando su población al pasar de 141,675 habitantes en 1980 a 340,387 habitantes en 2010.

Sobre la localización de las principales concentraciones de población se observa tal como sucede con la vivienda que las zonas industriales al norte y al oriente, presentan nulas

concentraciones y nuevamente la zona sur poniente y sur tiende a concentrar a nivel de manzanas entre 600 y 1,300 habitantes, del mismo modo y como ocurren en muchos centros históricos del país, la concentración de población tiende a disminuir, localizando principalmente actividades económicas diversas.

A pesar de lo anterior, existen zonas con una densidad muy baja, es decir, sitios donde la dispersión de la población es muy alta, con densidades de hasta menos de 10 habitantes por hectárea. El mayor incremento de población se observó de 1980 a 1990, crecimiento que se reflejó en una tasa de crecimiento medio anual (TCMA) de 4.3%. Finalmente, el 5% de la población total es mayor de 65 años.

Las zonas con menor grado de marginación se concentran en la parte central de la zona urbana de Celaya; en tanto que las zonas con mayor grado de marginación se ubican en zonas periféricas y en las localidades aledañas a la cabecera municipal.

3.4.4. Aspecto económico.

Identificación de las actividades productivas predominantes

La actividad industrial está en franco crecimiento con la instalación de Honda y las empresas proveedoras, desplazando a las actividades agrícolas que aún persisten en zonas contiguas a la zona urbana de Celaya.

Las zonas agrícolas no sólo sufren la presión del crecimiento urbano, sino la de las zonas industriales, sobre todo a lo largo de las principales vías de comunicación como carreteras y líneas férreas; además de la presión por el agua que es cada vez más escasa en la zona.

A continuación se muestra el número de unidades económicas por actividad en la localidad de Celaya, donde predominan las unidades dedicadas al comercio al por menor y los servicios.

Tabla. Unidades económicas de la localidad de Celaya: 2013

	Actividad económica	Unidades Económicas	%
	Total del municipio	19,941	
	Celaya	17,687	
11	Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza.	7	0.04
22	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final.	8	0.05
23	Construcción.	130	0.74
31-33	Industrias manufactureras.	1,655	9.36
43	Comercio al por mayor.	668	3.78
46	Comercio al por menor.	7,395	41.81
48-49	Transportes, correos y almacenamiento.	139	0.79
51	Información en medios masivos.	63	0.36
52	Servicios financieros y de seguros.	201	1.14

53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles.	299	1.69
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos.	562	3.18
55	Corporativos.	3	0.02
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación.	391	2.21
61	Servicios educativos.	501	2.83
62	Servicios de salud y de asistencia social.	976	5.52
71	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, y otros servicios recreativos.	188	1.06
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.	1,542	8.72
81	Otros servicios excepto actividades gubernamentales.	2,795	15.80
93	Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.	164	0.93

Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), 10/2013.
INEGI.

Por otro lado al analizar la información para el año 2011 por tamaño de unidad económica, según el DENUE, predominan las actividades del sector servicios, no obstante el tamaño de estas unidades en términos del personal que ocupa es de entre 6 y 10 empleados principalmente.

En cambio las actividades del sector manufacturero, se concentran en un menor número de unidades económicas, pero tienen a ocupar a un mayor número de empleados de entre 100 y 250. México Japón

Finalmente la zona centro de la cabecera, siguiente siendo el polo de concentración económica por excelencia.

Problemáticas por sector o actividad

Las problemáticas o retos que sufren cada uno de los sectores económicos de Celaya son los siguientes:

El sector industrial requiere, para garantizar su continuidad y crecimiento, de mano de obra calificada, por lo que se deberán actualizar los programas educativos de acuerdo a dichas demandas.

Este amplio núcleo económico y social está representado en su mayoría por empresas eminentemente familiares, producto de la necesidad, más que de un esfuerzo planificado, presentando problemas para su desarrollo y posicionamiento.

3.4.5. Subsistema de Administración Pública

Para la implementación del Programa, se cuenta con bases para la definición de estructuras para los diferentes subsistemas, de acuerdo a sus disposiciones administrativas. Estas estructuras, según el Programa Estatal, deben guiar, organizar y establecer mecanismos de evaluación y seguimiento para su correcto desarrollo.

En base al reglamento interno del Instituto de Investigación, Planeación y Estadística y en comparativa con el organigrama actual de dicha institución se observa según los artículos 45, 48, 49, 50, 53, 54, 55 la carencia de la Dirección de Gestión estando dentro de la

misma la Jefatura de Liberación de Derecho de Vía, Jefatura de Vinculación, Jefatura de Integración de Expedientes, así mismo se da la ausencia de la Jefatura de Informática, Jefatura jurídica y los Comités Técnicos.

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (JUMAPA)

Con base al artículo 11 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional del Agua se analiza la ausencia de direcciones y coordinaciones en la estructura orgánica actual de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado siendo estas las siguientes; Dirección de Administración del Agua, Dirección del Registro Público de Derechos de Agua, Dirección de Programación, Dirección de Revisión y Liquidación Fiscal, Coordinación de Atención a Emergencias y Consejos de Cuenca y la Subdirección de Comunicación y Atención Social e Institucional. Para el estudio y despacho de los diversos ramos de la administración pública municipal, el Ayuntamiento establecerá las siguientes dependencias:

Secretaría del Ayuntamiento, II Tesorería Municipal, III. Contraloría Municipal, IV. Obra Pública, V. Servicios Municipales, VI. Desarrollo Social, VII. Seguridad Pública, VIII. De Desarrollo Económico

• Ecología y Mejoramiento Ambiental, • Desarrollo Social, • DIF

Estas instituciones trabajan bajo reglamentos internos estructurados y es el Instituto Municipal de investigación, Planeación y estadística (IMIPE) quien revisa y regula, a través de una revisión entrega de avances mismos que miden la efectividad del cumplimiento de metas en los tiempos establecidos.

3.4.6. Análisis de los instrumentos jurídicos que establecen el orden en la administración municipal

El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato es el instrumento rector en el cual se integran las medidas para un modelo de ordenamiento territorial integral y sustentable, unificando los criterios normativos, estimulando el uso y aprovechamiento sustentable del suelo y de los elementos naturales que conforman el estado.

• Aplica alternativas desregulatorias, establece las bases para la protección de los elementos intangibles del entorno, imagen urbana o del paisaje, fomenta la producción de vivienda a través de normas que permiten diversificar las soluciones para su generación.

• Establece los lineamientos para la formulación aprobación cumplimiento y evaluación y actualización de los programas.

En cuanto a los instrumentos jurídicos aplicables al municipio de Celaya, cabe señalar que en el ámbito local, con la entrada en vigor del Código Territorial, se abrogaron los siguientes reglamentos:

Tabla. Instrumentos abrogados

Instrumento	Última reforma
Reglamento de Anuncios para el municipio de Celaya, Guanajuato	26/06/2009
Reglamento de Construcción y Entorno Urbano para el municipio de Celaya, Guanajuato	22/08/2008
Reforma al Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el municipio de Celaya, Gato.	21/08/2009
Reglamento de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores del Municipio de Celaya, Gto	ABROGADO
Reglamento de Zonificación, Entorno Urbano y Construcciones para el municipio de Celaya,	09/10/1992
Reglamento de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud del Municipio de Celaya, Gto ABROGADO	(10-06-2008)
Reglamento para la Protección, Mejoramiento y Conservación del Patrimonio Edificado e Imagen Urbana del Centro Histórico, Barrios Tradicionales y Sitios Específicos en Comunidades Rurales del municipio de Celaya, Gato.	29/04/2011

Fuente: Secretaría del H. Ayuntamiento, UAIP 2014.

3.4.7. Análisis de la participación social en el desarrollo urbano y ordenamiento ecológico y territorial

El mecanismo para hacer efectiva la participación ciudadana es Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), que es el órgano municipal que tiene como función primordial ser el foro de participación de la comunidad a través de un grupo de representantes en el cual se definan las prioridades y las estrategias que se integren en los instrumentos de planeación municipal, así como para promover la participación de la ciudadanía en los procesos de evaluación en los proyectos. Se integra por un presidente, un coordinador, un secretario técnico, una comisión permanente y consejeros.

La comisión permanente cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

Proponer reuniones de trabajo para el análisis de asuntos específicos de interés para el desarrollo integral del municipio.

La comisión permanente se integra a través de 10 comisiones y tendrá por objeto integrar las propuestas de la sociedad en los instrumentos de planeación y priorizarlas en la propuesta de inversión del año siguiente.

La comisión se compone de una comisión rural y una comisión urbana. Cada comisión designa a sus representantes ante el Consejo Técnico del COPLADEM.

3.5. Diagnostico integrado.

Extensiva; en estas áreas se incluyen los asentamientos menores de 2,500 habitantes. El resto del área (no agropecuaria) lo ocupan las zonas urbanas y los grandes complejos industriales. El otro gran componente es la plana que ocupa la mayor parte del municipio y donde se localiza el centro urbano principal.

Subsistema Natural

El impacto del crecimiento urbano en el medio natural es palpable en el municipio de Celaya en sus diversas formas, principalmente en la ocupación del territorio por el crecimiento urbano, así como en lo referente a los recursos naturales con los que cuenta.

Uno de los principales problemas es el aprovechamiento del recurso hídrico por las actividades antropogénicas, donde la modificación y ocupación del suelo por elementos tanto de uso agrícola, como por el crecimiento de la mancha urbana han incidido en su agotamiento.

De lo anterior se deriva que la sobreexplotación de la agricultura de riego anual, que ocupa el 51.01% de la superficie del municipio, impacta negativamente la disponibilidad de agua subterránea, toda vez que para este uso se destina el mayor porcentaje del aprovechamiento de la misma, propiciando con ello el crecimiento de la agricultura de temporal.

Otra consecuencia derivada de la intensa actividad agrícola y que repercute así mismo en la disponibilidad del agua subterránea, es la relacionada a la compactación de suelos, este factor se refiere a la reducción de los espacios porosos del suelo que conlleva al cambio en la estructura de los mismos y que impiden la filtración adecuada del recurso hídrico, reduciendo la conductividad o filtración hídrica, y por ende limitando el desarrollo de vegetación.

La erosión hídrica es otro factor importante, ya que al no existir un área con cubierta vegetal se pierde la calidad del suelo y el amortiguamiento físico para caída pluvial y absorción controlada de corrientes de agua, generando la pérdida de productividad vegetal y animal a través del arrastre o deslave de la materia orgánica. Estas tienen mayor riesgo de desaparecer y las perturbaciones naturales como son los incendios, las pueden eliminar.

Los asentamientos humanos irregulares representan, así mismo una afectación al medio natural, debido a que se ubican principalmente en la periferia de las localidades urbanas, así como en suelo agrícola y en algunos casos sobre suelo de conservación, extendiéndose sobre estas áreas y ganando terreno de manera desordenada.

La situación antes descrita impacta negativamente la cobertura vegetal y agrícola a través de la compactación del suelo y pérdida de servicios ambientales, por los desplantes de construcciones, generando así mismo, sitios clandestinos para el depósito de residuos sólidos y descargas de aguas residuales, derivado de su situación irregular que imposibilita la dotación de los servicios básicos y de la infraestructura urbana en dichos asentamientos.

La adaptación del suelo mediante la eliminación de la cubierta vegetal, para actividades agropecuarias, ejemplifica el proceso que acompaña a la degradación del suelo, afectando su uso actual y futuro, modificando las superficies recién abiertas al servicio del hombre.

Erosión Hídrica

En lo que se refiere a la erosión hídrica, se tiene que el 99.7% del municipio en cuestión no la presenta y el 0.3% de su superficie es de grado ligera, correspondiendo a lugares sin vegetación aparente, que son susceptibles a este factor.

Cambio de usos del suelo y vegetación

Las principales causas de degradación ecológica históricamente han sido por el cambio de uso de suelo debido al crecimiento de la frontera agrícola y asentamientos humanos llevando a la pérdida gradual de cubierta vegetal teniendo como consecuencia la modificación de ciclos hídricos y cambios regionales de regímenes de temperatura y precipitación, favoreciendo con ello la pérdida de hábitats o de fragmentación de ecosistemas.

Para el periodo de 2004 a 2009 se presentó mayor pérdida de superficie para las coberturas de agricultura de riego con 1831.48 ha y para bosque de encino con vegetación secundaria con 639.9 ha.

Se presenta un fenómeno interesante con respecto al predominio de la vegetación secundaria, pudiendo observarse que esta ganó un área considerable con respecto a dicha vegetación.

Dentro del periodo de 1970 a 2004, las vegetaciones naturales (bosque espinoso y pastizal) perdieron superficie por deforestación, sin embargo, el matorral xerófilo presentó un desarrollo de vegetación secundaria dentro de una superficie de 2,300 hectáreas aproximadamente, mostrando que el cambio de uso de suelo y vegetación representa el 34.6% de superficie del municipio.

Tabla Persistencia de uso del suelo y vegetación 2004 al 2009

Clase	Área Ha	%
Asentamientos humanos	7,207.4	13
Agricultura de riego	26,168.4	47.3
Agricultura de temporal	8,341.1	15.1
Bosque de Quercus	189.2	0.3
Cuerpo de Agua	7.4	0
Matorral crasicaule	2,891	5.2
Matorral crasicaule con vegetación secundaria	2,380.8	4.3
Matorral subtropical	3,717.4	6.7
Pastizal inducido	1,262.1	2.3
Riego suspendido	81.3	0.1
CAMBIO	3063	5.5
TOTAL	55,309.1	100

Fuente: Elaboración propia con información de las cartas de uso de suelo y vegetación del año 2004 al 2009 y cobertura vegetal.

Subsistema Medio Físico Transformado

Los grandes usos del suelo en los centros de población de las localidades urbanas del municipio de Celaya son principalmente habitacional con vivienda unifamiliar de uno o 2 niveles de construcción, en su mayoría popular y principalmente al norte del municipio con características precarias.

Así mismo, las localidades urbanas cuentan con equipamiento educativo de nivel básico y las más grandes con nivel medio, así mismo cuentan con cobertura de equipamiento de salud de primer contacto y de recreación.

Otro punto importante es el fenómeno de mercado de suelo y vivienda expansivos, que implican el desarrollo de vivienda en la parte periférica, así como también cada vez más alejada de las zonas urbanas desarticuladas y sin cobertura de servicios básicos, originada principalmente por el encarecimiento del suelo al interior de la mancha urbana.

Infraestructura y servicios

Por lo que toca a energía eléctrica, la mayor parte del territorio municipal se encuentra cubierto (98.80% de las viviendas), sin embargo, aún existen zonas que no cuentan con este servicio, tanto en localidades urbanas como en rurales

En cuanto a la infraestructura hidráulica, la cobertura de agua potable en el presente año 2014, es del 99.89 % de las viviendas en la zona urbana, incorporándose durante éste año algunas comunidades, existiendo a pesar de la amplia cobertura, un déficit que repercute en la calidad de vida de las personas que no cuentan con esta infraestructura.

Vivienda

El número de viviendas se incrementó en 3,608 por año en el periodo 2000-2010, sin embargo, el promedio de habitantes por vivienda ha disminuido en los últimos 10 años pasando de 5.44 habitantes promedio a 4.02 lo que significa una reducción en el tamaño de las familias, cabe señalar que la localidad de La Aurora, está 1.25 puntos porcentuales arriba del promedio municipal con 5.27 ocupantes; por otra parte, el índice de hacinamiento en el municipio es muy bajo con 1.02 ocupantes por cuarto.

En lo referente al número de viviendas totales y su relación con las viviendas particulares habitadas, se presenta un índice de desocupación de 1.8%.

La calidad de la vivienda es un factor importante que repercute en la calidad de vida de los habitantes del municipio, existen zonas donde prevalece la vivienda precaria, principalmente en la periferia y en las localidades rurales, donde también se encuentran asentamientos irregulares.

Estructura vial

En lo referente a la estructura vial, el municipio de Celaya cuenta con importantes vías de comunicación que permiten su integración regional, sin embargo, los caminos que conectan a las comunidades rurales con la cabecera municipal o los principales núcleos poblacionales cercanos a ellas son de terracería, lo que limita la velocidad de circulación de los vehículos.

En cuanto a la infraestructura ferroviaria, existe una problemática derivada del tránsito e intercambio de los trenes entre ambas concesionarias, así como en los cruces, donde se generan conflictos viales y accidentes en la zona urbana, además, el tráfico de trenes se incrementa aceleradamente resultando insuficiente dicha infraestructura.

Equipamiento Urbano

En cuanto al equipamiento, en general la cobertura educativa es amplia, debido a que se abarca el nivel básico completamente, sin embargo en la mayoría de las localidades, no existe la extensión al nivel medio, por lo que la población de dichos centros urbanos necesita trasladarse a la Ciudad de Celaya para obtener los siguientes grados educativos. Por otra parte la oferta de equipamiento de nivel superior es amplia en la cabecera municipal. Este equipamiento se concentra de igual manera principalmente en la cabecera municipal, existiendo un déficit del mismo en las localidades.

El déficit con respecto equipamiento de salud en las localidades, es importante, ya que en la ciudad de Celaya se encuentra el máximo número de clínicas y hospitales tanto públicos como privados, existiendo localidades principalmente rurales, que no cuentan con equipamiento de primer contacto, o terminan siendo insuficientes.

Servicios Municipales

Por lo que toca a la recolección de basura y su disposición final, se cuenta únicamente con el relleno sanitario denominado "Tinajitas", que se ubica a 10.3 kilómetros del centro de la ciudad, mismo que recibe diariamente un promedio de 303 toneladas de basura, que incluyen desechos sólidos domésticos, industriales y comerciales y cuya vida útil restante es de 4 años, cabe señalar que no se cuenta aún con algún proyecto para generar otro espacio, aunado a ello, es difícil encontrar en el municipio un lugar adecuado que cumpla con las características establecidas en la normatividad vigente.

Patrimonio Histórico Cultural (tangible e intangible)

El municipio cuenta con una serie de elementos catalogados como patrimonio histórico o cultura, La principal problemática es la protección, difusión, conservación y restauración, de zonas arqueológicas y monumentos históricos.

Subsistema Social

La población ha incrementado constantemente durante la última década, obteniendo una tasa de crecimiento media anual del 2.04%, presentando ésta misma situación las localidades colindantes.

Desgraciadamente dentro del municipio de Celaya existe una porción de la población que padece pobreza extrema (5.6%) y un grado de marginación alto (5 localidades), ya que problemas como la falta de vivienda, servicios básicos, ingresos económicos mejores, el acceso a la salud y a la educación.

La marginación y la pobreza no son características visibles sólo en zonas rurales o periféricas, sino también se ha condicionado al área urbana, ya que, se puede encontrar hasta en colonias contiguas a las áreas residenciales de la ciudad, generando segregación a la población afectada y un alto grado de desconfianza, delincuencia, inseguridad y variaciones en la imagen urbana, presentando un estado de rezago alto, por carencias en aspectos como pavimentación, drenaje, alumbrado público y seguridad social, siendo las comunidades más afectadas Gasca, La Laja, San Miguel Octopan y La Palmita, con distintos tipos de rezagos desde acceso a servicios, como carencia de acceso a educación.

Subsistema Económico

El crecimiento urbano ha afectado en gran medida a las zonas agrícolas, por razones de infraestructura necesaria para la nueva vivienda, dicha expansión ha convertido a tierras fértiles en territorio propicio para la generación de zonas habitacionales e industriales.

En la ciudad de Celaya imperan el sector comercial y de servicios, desarrollando corredores comerciales opuestos a la cuestión industrial, así como creando un reconocimiento hacia la ciudad como un centro de negocios, con acceso a la educación y la inversión hotelera.

La actividad industrial está en franco crecimiento con la instalación de Honda y las empresas proveedoras, desplazando a las actividades agrícolas que aún persisten en zonas contiguas a la zona urbana de Celaya.

Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<p>Natural</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Cuenta con causas, cuerpos de agua y áreas naturales protegidas con un alto valor ambiental (Cerros el Culiacán y la Gavia, río Laja) <p>Medio físico transformado</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Localización privilegiada dentro del corredor industrial del bajo. ·El municipio de Celaya cuenta con importantes vías de comunicación que permiten su integración regional ·Centro de población guarda una fuerte conexión con las principales localidades del municipio ·La cabecera municipal Celaya concentra los servicios y equipamientos del municipio. ·Se destaca el equipamiento educativo en la cabecera municipal de nivel superior · Buen sistema de transporte público · 99.89% de la cobertura del servicio de agua potable · Buena cobertura de equipamientos · El municipio cuenta con espacios abiertos en buen estado de conservación · El índice de hacinamiento en el municipio es muy bajo con 1.02 ocupantes por cuarto 	<p>Natural</p> <ul style="list-style-type: none"> ·El área de estudio está ubicada en la región de la llanura del Bajío y el 81.50% de su superficie tiene pendiente menores del 4%, por lo que se considera a la zona como una planicie; los suelos con estas características son aptos para la agricultura, pero también favorecen la instalación de infraestructura carretera, ferroviaria y aérea, así como el crecimiento urbano. <p>Medio físico transformado</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Aumento en la superficie de uso de suelo industrial ·Grandes vacíos urbanos e impera el desaprovechamiento de áreas interurbanas. ·Disponibles con infraestructura instalada ·Disminución del número de ocupantes por vivienda ·Hay más viviendas pero con menos habitantes. ·Parte central del municipio presenta la mayor densidad lo que habla sobre la concentración de actividades comerciales y de servicios. ·Inmuebles con valor histórico y artístico que podrían ser aprovechados instaurando actividades acordes a la vocación de los mismos que genere ingresos para su conservación.
<p>Social</p> <ul style="list-style-type: none"> ·La población tiene un pronóstico de vida de más de 75 años, observando 	<ul style="list-style-type: none"> ·El municipio guarda tradiciones culturales componente esencial de la vida social de la población

<p>que de tal manera el bienestar social asciende cada vez más.</p> <ul style="list-style-type: none"> ·el 71.8% de la población urbana vive en una localidad con Grado de Marginación bajo ·Incurción de la mujer en los ámbitos laborales y profesionales <p>Económico</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Crecimiento de la actividad industrial ·En su interior se ha conformado un importante corredor industrial especializado en la industria automotriz. ·Ventaja competitiva logística al contar con un nodo de conectividad donde convergen las principales vías férreas y autopistas del país que le conectan con todos los puertos y vías terrestres hacia Estados Unidos ·Celaya es líder en producción y exportación de electrodomésticos a nivel estatal 	<p>Social</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Predominio de la población joven dentro del rango de 0 a 19 años. ·Procesos de migración hacia el municipio, posiblemente incentivados por la localización de empresas <p>Económico</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Crecimiento del sector servicios ·Reconocimiento de la ciudad de Celaya como un centro de negocios, con acceso a la educación y la inversión hotelera. ·Existen algunos proyectos de inversión en el sector aeroespacial, debido a su cercanía a Querétaro y a su fuerte base metal, mecánica y automotriz, albergando hasta el momento a la empresa Spectrum Aerospace. ·En Celaya se está desarrollando un parque de proveeduría automotriz con terminal intermodal y recinto aduanal ·Ya están en proceso de construcción dos parques industriales.
<p>Natural</p> <ul style="list-style-type: none"> ·No se cuenta con infraestructura adecuada para la captación y aprovechamiento de las fuentes de abastecimiento de agua. ·Existe actividad de extracción de materiales pétreos en zonas protegidas y en zonas agrícolas sin regulación alguna ·Existe una precaria coordinación y acuerdos entre los niveles de gobierno en la implementación de acciones, medidas preventivas y correctivas, en materia ambiental, así como la falta de programas de financiamiento al sector ambiental. ·Existe un deficiente control y manejo de la recolección y procesamiento de basura <p>Medio físico transformado</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Existe una muy baja densidad en el municipio de Celaya, generada por la gran dispersión de las localidades que lo integran. ·Proceso de conurbación entre las localidades periféricas y las zonas urbanas principales; determinan un patrón de crecimiento expansivo y disperso 	<p>Natural</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Impactos al medio natural por el crecimiento de la mancha urbana ·Derivado de las islas de calor, estas pueden afectar a las comunidades mediante el aumento de la demanda de energía pico durante el verano ·Explotación de los recursos hídricos por las actividades agrícolas, ocasionando la compactación del suelo. ·Municipio vulnerable a inundaciones, por la nula pendiente con que cuenta ·Afectaciones en el río Laja por la reducción de su cauce y la contaminación debida al aporte de basura y descargas de aguas residuales que han contaminado el afluente. ·Aumento en la demanda de agua por las actividades industriales, impacta negativamente los acuíferos. ·Cambios sustanciales en el paisaje biofísico local, por la actividad humana ·El 50% de la superficie municipal corresponde a la superficie agrícola ·En el municipio se presenta dos fallas o hundimientos, afectando tanto la zona urbana, suburbana y rural ·Riesgos de deslaves en la localidad

<ul style="list-style-type: none"> · Los grandes usos del suelo en los centros de población de las localidades urbanas del municipio de Celaya son principalmente habitacional con vivienda unifamiliar · Las redes de movilidad se encuentran al borde de su capacidad de servicio, además de que son insuficientes y su cobertura no alcanza algunas zonas de la actual mancha urbana ni a alguna las localidades. · Los caminos que conectan a las comunidades rurales con la cabecera municipal o los principales núcleos poblacionales cercanos a ellas son de terracería · La dinámica económica al interior del municipio recae en comercio y servicios locales. · Deterioro de inmuebles catalogados · Las áreas verdes son insuficientes (2.73 m² por habitante). · Desarrollo de vivienda en la parte periférica, así como también cada vez más alejada de las zonas urbanas desarticuladas y sin cobertura de servicios básicos, originada principalmente por el encarecimiento del suelo al interior de la mancha urbana. · No existen alternativas de transporte no contaminante · No cuenta con servicios urbanos adecuados de recolección de basura 	<ul style="list-style-type: none"> de Chichimequillas · Sector industrial tiene un impacto considerable principalmente en el cambio de uso de suelo, la extracción de agua y como fuente de contaminación química. · Los asentamientos humanos irregulares representan, así mismo una afectación al medio natural, debido a que se ubican principalmente en la periferia de las localidades urbanas. · Cambio de uso de suelo debido al crecimiento de la frontera agrícola y asentamientos humanos Llevando a la pérdida gradual de cubierta vegetal · En el municipio de Celaya se presenta contaminación por emisiones de gases y partículas suspendidas provenientes de diferentes fuentes como son: las ladrilleras, la quema de residuos sólidos a cielo abierto
<p>Social</p> <ul style="list-style-type: none"> · No existe mano de obra calificada residente en Celaya · La mayor parte de PEA ocupada en la industria automotriz es foránea · Rezago en el IDH 	<p>Medio físico transformado</p> <ul style="list-style-type: none"> · Patrón de urbanización fragmentado en el que el equipamiento en transporte y servicios básicos se ha dirigido hacia la ubicación de las empresas asentadas, dejando de lado los requerimientos de dicha infraestructura y servicios demandados por la población · Existen zonas donde prevalece la vivienda precaria, principalmente en la periferia y en las localidades rurales · El 1.20% de las viviendas no cuentan con energía eléctrica, 3.90% no disponen de agua potable y 3.27% no cuentan con drenaje. · No se han regularizado a 85 asentamientos irregulares de los 160 existentes
<p>Económico</p> <ul style="list-style-type: none"> · Las zonas agrícolas no sólo sufren la presión del crecimiento urbano, sino la de las zonas industriales, sobre todo a lo largo de las principales vías de comunicación como carreteras y líneas férreas; además de la presión por el agua que es cada vez más escasa en la zona. · Zonas industriales se vinculan con servicios de exportación hacia el exterior sin relación con las localidades · Celaya no cuenta con parques 	<p>Social</p> <ul style="list-style-type: none"> · Procesos de migración hacia el municipio, posiblemente incentivados por la localización de empresas, lo que podría alterar el tejido social actual. · Solo el 62.67% de la población tiene derecho a un servicio de salud <p>Económico</p> <ul style="list-style-type: none"> · Desequilibrios entre las micro y pequeñas empresas y problemas de posicionamiento y desarrollo para pequeñas empresas, sobre todo

industriales	familiares Dinámica económica diversificada, sin embargo en los últimos años se ha observado una predominancia de determinados sectores y el consecuente desplazamiento de otros.
--------------	--

Fuente: Elaboración propia

3.5.1. Aptitud del territorio.

La definición de aptitud o potencial que se asume para este programa, se define como: "La capacidad productiva, informativa y regulativa de los paisajes según la asociación de determinadas posibilidades y condiciones actuales para diferentes tipos de utilización, con el objetivo de satisfacer las necesidades de la sociedad" (Salinas, 1991). Refleja la posible capacidad del paisaje para desempeñar determinadas funciones socioeconómicas que a él se asignan en dependencia de sus propiedades naturales. Por ejemplo, potencial de regulación biótica, potencial hídrico, potenciales productivos y de descontaminación, potencial agrícola y forestal, potencial turístico, constructivo y otros.

Se definen los siguientes conceptos de aptitud para los siguientes sectores:

3.5.2. Análisis multicriterio.

3.5.2.1. Aptitudes:

Aptitud para agricultura de riego

Existencia de agua, considerando la humedad proporcionada por la precipitación, la posibilidad de existencia de cuerpos de agua e infraestructura de riego.

Aptitud para agricultura de temporal

Las áreas agrícolas de temporal son aquellas en las que el suelo es utilizado para la realización de labores agrícolas y los cultivos reciben únicamente agua de lluvia. Se considera el índice de Aridez.

Aptitud para ganadería extensiva

Se define como un sistema de producción de ganado bovino basado en el pastoreo en agostaderos o praderas de riego o temporal.

Aptitud para ganadería intensiva

La ganadería intensiva tiene como objetivo obtener el máximo beneficio en el menor tiempo posible, como concentrando los medios de producción, mecanizando, racionalizando los procesos para incrementar constantemente el rendimiento productivo.

Aptitud para asentamientos humanos

El patrón de crecimiento urbano actual se caracteriza por ser expansivo, disperso y con bajas densidades, entre otros aspectos. Esto da lugar directa e indirectamente al deterioro ambiental, por tanto la determinación de la aptitud territorial para los asentamientos humanos debe considerar la capacidad productiva del suelo que se encuentra en riesgo de ser urbanizado sin regulación.

El análisis de aptitud para asentamiento humano registro con una aptitud grado siete 8,335.82 hectáreas (ha), en grado ocho 3,189.67 ha, en grado nueve 3,018.33 ha y en grado diez 14,671.96 ha.

Aptitud para industria

Los rubros y sus respectivas variables con mayor ponderación que determinan la viabilidad de las áreas aptas para la industria son: en primer lugar, la disponibilidad de agua; en segundo lugar, el uso de suelo y vegetación y en tercer lugar, las pendientes del terreno.

El análisis de aptitud para la industria registro con una aptitud grado siete 10,824.27 hectáreas (ha), en grado ocho 4,884.91 ha, en grado nueve 2,639.27 ha y en grado diez 174.85 ha.

Aptitud para ecoturismo

Aptitud que se tiene hacia la actividad turística que se desarrolla sin alterar el equilibrio del medio ambiente evitando los daños a la naturaleza.

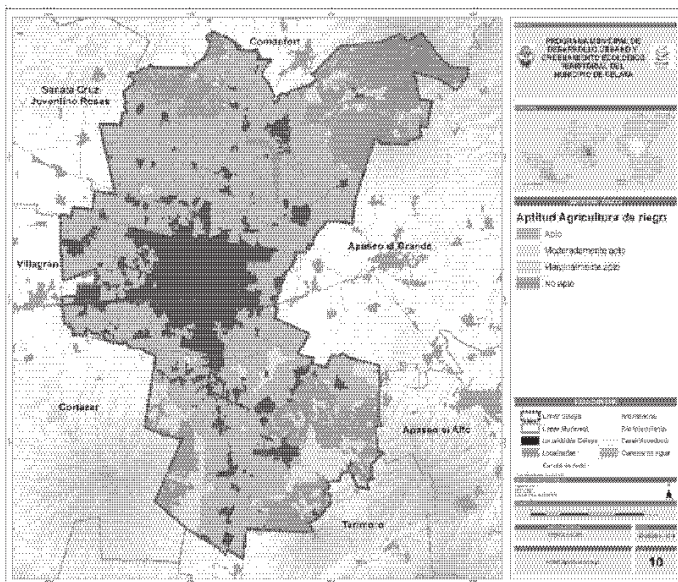
El análisis de aptitud para ecoturismo registro con una aptitud grado siete 5,092.39 hectáreas (ha), en grado ocho 1,504.78 ha, en grado nueve 56.61 ha y en grado diez 2.01 ha.

Aptitud para turismo convencional

En el caso de la aptitud territorial para el turismo se consideraron tres rubros: la cercanía de vialidades principales, lugares de interés sociocultural y la población económicamente activa dedicada a los servicios. De estos tres rubros, el que corresponde a los lugares de interés socio cultural, es el que adquiere la mayor ponderación. Ya que efectivamente los sitios históricos, arqueológicos, religiosos, entre otros, son la base de esta actividad.

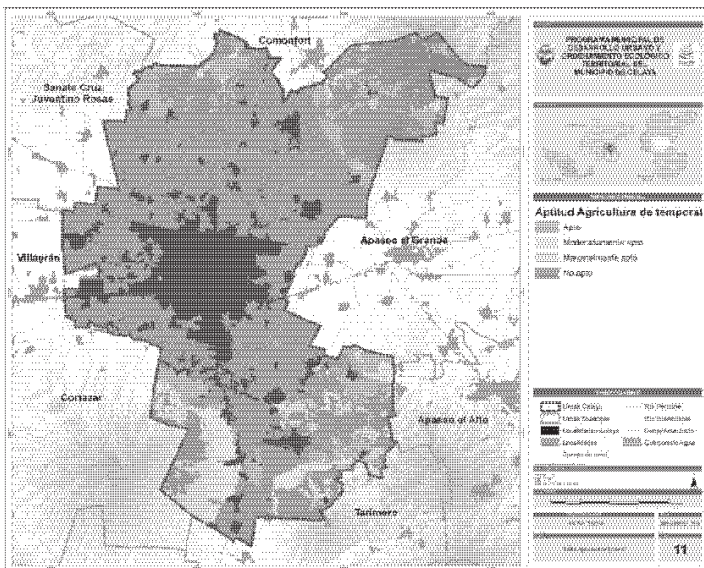
El análisis de aptitud para turismo convencional registro con una aptitud grado siete 4,482.80 hectáreas (ha), en grado ocho 7,772.79 ha, en grado nueve 18,918.58 ha y en grado diez 16,082.53 ha.

Mapa Aptitud para agricultura de riego



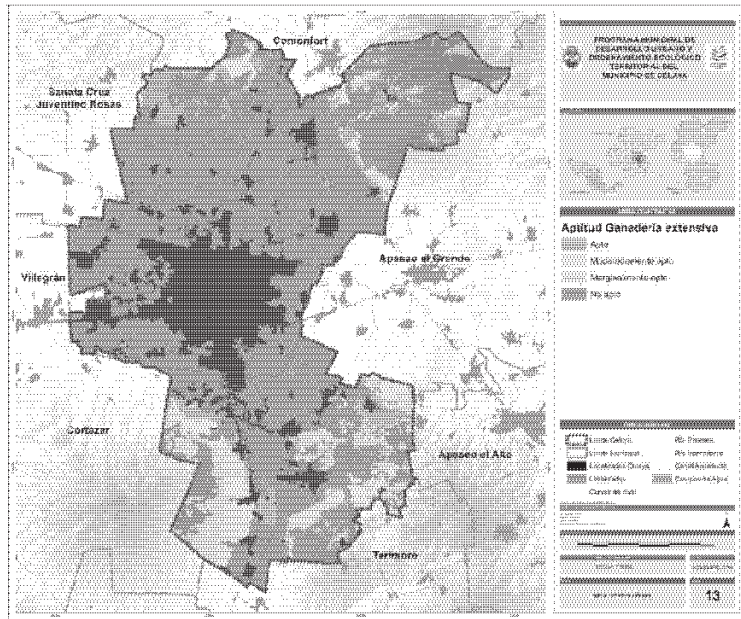
Fuente: IPLANEG

Mapa Aptitud para agricultura de temporal



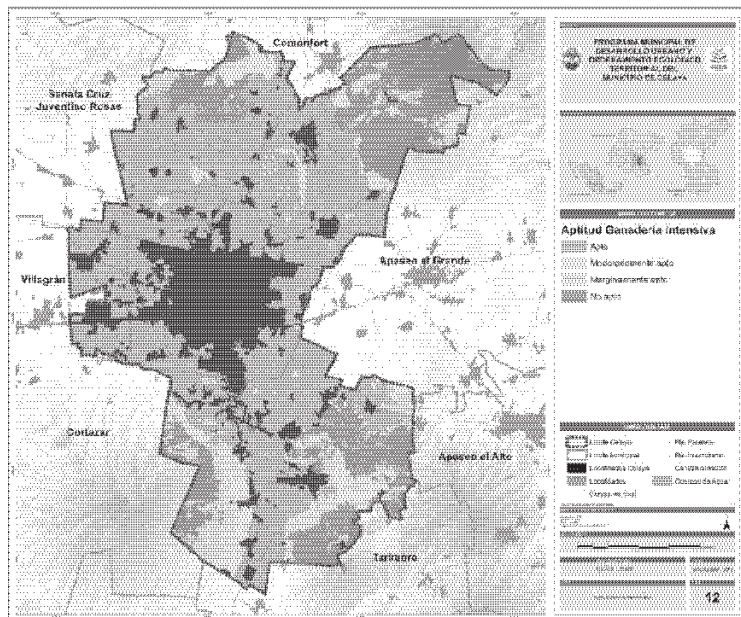
Fuente: IPLANEG

Mapa Aptitud para ganadería extensiva



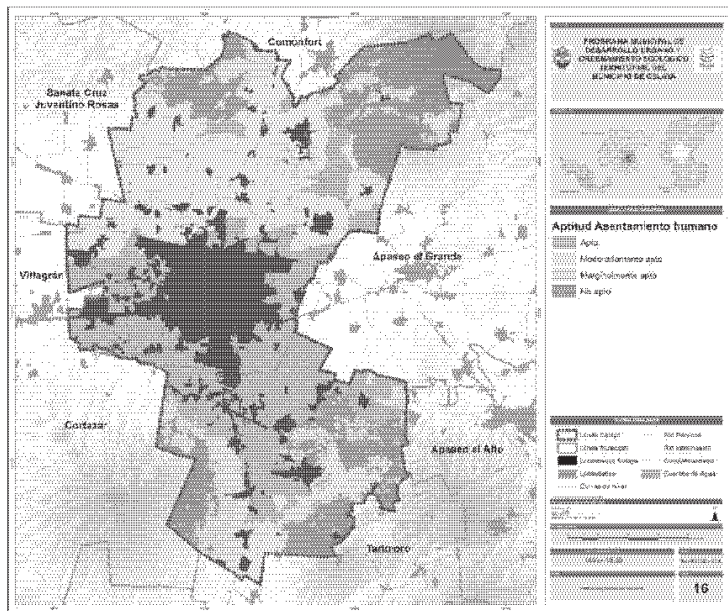
Fuente: IPLANEG

Mapa Aptitud para ganadería intensiva



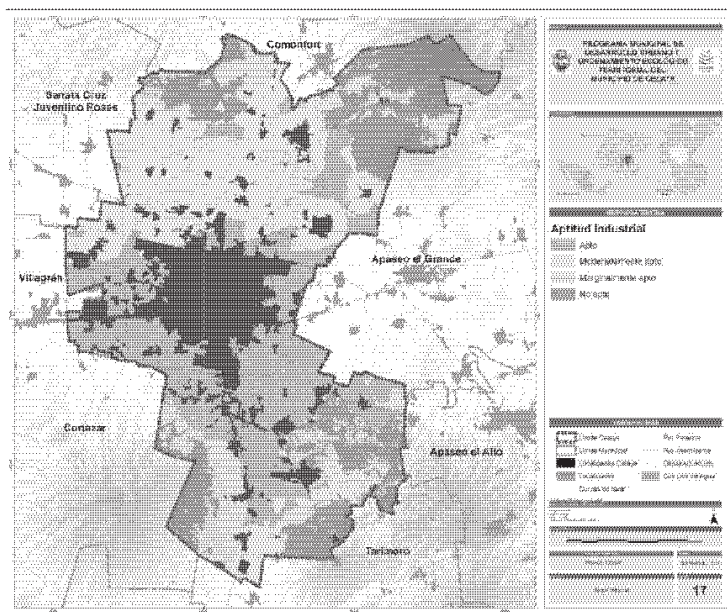
Fuente: IPLANEG

Mapa Aptitud para asentamiento humano



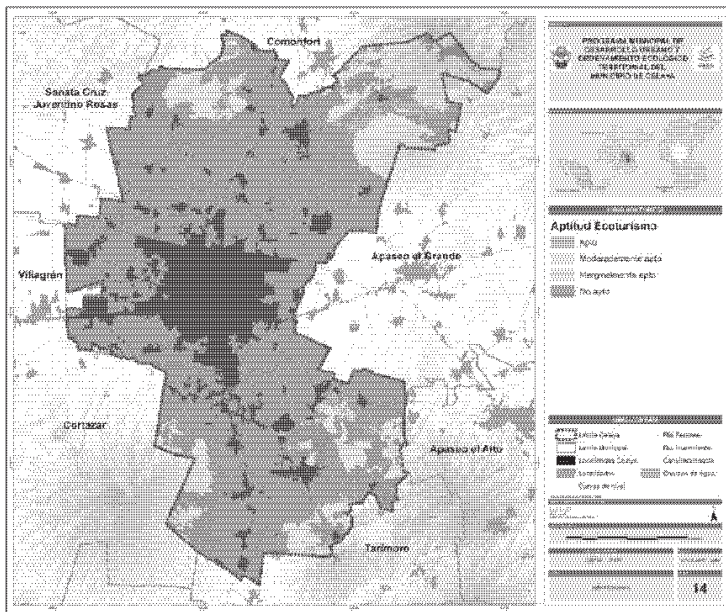
Fuente: IPLANEG

Mapa Aptitud para industria



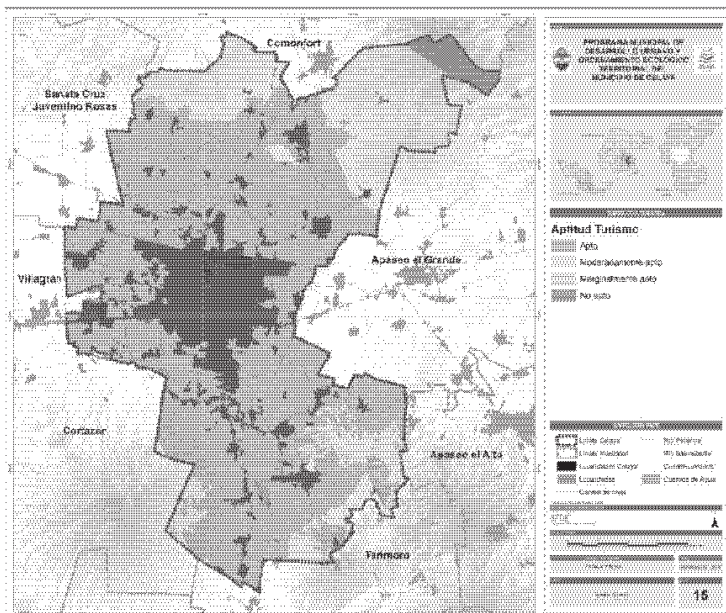
Fuente: IPLANEG

Mapa Aptitud para ecoturismo



Fuente: IPLANEG

Mapa Aptitud para turismo convencional



Fuente: IPLANEG

3.5.3. Identificación de conflictos territoriales.

Subsistema Medio Natural

Se requiere una aplicación más estricta de la normatividad, así como de los programas y lineamientos orientados a la protección, conservación y vigilancia de las áreas sometidas a procesos de degradación, de valor ambiental y aquellas sin vegetación aparente, con bosques nativos y matorrales. De igual manera, la creación de espacios verdes urbanos que permitan la filtración natural de emisiones y partículas nocivas, y la disipación del calor.

Subsistema Medio Físico Transformado

Es necesario contener la expulsión de la población de las áreas centrales de la cabecera municipal, planteando alternativas para contrarrestar el encarecimiento del suelo de la cabecera municipal, integrando una planeación integral, de sus localidades y aquellas que próximamente se integrarán a ella.

Subsistema Social

Se hace necesaria la aplicación correcta de los programas sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida de las tanto de los habitantes de las comunidades indígenas siendo importante la consolidación y preservación cultural y de sus costumbres, como del resto de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y que cuentan con un nivel precario de vida en cuestión alimentaria y de vivienda, creando las condiciones necesarias para este fin y buscando alternativas para su desarrollo.

Subsistema Económico

Es imperante la necesidad del apoyo a las micro y medianas empresas, que contribuyen a la economía local, y dan oportunidades de empleo a los habitantes de la cabecera municipal y de sus localidades, de igual manera, es importante la creación de pudiendo nuevos polos de desarrollo económico.

4. PROSPECTIVA Y DISEÑO DE ESCENARIOS.

Guanajuato se está convirtiendo en un epicentro para el creciente número de constructores de automóviles extranjeros, que acuden en masa a México por sus salarios relativamente bajos, su cercanía con el gran mercado de Estados Unidos y sus tratados de libre comercio con numerosos países.

México es actualmente el octavo mayor productor de automóviles del mundo y el cuarto exportador. Guanajuato se destaca como un destino predilecto de las empresas japonesas. La empresa también construye allí una planta especializada en transmisiones, con una inversión de 470 millones de dólares.

4.1. Escenario tendencial.

Tendencias por subsistema

Subsistema Medio Natural

El análisis de las características del uso del suelo y vegetación, nos acerca a una visión sobre la condición de los recursos naturales y su dinámica espaciotemporal, observando cómo algunas variables pueden modificar el entorno, como el abatimiento de los mantos acuíferos, la pérdida de cubierta vegetal, que tiende a una probable perturbación del estado natural siendo irreversible el daño.

El crecimiento de la mancha urbana continuará arrasando con suelos de potencial agrícola, generando vacíos urbanos y cambios de suelo, que llevarán consigo el incremento de fuentes contaminantes, poniendo en riesgo las especies endémicas, impactando negativamente a los ecosistemas que se encuentren dentro o que rodean al sistema urbano de Celaya, repercutiendo en la calidad ambiental y en la disponibilidad del recurso hídrico, el cual se agotará.

Subsistema Medio Físico Transformado

El suelo agrícola y rural se verá afectado por el crecimiento de la mancha urbana, generando cobertura insuficiente de servicios básicos, deterioro del medio ambiente, de la imagen urbana y social por la expansión urbana horizontal, lo que provocará también que continúen disminuyendo las densidades, por la expulsión de población hacia la periferia.

Los sitios, monumentos e inmuebles de valor histórico patrimonial llegarán a perder su valor físico y cultural, en detrimento de sus características patrimoniales ocasionando en la población una pérdida de identidad.

Tendencias

Escenario Proyección de necesidades. Los escenarios actuales ya analizados en los subsistemas actuales, así como en los requerimientos generan el escenario actual, sin embargo para tener un escenario de tendencia es necesario proyectar, en un análisis cualitativo y cuantitativo.

El modelo aplicado en este análisis es el modelo exponencial modificado, el cual maneja el promedio de las tasas de crecimiento de los periodos anteriores, utilizándola como la tendencia probable para la proyección agregando un factor de error, también se agrega el modelo Compuesto, con la finalidad de establecer dos escenarios probables, analizados con factores distintos.

Síntesis de proyección de requerimiento Jardín de Niños por localidad urbana.

Elemento	Jardín de Niños											
	Celaya	San Miguel Octopan	Rincón de Tamayo	San Juan de la Vega	Tenería El Santuario	Roque	San Isidro Crespo	1ra. Fracc. De Crespo	Santa María del Refugio	Juan Martín	El Becerro (Santo Degollado)	San José de Guanajuato
2010	18040.51	705.06	547.17	508.64	250.27	206.7	196.68	162.29	161.17	147.92	138.81	132.5
Nuevo Req. UBS.	515.4	20.14	15.6	14.53	7.2	5.91	5.6	4.64	4.6	4.23	4.0	3.79
2015 Razones	18794.1	734.5	570.0	529.9	260.7	215.3	204.9	169.1	167.9	154.1	144.6	138.0
Nuevo Req. UBS.	537.0	21.0	16.3	15.1	7.4	6.2	5.9	4.8	4.8	4.4	4.1	3.9
2015 Poblacion al Compuesta	18948.3	740.5	548.2	537.4	263.4	204.8	195.7	168.4	163.3	142.9	143.0	128.0

Nuevo Req. UBS.	541.4	21.2	15.7	15.4	7.5	5.9	5.6	4.8	4.7	4.1	4.1	3.7
2020 Razones	19579.1	765.2	593.8	552.0	271.6	224.3	213.5	176.1	174.9	160.5	150.6	143.8
Nuevo Req. UBS.	559.4	21.9	17.0	15.8	7.8	6.4	6.1	5.0	5.0	4.6	4.3	4.1
2020 Poblacion al Compuesta	19901.8	777.8	549.1	567.8	277.2	202.9	194.7	174.8	165.4	138.1	147.3	123.7
Nuevo Req. UBS.	568.6	22.2	15.7	16.2	7.9	5.8	5.6	5.0	4.7	3.9	4.2	3.5
2025 Razones	20397.0	797.2	618.6	575.1	283.0	233.7	222.4	183.5	182.2	167.2	156.9	149.8
Nuevo Req. UBS.	582.8	22.8	17.7	16.4	8.1	6.7	6.4	5.2	5.2	4.8	4.5	4.3
2025 Poblacion al Compuesta	20903.3	816.9	550.1	599.9	291.7	201.0	193.8	181.4	167.5	133.5	151.7	119.5
Nuevo Req. UBS.	597.2	23.3	15.7	17.1	8.3	5.7	5.5	5.2	4.8	3.8	4.3	3.4
2030 Razones	21249.0	830.5	644.5	599.1	294.8	243.5	231.7	191.2	189.8	174.2	163.5	156.1
Nuevo Req. UBS.	607.1	23.7	18.4	17.1	8.4	7.0	6.6	5.5	5.4	5.0	4.7	4.5
2030 Poblacion al Compuesta	21955.1	858.1	551.1	633.8	306.9	199.1	192.8	188.3	169.7	129.0	156.3	115.5
Nuevo Req. UBS.	627.3	24.5	15.7	18.1	8.8	5.7	5.5	5.4	4.8	3.7	4.5	3.3
2035 Razones	22136.6	865.1	671.4	624.1	307.1	253.6	241.3	199.1	197.8	181.5	170.3	162.6
Nuevo Req. UBS.	632.5	24.7	19.2	17.8	8.8	7.2	6.9	5.7	5.7	5.2	4.9	4.6
2035 Poblacion al Compuesta	23059.9	901.2	552.1	669.6	323.0	197.2	191.8	195.4	171.9	124.7	161.0	111.5
Nuevo Req. UBS.	658.9	25.7	15.8	19.1	9.2	5.6	5.5	5.6	4.9	3.6	4.6	3.2

Fuente: Elaboración propia

Síntesis de proyección de requerimiento primaria por localidad urbana.

Elemento	Primaria											
	Celaya	San Miguel Octopan	Rincón de Tamayo	San Juan de la Vega	Tenería El Santuario	Roque	San Isidro Crespo	1ra. Fracc. De Crespo	Santa María del Refugio	Juan Martín	El Becerro (Santo Degollado)	San José de Guanajuato
2010	61269.66	2394.54	1858.32	1727.46	849.96	702	667.98	551.16	547.38	502.38	471.42	450
Nuevo Req. UBS.	1750.56	68.42	53.09	49.36	24.28	20.06	19.09	15.75	15.64	14.35	13.47	6.43
2015 Razones	63829.0	2494.6	1935.9	1799.6	885.5	731.3	695.9	574.2	570.2	523.4	491.1	468.8
Nuevo Req. UBS.	1823.7	71.3	55.3	51.4	25.3	20.9	19.9	16.4	16.3	15.0	14.0	6.7
2015 Poblacion al Compuesta	64352.8	2515.0	1861.7	1825.1	894.4	695.5	664.7	572.0	554.5	485.5	485.6	434.8
Nuevo Req. UBS.	1838.7	71.9	53.2	52.1	25.6	19.9	19.0	16.3	15.8	13.9	13.9	6.2
2020 Razones	66495.2	2598.8	2016.8	1874.8	922.5	761.9	725.0	598.2	594.1	545.2	511.6	488.4
Nuevo Req. UBS.	1899.9	74.3	57.6	53.6	26.4	21.8	20.7	17.1	17.0	15.6	14.6	7.0
2020 Poblacion al Compuesta	67591.0	2641.6	1865.0	1928.3	941.3	689.0	661.4	593.6	561.7	469.2	500.2	420.1
Nuevo Req. UBS.	1931.2	75.5	53.3	55.1	26.9	19.7	18.9	17.0	16.0	13.4	14.3	6.0
2025 Razones	69272.8	2707.3	2101.1	1953.1	961.0	793.7	755.2	623.2	618.9	568.0	533.0	508.8
Nuevo Req. UBS.	1979.2	77.4	60.0	55.8	27.5	22.7	21.6	17.8	17.7	16.2	15.2	7.3
2025 Poblacion al Compuesta	70992.3	2774.5	1868.4	2037.3	990.5	682.5	658.1	616.1	569.0	453.4	515.2	405.8
Nuevo Req. UBS.	2028.4	79.3	53.4	58.2	28.3	19.5	18.8	17.6	16.3	13.0	14.7	5.8

2030 Razones	72166.5	2820.4	2188.8	2034.7	1001.1	826.9	786.8	649.2	644.7	591.7	555.3	530.0
Nuevo Req. UBS.	2061.9	80.6	62.5	58.1	28.6	23.6	22.5	18.5	18.4	16.9	15.9	7.6
2030 Poblacion al Compuesta	74564.6	2914.1	1871.7	2152.5	1042.4	676.2	654.8	639.4	576.5	438.2	530.7	392.1
Nuevo Req. UBS.	2130.4	83.3	53.5	61.5	29.8	19.3	18.7	18.3	16.5	12.5	15.2	5.6
2035 Razones	75181.0	2938.2	2280.3	2119.7	1042.9	861.4	819.6	676.3	671.7	616.4	578.5	552.2
Nuevo Req. UBS.	2148.0	83.9	65.2	60.6	29.8	24.6	23.4	19.3	19.2	17.6	16.5	7.9
2035 Poblacion al Compuesta	78316.7	3060.8	1875.1	2274.1	1096.9	669.9	651.5	663.6	584.0	423.4	546.7	378.8
Nuevo Req. UBS.	2237.6	87.5	53.6	65.0	31.3	19.1	18.6	19.0	16.7	12.1	15.6	5.4

Fuente: Elaboración propia

Síntesis de proyección de requerimiento secundaria por localidad urbana.

Elemento	Secundaria Técnica		Secundaria		
	Celaya	Celaya	San Miguel Octopan	Rincón de Tamayo	San Juan de la Vega
2010	7148.127	15487.6	605.29	469.74	436.66
Nuevo Req. UBS.	178.70	387.19	15.13	11.74	10.92
2015 Razones	7446.7	16134.6	630.6	489.4	454.9
Nuevo Req. UBS.	186.2	403.4	15.8	12.2	11.4
2015 Poblacional Compuesta	7161.0	16267.0	635.7	470.6	461.3
Nuevo Req. UBS.	179.0	406.7	15.9	11.8	11.5
2020 Razones	7757.8	16808.5	656.9	509.8	473.9
Nuevo Req. UBS.	193.9	420.2	16.4	12.7	11.8
2020 Poblacional Compuesta	7173.9	17085.5	667.7	471.4	487.4
Nuevo Req. UBS.	179.3	427.1	16.7	11.8	12.2
2025 Razones	8081.8	17510.6	684.4	531.1	493.7
Nuevo Req. UBS.	202.0	437.8	17.1	13.3	12.3
2025 Poblacional Compuesta	7186.8	17945.3	701.3	472.3	515.0

Nuevo Req. UBS.	179.7	448.6	17.5	11.8	12.9
2030 Razones	8419.4	18242.1	712.9	553.3	514.3
Nuevo Req. UBS.	210.5	456.1	17.8	13.8	12.9
2030 Poblacional Compuesta	7199.7	18848.3	736.6	473.1	544.1
Nuevo Req. UBS.	180.0	471.2	18.4	11.8	13.6
2035 Razones	8771.1	19004.1	742.7	576.4	535.8
Nuevo Req. UBS.	219.3	475.1	18.6	14.4	13.4
2035 Poblacional Compuesta	7212.6	19796.7	773.7	474.0	574.8
Nuevo Req. UBS.	180.3	494.9	19.3	11.8	14.4

Fuente: Elaboración propia

Elemento	Telesecundaria									
	Localidad	Celaya	Rincón de Tamayo	San Juan de la Vega	Tenería El Santuario	Roque	San Isidro Crespo	1ra. Fracc. De Crespo	Santa María del Refugio	Juan Martín
2010	3165.6	96.01	89.25	43.91	36.27	34.51	28.5	28.28	25.96	23.25
Nuevo Req. UBS.	126.62	3.84	3.57	1.76	1.45	1.38	1.14	1.13	1.04	0.93
2015 Razones	3297.8	100	93	45.7	37.8	36	29.7	29.5	27	24.2
Nuevo Req. UBS.	131.9	4	3.7	1.8	1.5	1.4	1.2	1.2	1.1	1
2015 Poblacional Compuesta	3344.6	96.2	94.3	46.2	35.9	34.3	29.6	28.6	25.1	22.5
Nuevo Req. UBS.	133.8	3.8	3.8	1.8	1.4	1.4	1.2	1.1	1	0.9
2020 Razones	3435.6	104.2	96.9	47.7	39.4	37.5	30.9	30.7	28.2	25.2
Nuevo Req. UBS.	137.4	4.2	3.9	1.9	1.6	1.5	1.2	1.2	1.1	1
2020 Poblacional Compuesta	3533.6	96.4	99.6	48.6	35.6	34.2	30.7	29	24.2	21.7
Nuevo Req. UBS.	141.3	3.9	4	1.9	1.4	1.4	1.2	1.2	1	0.9
2025 Razones	3579.1	108.6	100.9	49.6	41	39	32.2	32	29.4	26.3
Nuevo Req. UBS.	143.2	4.3	4	2	1.6	1.6	1.3	1.3	1.2	1.1
2025 Poblacional Compuesta	3733.4	96.5	105.3	51.2	35.3	34	31.8	29.4	23.4	21
Nuevo Req. UBS.	149.3	3.9	4.2	2	1.4	1.4	1.3	1.2	0.9	0.8
2030 Razones	3728.6	113.1	105.1	51.7	42.7	40.6	33.5	33.3	30.6	27.4

Nuevo Req. UBS.	149.1	4.5	4.2	2.1	1.7	1.6	1.3	1.3	1.2	1.1
2030 Poblacional Compuesta	3944.4	96.7	111.2	53.8	34.9	33.8	33	29.8	22.6	20.3
Nuevo Req. UBS.	157.8	3.9	4.4	2.2	1.4	1.4	1.3	1.2	0.9	0.8
2035 Razones	3884.4	117.8	109.5	53.9	44.5	42.3	34.9	34.7	31.9	28.5
Nuevo Req. UBS.	155.4	4.7	4.4	2.2	1.8	1.7	1.4	1.4	1.3	1.1
2035 Poblacional Compuesta	4167.4	96.9	117.5	56.7	34.6	33.7	34.3	30.2	21.9	19.6
Nuevo Req. UBS.	166.7	3.9	4.7	2.3	1.4	1.3	1.4	1.2	0.9	0.8

Síntesis de proyección de requerimiento Bachillerato por localidad urbana.

Elemento	Bachillerato									
	Localidad	Celaya	San Miguel Octopan	Rincón de Tamayo	San Juan de la Vega	Tenería El Santuario	Roque	1ra. Fracc. De Crespo	Juan Martín	San José de Guanajuato
2010		1701.935	66.52	51.62	47.99	23.61	19.5	15.31	13.96	12.5
Nuevo Req. UBS.		42.55	1.66	1.29	1.20	0.59	0.49	0.61	0.35	0.31
2015 Razones		1773.0	69.3	53.8	50.0	24.6	20.3	15.9	14.5	13.0
Nuevo Req. UBS.		44.3	1.7	1.3	1.2	0.6	0.5	0.6	0.4	0.3
2015 Poblacional Compuesta		1705.0	69.9	51.7	50.7	24.8	19.3	15.9	13.5	12.1
Nuevo Req. UBS.		42.6	1.7	1.3	1.3	0.6	0.5	0.6	0.3	0.3
2020 Razones		1847.1	72.2	56.0	52.1	25.6	21.2	16.6	15.2	13.6
Nuevo Req. UBS.		46.2	1.8	1.4	1.3	0.6	0.5	0.7	0.4	0.3
2020 Poblacional Compuesta		1708.1	73.4	51.8	53.6	26.1	19.1	16.5	13.0	11.7
Nuevo Req. UBS.		42.7	1.8	1.3	1.3	0.7	0.5	0.7	0.3	0.3
2025 Razones		1924.3	75.2	58.4	54.3	26.7	22.0	17.3	15.8	14.1
Nuevo Req. UBS.		48.1	1.9	1.5	1.4	0.7	0.6	0.7	0.4	0.4
2025 Poblacional Compuesta		1711.1	77.1	51.9	56.6	27.5	19.0	17.1	12.6	11.3
Nuevo Req. UBS.		42.8	1.9	1.3	1.4	0.7	0.5	0.7	0.3	0.3
2030 Razones		2004.6	78.4	60.8	56.5	27.8	23.0	18.0	16.4	14.7
Nuevo Req. UBS.		50.1	2.0	1.5	1.4	0.7	0.6	0.7	0.4	0.4

2030 Poblacional Compuesta	1714.2	81.0	52.0	59.8	29.0	18.8	17.8	12.2	10.9
Nuevo Req. UBS.	42.9	2.0	1.3	1.5	0.7	0.5	0.7	0.3	0.3
2035 Razones	2088.4	81.6	63.3	58.9	29.0	23.9	18.8	17.1	15.3
Nuevo Req. UBS.	52.2	2.0	1.6	1.5	0.7	0.6	0.8	0.4	0.4
2035 Poblacional Compuesta	1717.3	85.0	52.1	63.2	30.5	18.6	18.4	11.8	10.5
Nuevo Req. UBS.	42.9	2.1	1.3	1.6	0.8	0.5	0.7	0.3	0.3

Fuente: Elaboración propia

Síntesis de proyección de requerimiento Universidad.

Elemento	Preparatoria	Universidad
Localidad	Celaya	
2010	3523.005	4220.80
Nuevo Req. UBS.	88.08	140.69
2015 Razones	3670.2	4397.1
Nuevo Req. UBS.	91.8	146.6
2015 Poblacional Compuesta	3700.3	4459.4
Nuevo Req. UBS.	92.5	148.6
2020 Razones	3823.5	4580.8
Nuevo Req. UBS.	95.6	152.7
2020 Poblacional Compuesta	3886.5	4711.5
Nuevo Req. UBS.	97.2	157.0
2025 Razones	3983.2	4772.1
Nuevo Req. UBS.	99.6	159.1
2025 Poblacional Compuesta	4082.1	4977.8
Nuevo Req. UBS.	102.1	165.9
2030 Razones	4149.6	4971.5
Nuevo Req. UBS.	103.7	165.7
2030 Poblacional Compuesta	4287.5	5259.2

Nuevo Req. UBS.	107.2	175.3
2035 Razones	4322.9	5179.1
Nuevo Req. UBS.	108.1	172.6
2035 Poblacional Compuesta	4503.2	5556.5
Nuevo Req. UBS.	112.6	185.2

Fuente: Elaboración propia

Subsistema Social

La segregación, la violencia, la delincuencia y el deterioro del sistema de valores sociales vendrán en incremento, ya que la calidad de vida afectará en gran medida el comportamiento tanto de comunidades indígenas, localidades rurales y urbanas, como también en la cabecera municipal.

La falta de empleo generará mayores índices de marginación y pobreza extrema.

Subsistema Económico

Las economías sin aspectos sustentables ayudan al deterioro de su entorno, contaminándose no sólo acústicamente sino que los residuos sólidos por habitante comienzan a desbordarse debido a que no será suficiente el sistema de limpia, ni los rellenos sanitarios y se convertirá hasta en un problema de salud pública, generando pocas posibilidades de desarrollo económico local y social.

4.2. Escenario contextual.

Subsistema Medio Natural

Las condiciones del medio natural plantean un escenario óptimo contextual en el que el municipio de Celaya tendrá un equilibrio con el entorno, con recuperación del recurso hídrico en las recargas de sus mantos acuíferos, evitar la pérdida de cubierta vegetal donde aún se tiene y recuperar espacios afectados.

Subsistema Medio Físico Transformado

Se consolidarán los asentamientos existentes, evitando con ello la ocupación de suelo agrícola potencial, se tendrán coberturas eficientes de infraestructura básica, se tendrá un medio ambiente mejorado y una densidad consolidada.

Se tendrá una movilidad integral óptima sustentable, con un desarrollo en el transporte no motorizado y vialidades adecuadas y funcionales aptas a la circulación.

Se tendrá accesibilidad universal atendiendo a la población con capacidades diferentes.

Las unidades de transporte público ofrecerán un eficiente servicio.

Los sitios, monumentos e inmuebles de valor histórico patrimonial mantendrán su valor físico y cultural, manteniendo la identidad de la población.

Se estabilizará el precio del suelo al interior de la cabecera municipal lo que incentivará su densificación.

En los equipamientos se tendrán coberturas integrales de déficit con atención constante a los cambios y necesidades de la población.

Subsistema Social

Se resolverán las problemáticas sociales, teniendo un población integrada y participativa, evitando la segregación, la violencia, la delincuencia y el deterioro del sistema de valores sociales, además se tendrá una mejora visible en la calidad de vida y sus relaciones internas, con un comportamiento social sano.

Manteniendo así las actividades primarias, promoviendo un crecimiento proporcional a la cobertura alimenticia, de equipamiento de salud, educativo, cultural, recreativo y deportivo para la población existente.

Subsistema Económico

Se tendrán coberturas infraestructura y los servicios básicos las localidades dispersas, evitando rezagos sociales y brechas enormes entre el desarrollo individual, social y económico de las comunidades.

4.3. Escenario estratégico.

Escenario 1 Alto Crecimiento

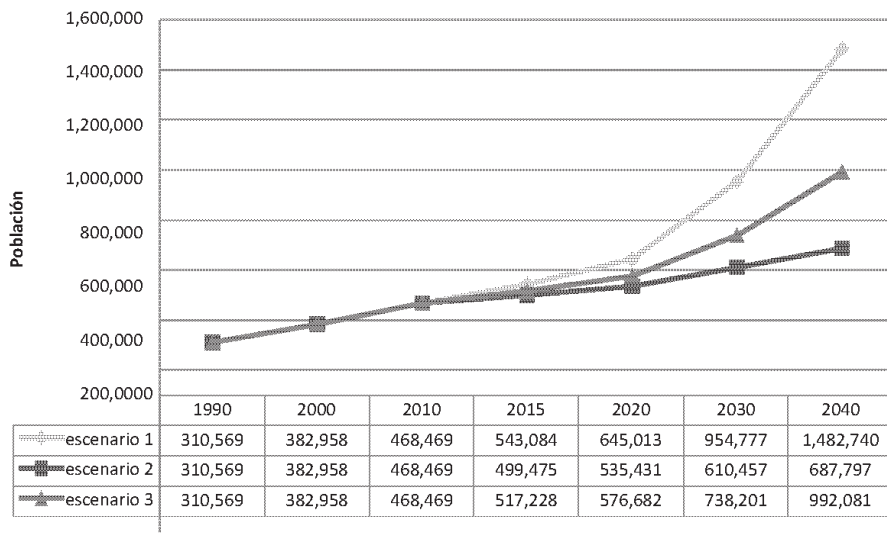
El supuesto fundamental es que se mantiene el ritmo de inversiones en la industria automotriz durante los próximos 25 años, lo que equivale a un crecimiento demográfico de entre 3.0 y 4.0 % (T.C.M.A. para el periodo 2010-2015).

Tabla 6. Escenario 1. Crecimiento Alto

-Población Municipal 2040	hab.
-Población en la C.C. (73%)	1,082,400 hab
-Incremento de población en el municipio. 2010-2040	1,014,271 hab.
-Área de expansión urbana requerida	18,562.79 has.
-No. de empleos adicionales de la Ind. Aut. Localizada en Celaya	88,197 empleos
-Área de expansión industrial requerida (18 emp/ha)	4,899 has.

Fuente: Elaboración propia con base en datos presentados

Gráfica 1. Escenarios de crecimiento



Fuente: Elaboración propia con base en información presentada

Subsistema medio natural

Se establece que para el subsistema natural, los planes y programas que aplican fondos para la mejora ambiental, funcionarán correctamente, fomentando el aprovechamiento sustentable, evitando el deterioro de recursos. Los tres niveles de gobierno, estarán articulados con los esfuerzos para la recuperación de la fauna y flora en riesgo.

Subsistema medio físico transformado

El equipamiento urbano, contará con todos los servicios cualificados y con las coberturas adaptas a las necesidades poblacionales.

La reducción y delimitación de los asentamientos humanos proveerá de áreas verdes para la protección y recreación.

Subsistema social

Habrá una educación gratuita y de calidad, con mayor accesibilidad para toda la población, disminuyendo así los índices delictivos y por lo tanto aumentando los niveles de seguridad.

Subsistema económico

Creación de fondos e incentivos para la industria y las actividades primarias, que permitan un crecimiento a nivel municipal.

5. MODELO.

5.1. Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio.

La estrategia que a continuación se presenta surge de la actualización de las condiciones que definen las orientaciones del desarrollo territorial del municipio de Celaya.

Medio Ambiente

Se requiere de una política medioambiental que regule y proteja las áreas naturales protegidas, así como los cuerpos de agua existentes en el municipio.

Debe existir una formación y concientización medio ambiental entre los habitantes del municipio por lo que se propone el desarrollo de campañas en donde se eduque a la población en prácticas medio ambientales sustentables en donde sean conscientes de que cualquier actividad generada por el hombre puede causar daños ambientales irreversibles.

Actividad Económica

Consolidación de los centros urbanos y generación de subcentros urbanos.

Crear una política de consolidación de actividades económicas a lo largo del eje estructurador del municipio con el fin de consolidar los centros urbanos existentes así como generar nuevos subcentros al interior de los nuevos desarrollos de vivienda, con lo cual se promocióne el acceso a las oportunidades de la población, por lo que se requiere que definan nuevas centralidades urbanas interconectadas entre sí que cuenten con los equipamientos y servicios necesarios para la población del municipio.

Contexto Social

A través de esta política se pretende abordar problemas tales como la pobreza, la educación, la inseguridad pública y la forma de inclusión de distintos grupos sociales. Se requiere de una política mediante la cual se desarrollen programas de apoyo financieros, con el fin de garantizar recursos a los grupos más desprotegidos del municipio.

Zonificar el Territorio

Políticas de aprovechamiento del suelo

Las políticas de ordenamiento están encaminadas al control y crecimiento de áreas aptas para el desarrollo urbano en las localidades que conforman el municipio de Celaya, con esta política se pretende consolidar el área urbana actual, y que solo sean ocupadas para fines urbanos los espacios que no presenten un valor agrícola de alta producción.

Promoción y fomento a la vivienda

Se trata de una política que implica el ordenamiento de los nuevos fraccionamientos a través de normas y sistemas de regulación de usos de suelo, así como programas de mejoramiento de imagen urbana, estableciendo asimismo programas de apoyo de acceso a la vivienda buscando fuentes de financiamiento que ayuden a la comunidad a adquirir vivienda nueva así como construir y terminar la vivienda que ya habitan. Asimismo deberán atenderse los déficits en términos de infraestructura como agua potable, drenaje y alcantarillado.

Imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico

El paisaje es una de las características más importantes del territorio.

Es importante la creación de un reglamento de imagen urbana de las áreas que reúnan un valor arquitectónico, histórico, ecológico o paisajístico para reforzar valores de identidad, además de aprovechar esto de manera turística.

La política municipal referente a la imagen urbana y preservación de zonas de valor histórico y cultural está fundamentada en la intención de garantizar a la población un ambiente armónico, salvaguardando simultáneamente los elementos urbanos que por sus características posean valor cultural, histórico o artístico; lo cual estará determinado por lo siguiente:

- Poner en operación programas de restauración, remodelación y mantenimiento de las construcciones antiguas y de fachadas de edificios discordantes.
- Implementar programas de Imagen Urbana en los corredores y centros tradicionales del municipio.

Prevención y atención de riesgos

Impulsando el trabajo del cuerpo de:

Protección Civil del municipio, así como estimular la participación de la población en las labores de Protección Civil, promoviendo una cultura de Protección Civil en el sistema educativo municipal.

Desarrollo municipal y coordinación intergubernamental

Dentro de esta política se proponen las siguientes medidas: que se apliquen en el presente Programa, a través del diálogo, el consenso y el bien común.

Coordinación intersectorial

Dentro de esta política se propone la promoción de la participación de la sociedad a través de convenios con los sectores públicos y privados.

Coordinación con el área de Desarrollo Social, para fortalecer la educación pública en el municipio.

5.2. Objetivos estratégicos y metas.

Estrategia General

Siendo el municipio de Celaya un espacio con potencial para el desarrollo económico y al contar con un amplio capital social se propone potencializar aquellos elementos susceptibles de ser desarrollados, como parte importante de esta estrategia se debe partir de la zonificación del territorio como un medio para aprovechar los recursos con los que cuenta el municipio, haciendo uso de forma sustentable de los recursos naturales, desarrollando las actividades económicas principales de la zona de estudio como es la industria, las actividades agrícolas y la económica local.

Estrategia urbana en función del Ordenamiento Ecológico

Resulta importante renovar la fisonomía urbana, organizando los usos de suelo y mejorando la infraestructura vial que permita una adecuada interconexión entre las localidades del municipio, preservando en todo momento el entorno natural condicionando el aprovechamiento del suelo en las áreas naturales protegidas. Se plantea delimitar los límites de crecimiento, definiendo puntos de saturación de población o de actividades.

Orientación del crecimiento

Se debe delimitar en primera instancia las zonas urbanas, áreas urbanizables y las no urbanizables, esta delimitación física se da a través de las áreas con valor ambiental como son, áreas de preservación, ríos, cuencas y cuerpos de agua, así como zonas de cultivo, por otra parte se debe considerar la estructura vial, equipamientos y servicios así como las zonas de valor histórico, corredores comerciales, e infraestructura.

Estrategia urbana en función del desarrollo económico

Esta integración se plantea mediante un corredor urbano en donde se fomentará la instalación de actividades económicas, así como un medio de transporte público que ofrezca un servicio eficiente y eficaz.

Se plantea también el fomento para el establecimiento de actividades relacionadas con la actividad industrial, a fin de generar empleos; asimismo se plantea el aprovechamiento de

actividades turísticas como otra forma de generar empleos y al mismo tiempo promoviendo la conservación del ambiente natural y construido.

Estrategia para el desarrollo urbano

A partir de la definición de zonas con aptitud para el desarrollo urbano, se propone un crecimiento a lo largo de vialidades estructuradoras que propicie consolidar el crecimiento disperso.

Propuesta general de estructura urbana

La imagen objetivo del presente Programa establece el mejoramiento de las condiciones urbanas actuales así como la conservación y la consolidación de las distintas zonas que integran el municipio.

Para ello se propone la consolidación y generación de los centros y subcentros urbanos. El centro urbano principal ubicado en la cabecera municipal, debe consolidarse como un centro de servicios, en donde a través del mejoramiento de la vialidad de acceso se rescate el valor arquitectónico que forma parte de su entorno construido.

Estructura vial y sistemas de transporte en zonas urbanas y urbanizables

Por su privilegiada ubicación geográfica y su estrecha relación con la zona del Bajío, se requiere una estructura urbana legible y funcional que integre al ámbito urbano y regional.

Redes de infraestructura y cobertura de equipamientos y servicios

Es prioritario una adecuada dotación de equipamiento urbano, con el fin de cubrir los déficit actuales y previniendo los requerimientos futuros que se tendrán para la nueva población, fundamentalmente en equipamientos básicos como: educación, cultural, salud, recreación, asistencia social y seguridad pública, esto sin perder de vista la importancia regional de otros equipamientos existentes.

Integración e imagen urbana

Se pretende generar una integración a nivel municipal a través del mejoramiento de las vialidades que actualmente lo componen, creando circuitos que se abren hacia las zonas proyectadas como habitacionales partiendo desde la vía integradora a nivel municipal que es la carretera 51 en la sección de la cabecera municipal. Y creando nuevas vialidades aprovechando los actuales derechos de vía; cumpliendo con el objetivo de este programa, se pretende dar una imagen propia al Municipio, mejorando su imagen urbana actual.

Otro punto importante a desarrollar dentro de la estrategia de imagen urbana es el mejoramiento de espacios públicos ya que el rasgo central que define a cualquier ciudad, es su condición primigenia de ser el espacio para la sociedad. Por lo que dicho enfoque sustentable implica:

“...el uso adecuado del mismo por parte de los ciudadanos, el desarrollo de un sistema de mantenimiento y adecuación física y equilibrio ambiental, así como la implementación de mecanismos de control y administración, que incluyan la participación de la comunidad como actor fundamental en estos procesos”

5.3. Estrategia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cabecera Municipal. (UGAT 1).

Modelo de Ordenamientos sustentable del Territorio

El Modelo de Ordenamiento es una imagen del sistema urbano-territorial que refleja las aspiraciones o determinaciones planteadas a manera de objetivos y estrategias; este modelo tiene como objetivo zonificar el territorio en unidades de gestión ambiental y territorial (UGATS) homogéneas, con base en la aptitud territorial y los análisis derivados de las etapas de diagnóstico y pronóstico, para facilitar la gestión territorial y evitar los conflictos entre usos del suelo.

Método para la definición de las UGAT's

Con el propósito de integrar la gestión territorial derivada de los ordenamientos territoriales y de la cual emanan los ordenamientos ecológicos, se planteó un método para definir las unidades de gestión ambiental y territorial (UGAT), que toman en cuenta criterios vinculados con la planeación urbana y la planeación con enfoque al medio ambiente. De esta manera, todas las unidades obtenidas se denominan ahora unidades de gestión ambiental y territorial (UGAT).

Método Propuesta de Modelo de Ordenamiento Ecológico y Territorial

El análisis del territorio del municipio de Celaya parte del estudio realizado con base a lo establecido en el programa estatal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico Territorial (PEDUOET) del gobierno del estado de Guanajuato 2014.

Partiendo del estudio se muestra de origen las Ugat's actuales ya identificadas en el municipio de Celaya registrando así un total de 50 unidades.

Formulación

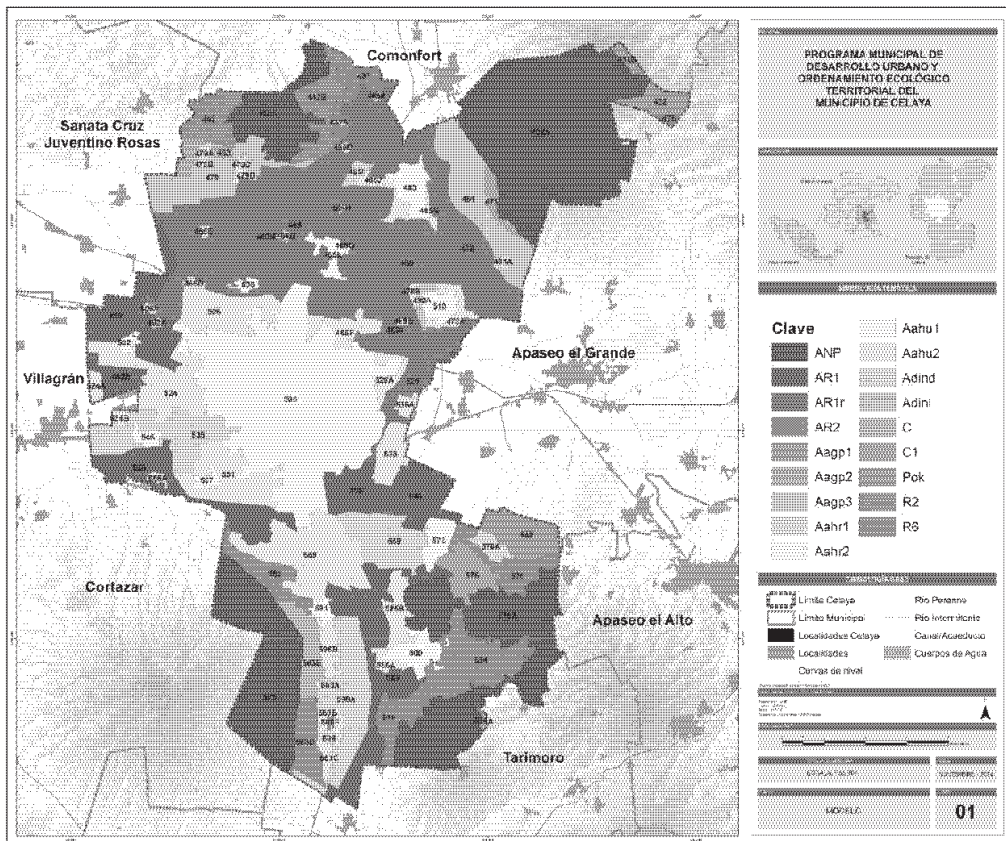
Tomando en consideración la información estatal se tiene que la formulación toma a consideración los parámetros señalados en el programa estatal de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico Territorial (PEDUOET), de tal manera que las variables son: las unidades de paisaje, las áreas naturales protegidas, los corredores ecológicos, áreas urbanas actuales, áreas de crecimiento urbano, la fragmentación, zonas industriales.

Modelo

El modelo resultado de los análisis nos muestra un total de 77 unidades de gestión ambiental territorial.

En las que se agregan por su importancia 3 áreas naturales protegidas, las cuales han sido promovidas por el municipio y están en proceso de publicación.

Mapa Unidades de Gestión Ambiental y Territorial



Fuente: Elaboración Propia

Políticas por UGAT

Para el modelo de ordenamiento ecológico y territorial presentado se han establecido políticas ecológicas y políticas territoriales, mismas que se describen a continuación:

Políticas de Ordenamiento Ambiental

Protección: Se busca salvaguardar las áreas de flora y fauna relevantes, dadas sus características, biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación o presencia de especies con algún status en la NOM-059-SEMARNAT-2001.

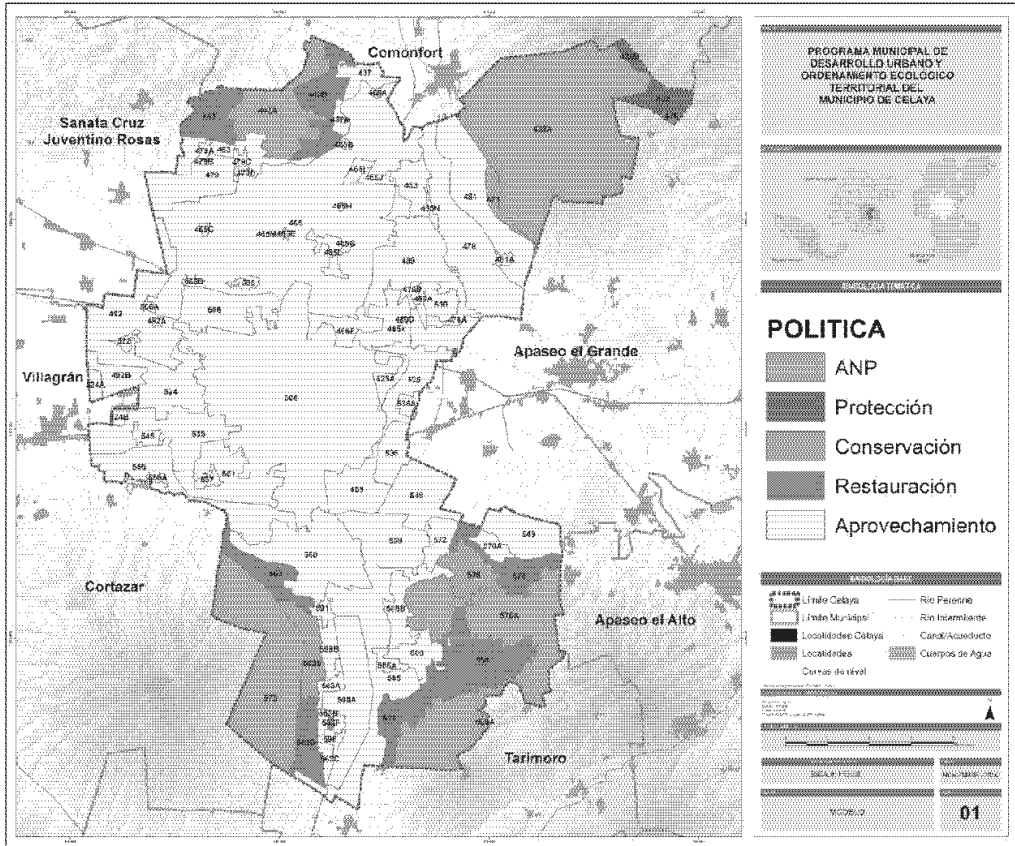
Conservación: La prioridad es reorientar la actividad productiva hacia el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, reduciendo o anulando la presión sobre ellos.

Restauración: Es dirigida a zonas que por la presión de diversas actividades antropogénicas han sufrido degradación en la estructura o función de sus ecosistemas y

en las cuales es necesario restablecer las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Aprovechamiento Sustentable: Esta política se asigna a aquellas zonas que por sus características, son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente.

Mapa UGAT's por Políticas de Ordenamiento Ambiental



Fuente: Elaboración Propia

Políticas urbano-territoriales

De acuerdo con el sistema urbano territorial propuesto, los núcleos urbanos atenderán las políticas urbano-territoriales, que permitirán su fortalecimiento de acuerdo a sus características y al rol especificado en el sistema de Ciudades según el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

Localidad: Celaya

Componente: Ciudad lineal

Política: Consolidación y Mejoramiento

Localidad: San Miguel Octopan, Rincón de Tamayo, San Juan de la Vega, Tenería del Santuario, Roque, San Isidro Crespo, San Antonio Gallardo, Primera Fracción de Crespo, Santa María del Refugio, Juan Marín, El Becerro, La Aurora, San José de Guanajuato.

Componente: Localidades urbano-rurales (Localidades rurales entre 1,500 y 2,499 habitantes - Localidades urbano-rurales >2,500 habitantes)

Política: Mejoramiento y/o Crecimiento

Consolidación: Está orientada a incrementar tanto la densidad poblacional como el coeficiente de ocupación del suelo.

Mejoramiento: Con esta política se busca renovar las zonas deterioradas física y/o funcionalmente o en estado de incipiente desarrollo hacia el interior de los centros de población.

Crecimiento: Su fin es ordenar y regular la expansión física de los centros de población.

ID UGAT	Política Ambiental	Uso Predominante	Política de Ordenamiento
432	Protección	Matorral Crasicaule	Protección de ecosistema de matorral xerófilo
432A	ANP		Área Natural Protegida
432B	protección		Protección de ecosistema de matorral xerófilo
437	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de RIEGO, temporal y ganadería extensiva
437A	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
443	Restauración	Pastizal Inducido	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal
443A	ANP		Área Natural Protegida
443B	Restauración		Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal
463	Aprovechamiento	Agricultura de Temporal con Cultivos Anuales	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva
465	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego
465A	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
465B	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
465C	Aprovechamiento		Aprovechamiento para

			asentamientos humanos rurales
465D	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
465E	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
465F	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
465G	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos rurales
465H	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
465I	Aprovechamiento		Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos
465J	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
465K	Aprovechamiento		Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego
465L	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos
465M	Aprovechamiento		Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos
465N	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
469	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para agricultura de riego
471	Conservación	Matorral Crasicaule	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas
476	Restauración	Agricultura de Temporal con Cultivos Anuales	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal
478	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego
478A	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
478B	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
479	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de RIEGO, temporal y ganadería extensiva
479A	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
479B	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos

			rurales
479C	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
479D	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos rurales
481	Aprovechamiento	Agricultura de Temporal con Cultivos Anuales	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de RIEGO, temporal y ganadería extensiva
481A	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
483	Aprovechamiento	Asentamiento Humano	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos
489	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego
489A	Aprovechamiento		Aprovechamiento para desarrollo de industria ligera
489D	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
492	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
492A	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
492B	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
505	Aprovechamiento	Asentamiento Humano	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos
506	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
506A	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
508	Aprovechamiento	Asentamiento Humano	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos
510	Aprovechamiento	Asentamiento Humano	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos
522	Aprovechamiento	Asentamiento Humano	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos
524	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
524A	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
524B	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
525	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego	Aprovechamiento para área de preservación agrícola de riego

525A	Aprovechamiento	Eventual)	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
535	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos
536	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
536A	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
545	Aprovechamiento	Asentamiento Humano	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos
548	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para agricultura de riego
549	Aprovechamiento	Agricultura de Temporal con Cultivos Anuales	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva
551	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
555	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para agricultura de riego
556	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para agricultura de riego
556A	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
557	Aprovechamiento	Asentamiento Humano	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos
559	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos
563	Restauración	Agricultura de Temporal con Cultivos Anuales	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal
563A	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
563B	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
563C	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
563D	Restauración		Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal
563E	Conservación		Conservación de zonas en zonas arqueológicas

563F	Restauración		Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal
568	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
570	Restauración	Agricultura de Temporal con Cultivos Anuales	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal
570A	Aprovechamiento		Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
572	Aprovechamiento	Asentamiento Humano	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos
573	ANP	Agricultura de Temporal con Cultivos Anuales	Área Natural Protegida
576	Conservación	Matorral Subtropical	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas
576A	ANP		Área Natural Protegida
585	Aprovechamiento		Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)
585A	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
585B	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
591	Aprovechamiento	Asentamiento Humano	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos
594	Restauración	Agricultura de Temporal con Cultivos Anuales	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal
598	Aprovechamiento	Agricultura de Riego (Incluye Riego Eventual)	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales
598A	Aprovechamiento		Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos
598B	Aprovechamiento		Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos
600	Aprovechamiento	Asentamiento Humano	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos
609A	Conservación	Matorral Subtropical	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas
610	Restauración	Agricultura de Temporal con Cultivos Anuales	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal

Fuente: Elaboración propia con datos del PDUOET

Aptitud territorial por UGAT's

Para definir la aptitud más acorde se toman en cuenta las condiciones físicas y naturales de cada sector, así brindando una puntuación de 0-10 para cada sector el cual se califica según las necesidades de cada sector (Consultar los criterios en el apartado de aptitud territorial) para realizar sus actividades. En consecuencia, se establecieron rangos cuya definición de muestra a continuación:

9-10 Aptitud alta. Sin limitaciones para el uso sostenido o limitaciones de menor cuantía que no afectan la productividad ni aumentan considerablemente los costos.

6-8 Aptitud moderada. Limitaciones moderadamente graves que reducen los beneficios, o implican riesgos de degradación en el empleo sostenido del suelo.

3-5 Aptitud marginal. Las limitaciones para el uso sostenido son graves y la balanza entre costos y beneficios hace que su utilización sólo se justifique de forma marginal. Su empleo se justifica por razones distintas a las económicas.

0-2 No apta actualmente. Tierras cuyas limitaciones pueden eliminarse por medios técnicos o costosos que en la actualidad resultan inaccesibles.

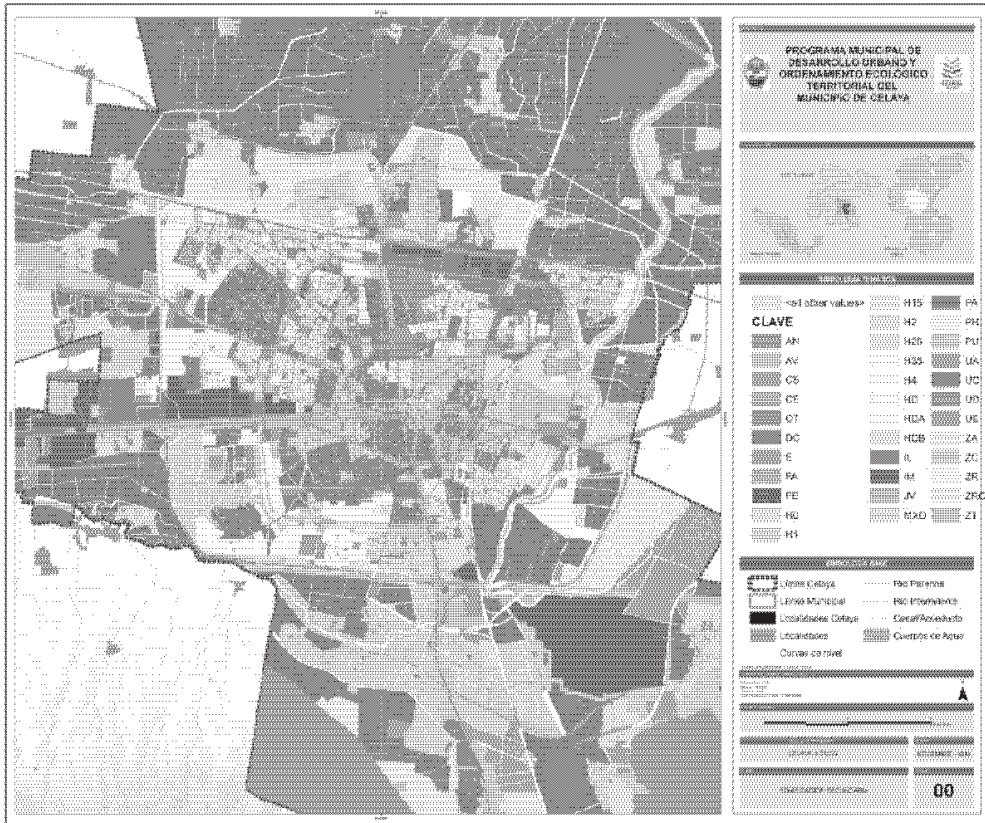
En el siguiente cuadro se muestran las aptitudes de cada UGAT por sector, donde las celdas amarillas muestran los valores más altos, y en azul los valores más bajos de aptitud territorial para cada UGAT.

Zonificación Secundaria

La zonificación secundaria tiene considera en sus formulación lo establecido en el código territorial del estado de Guanajuato, conforme a lo establecido en sus artículos 74,75,76 y 77.

De esta manera se tiene que estable la autoridad en materia de zonificación en su artículo 74, las áreas que comprende la zonificación en su artículo 75, así como los usos y destinos que se podrán asignar, de los cuales se presentan de la siguiente manera:

Mapa Zonificación Secundaria



Fuente: Elaboración Propia

6. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA.

Para la realización del presente programa, existen instrumentos jurídicos que contemplan las formalidades de las que dispone la ley para el proceso, la formulación, consulta y aprobación de cada uno de los elementos que lo componen.

El objetivo es proporcionar los mecanismos jurídicos, técnicos y administrativos adecuados para su control, evaluación y ejecución.

6.1. Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación de los Programas, es Municipal, se consideran obligatorias para las instituciones de todos los municipios, según el Código Territorial para el Estado en sus artículos 7 y 8, y en la Ley General de Asentamientos Humanos conforme a lo dispuesto en sus artículos 27 y 28. En lo referente en materia de ordenación urbana aplicables para todo tipo de inmuebles.

Lineamientos de ordenamiento ecológico

Política de Protección				
Clave Grupo	ID UGAT	Descripción	Superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
1100	432	Protección de ecosistema de matorral xerófilo	> 80%	Preservar el ecosistema de matorral y los ecosistemas naturales recuperando las zonas degradadas.
	432B			

Política de Conservación				
Clave Grupo	ID UGAT	Descripción	Superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
2210	471	Conservación del ecosistema de matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas	50 a 80%	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas del ecosistema de matorral y de los demás ecosistemas, permitiendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a beneficio de los poseedores de la tierra evitando la disminución del capital natural y recuperando las áreas de los ecosistemas degradados.
	576			
	609A			

Política de Restauración				
Clave Grupo	ID UGAT	Descripción	Superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
3210	443	Restauración de zonas agropecuarias y sin vegetación en terrenos de vocación forestal	< 35%	Recuperar los terrenos con vocación forestal ocupados por actividades agropecuarias o sin vegetación / Recuperar los ecosistemas perturbados / Aprovechar de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria
	443B			
	476			
	563			
	563D			
	563F			
	570			
	594			
610				

Política de Aprovechamiento Sustentable				
Clave Grupo	ID UGAT	Descripción	Superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
4110	465	Aprovechamiento para Área de preservación agrícola de riego	> 65% en terreno de alta aptitud	Preservar la agricultura de riego por su elevado valor productivo
	465k			
	478			
	556	Aprovechamiento		

4122	585	para agricultura de riego		Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego mejorando su productividad
	469	Aprovechamiento para Área de preservación agrícola de riego		
	489			
	492			
	525			
	548	Aprovechamiento para agricultura de riego		
4130	555		< 45%	Preservar la Agricultura de riego por su alto valor productivo
	437	Aprovechamiento agropecuario mixto con actividades de RIEGO, temporal y ganadería extensiva		
	479			
4210	481			Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego y de agricultura de temporal
	463	Aprovechamiento agropecuario de actividades de temporal y ganadería extensiva		
4310	549		mayor parte del área	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de temporal mejorando su productividad
	508	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos		
4320	437A	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales	mayor parte del área	Garantizar el desarrollo sustentable del centro urbano, consolidando la función habitacional, mitigando los impactos ambientales y mejorando la calidad de vida de la población
	465A			
	465B			
	465C			
	465D			
	465E			
	465G	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos rurales		
	465H	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales		
	465L	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos		
	479A	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales		
	479B	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos rurales		
	479C	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales		
479D	Aprovechamiento			

		para crecimiento de asentamientos humanos rurales		
	481A	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales		
	483	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos		
	492A	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales		
	492B			
	505	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos		
	506A	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales		
	510	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos		
	522	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos		
	545			
	556A	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales		Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad
	557	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos		Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales
	563A	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales		Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad
	570A			
	572	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos		Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales
	591			
	598	Aprovechamiento para asentamientos humanos rurales		
	600	Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos		
4330	465F	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos		Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad
	465J			
	465N			
	478A			
	478B			
	489D			
	506			
	524			
524A				

	524B			
	525A		> 65% en terreno de baja aptitud	Aprovechar de manera sustentable las áreas de agricultura de riego mejorando su productividad
	536		mayor parte del área	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad
	536A			
	551			
	563B	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos		
	563C			
	568		mayor parte del área	Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad
	585A			
	585B			
	598B	Aprovechamiento para crecimiento de asentamientos humanos urbanos		
4400	465I	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos		Desarrollar actividades industriales de manera sustentable
	465M			
	489A	Aprovechamiento para desarrollo de industria ligera		Lograr el crecimiento ordenado del área urbana bajo un esquema de sustentabilidad
	535	Aprovechamiento para desarrollos industriales mixtos		Desarrollar actividades industriales de manera sustentable
	559			
	598A			Garantizar el desarrollo sustentable de los asentamientos rurales mitigando los impactos ambientales

Política Área Natural Protegida				
Clave Grupo	ID UGAT	Descripción	Superficie de ecosistema conservado	Lineamiento
5000	432A	Área Natural Protegida	n/a	n/a
	443A			
	573			
	576A			

Fuente: PDUOET

Descripción de las Directrices Urbano Territoriales

La descripción de las claves de las directrices urbano territoriales, se muestran en las siguientes tablas, están basadas en el PDUOET.

Clave	Descripción
Desarrollo Urbano	
Ub01	Las zonas urbanas incluirán perímetros de contención.
Ub02	La construcción de desarrollos habitacionales estará dentro de los polígonos de

	crecimiento definidos.
Ub03	La urbanización en áreas no urbanizables o de riesgo se realizará de manera restringida.
Ub04	El otorgamiento de créditos y subsidios a la vivienda se realizará bajo un enfoque socio-espacial y de contención de la mancha urbana.
Ub05	Los predios baldíos o subutilizados serán aprovechados para la densificación urbana.
Ub06	La densificación habitacional incluirá medidas que intensifiquen el uso del suelo y la construcción de vivienda vertical.
Ub07	Tendrá prioridad al mantenimiento o renovación de la infraestructura y/o equipamiento deteriorado.
Ub08	Tendrá prioridad al rescate de espacios públicos urbanos que presenten deterioro, abandono o condiciones de inseguridad.
Ub09	Tendrá prioridad a la construcción, renovación o conservación de infraestructura y equipamiento en polígonos urbanos que presenten alta marginación.
Ub10	Se privilegiará la construcción de equipamiento urbano en derechos de vía de zonas federales subutilizadas, que puedan ser rescatados.

Fortalecimiento y coordinación de áreas conurbadas o metropolitanas

Fc01	Los sistemas de catastro que se desarrollen serán multifinancieros a fin de apoyar la planeación urbana.
Fc02	Los proyectos que se desarrollen serán relevantes para el área conurbada o zona metropolitana.
Fc03	La normatividad en materia urbana y sectorial, así como el sistema tarifario de los servicios públicos se homologará para todos los municipios que formen parte del área conurbada o zona metropolitana.
Fc04	La creación de comisiones metropolitanas o de conurbación tendrá como prioridad la planeación concurrente del desarrollo.
Fc05	La construcción de sitios de disposición final de residuos tendrá como prioridad dar servicio a todas las localidades de una conurbación.

Vivienda Urbana

Vu01	El desarrollo de vivienda se realizará exclusivamente en polígonos baldíos o predios vacíos interurbanos, así como en aquéllos ubicados en la primera periferia de los centros urbanos.
Vu02	El desarrollo de vivienda se vinculará a cadenas productivas existentes o proyectadas, respetando la vocación de las regiones y de las familias que en ellas habitan.
Vu03	La asignación de créditos o subsidios para la producción de vivienda quedará sujeta al nivel de impacto social que se proyecte para dichos desarrollos.

Vivienda Rural

Vr01	El desarrollo de vivienda se vinculará a la economía local existente.
Vr02	El mejoramiento de vivienda se sujetará a programas existentes (i.e. programa piso firme)
Vr03	Las acciones que se implementen para abatir el rezago en vivienda respetarán la idiosincrasia o necesidades de la comunidad.
Vr04	La construcción de vivienda se realizará bajo altos estándares de calidad y sustentabilidad.

Equipamiento Urbano

Eq01	El mejoramiento de los espacios públicos y centros de barrio se orientará al fortalecimiento o recuperación del tejido social.
------	--

Eq02	Los desarrollos urbanos combinarán los usos de suelo e incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para promover: generación de fuentes locales de empleo, reducción de la movilidad y atención a las necesidades sociales de los habitantes de dichos desarrollos.
Eq03	La construcción de infraestructura y/o equipamiento promoverá el empleo local o la atención de necesidades sociales.
Eq04	La construcción de equipamiento deportivo o recreativo promoverá la restauración o fortalecimiento del tejido social.

Infraestructura y Servicios Urbanos

Su01	El manejo de infraestructura y servicios urbanos incluirá medidas para su uso eficiente.
Su02	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía.
Su03	Se ampliará la cobertura de infraestructura de agua potable y drenaje considerando el grado de marginación.

Movilidad Sustentable

Ms01	Las políticas de desarrollo urbano se alinearán con las de movilidad.
Ms02	El tema de movilidad sustentable formará parte de la agenda de prioridades en la planeación del crecimiento de áreas conurbadas o metropolitanas.
Ms03	Los estudios o proyectos que se realicen incluirán soluciones en el ámbito de transporte masivo.
Ms04	Los fondos metropolitanos que se constituyan se destinarán a la construcción de infraestructura y equipamiento para el transporte masivo en áreas conurbadas o metropolitanas.
IMs05	Los programas de movilidad sustentable incluirán la construcción o ampliación de ciclo vías en centros urbanos.
Ms06	Los proyectos integrales de infraestructura para la movilidad privilegiarán la movilidad peatonal, no motorizada y el transporte masivo.

Gestión del Suelo

Gs01	Los terrenos interurbanos baldíos o subutilizados se desarrollarán bajo criterios de sustentabilidad.
Gs02	La oferta de lotes se destinará a población de bajos ingresos.
Gs03	Los derechos de vía de zonas federales que se rescaten serán aprovechados en la creación de parques lineales y espacios para la reforestación.

Finanzas Públicas

Fp01	Los sistemas de registro público de la propiedad y catastro se modernizarán como medio de incrementar los ingresos del municipio.
------	---

Industria

Id01	Las actividades industriales se realizarán sin afectar las zonas de vivienda.
Id02	Entre los desarrollos industriales y las zonas de vivienda existirán barreras de amortiguamiento.

Infraestructura Rural	
Ir01	La construcción de centros proveedores de servicios se realizará en predios ubicados a una distancia no mayor de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y que cuenten con al menos un servicio de salud, educación, abasto y comunicación (sin importar la modalidad del servicio).
Ir02	Dar preferencia a la pavimentación de terracerías en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² , que se encuentren a más de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
Ir03	Dar preferencia a la construcción de terracerías en el derecho de vía de las brechas existentes o en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km ² y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
Ir04	Dar preferencia a la construcción de caminos saca cosecha en zonas de aptitud muy alta para la agricultura de riego que se encuentren alejadas de un camino de terracería o brecha y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50% de la UGAT.
Ir05	En el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicio se deberá considerar la disponibilidad de agua.
Riesgos Urbanos	
Ru01	Aplicar medidas para la gestión de riesgos por localización cercana de ductos PEMEX, en el caso de densidades de 0.04 de longitud/km ² .
Ru02	Aplicar medidas para la gestión de riesgos por concentración de líneas de CFEE, en el caso de densidades de 0.07 de longitud/km ² .
Ru03	No se permiten asentamientos humanos por tratarse de zonas bajas con riesgo de inundación o con riesgo de deslizamientos.

Patrimonio Arqueológico, Artístico o Histórico	
Pa01	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos y zonas arqueológicas presentes en la entidad. Entendiendo como monumento arqueológico cualquier bien mueble o inmueble producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio estatal, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas. Se incluyen en este rubro los vestigios o fósiles de seres orgánicos que habitaron la entidad en épocas pretéritas y que revistan interés paleontológico.

Fuente: PDUOET

Tabla. Descripción de estrategias.

Ámbito	Proyectos Estrategias	Cartera	Federal	Estatal	Municipal	Convenio
SOCIAL Y HUMANO	E01	Incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los guanajuatenses.	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud	Desarrollo Social (Coordinación de Salud)	Público
	E02	Promover los huertos familiares en las comunidades rurales, al ser reservorios de recursos fitogenéticos; así como provisión de insumos alimenticios a las familias rurales	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público

		durante todo el año y generación de excedentes a la comercialización local.				
E03		Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación.	SEDESOL	SEDESHU	Dirección de Desarrollo Social	Público
E04		Incrementar la atención a los grupos en riesgo y en condición de vulnerabilidad.	SEDESOL	SEDESHU	Dirección de Desarrollo Social	Público
E05		Generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes bellezas escénicas y actividades de contacto con la naturaleza, que además promueven el conocimiento y aprecio de la naturaleza en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E06		Fomentar actividades ecoturísticas de bajo impacto como: actividades productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales; y difundir el esfuerzo de protección y conservación de los recursos naturales acercando los visitantes a la naturaleza.	SECTUR	Secretaria de Turismo	Consejo de Turismo de Celaya	Público

E07	Fomentar proyectos de turismo extremo o de aventura como alternativas productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales, difundiendo el papel de esparcimiento de las áreas naturales en el respeto al medio ambiente.	SECTUR	Secretaria de Turismo	Consejo de Turismo de Celaya	Público
E12	Fomentar actividades turísticas hacia áreas demostrativas de producción rural para ofrecer recursos adicionales a las actividades productivas y así disminuir la presión sobre los recursos naturales.	SECTUR	Secretaria de Turismo	Consejo de Turismo de Celaya	Público
E13	Reducir los impactos socioeducativos negativos de la nueva articulación funcional de las familias.	SEDESOL	SEDESHU	Dirección de Desarrollo Social	Público
E17	Incrementar la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.	SEP	Secretaria de Educación de Guanajuato	Desarrollo Social (Coordinación de Educación)	Público
E18	Incrementar la cobertura en equipamiento, conectividad y capacitación para el uso de las TIC, como medio de contar con una fuerza laboral más competitiva.	SEDESOL	SEDESHU	Dirección de Desarrollo Social	Público
E19	Impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el	CONADE	CODE	SIDEC	Público

		deporte en los guanajuatenses.				
	E20	Motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.	SEP	Secretaria de Educación de Guanajuato	Desarrollo Social (Coordinación de Educación)	Público

Ámbito	Proyectos Estrategias	Cartera	Federal	Estatal	Municipal	Convenio
ECONÓMICO	E25	Mejorar los ingresos de los productores agrícolas mediante la introducción de ecotecnias y adopción de mejores prácticas que aumenten los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.	SAGARPA	SDAYR	Desarrollo Social (Coordinación Rural)	Público
	E26	Incrementar los ingresos de los productores pecuarios al introducir ecotecnias y mejores prácticas que logren aumentar los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.	SAGARPA	SDAYR	Desarrollo Social (Coordinación Rural)	Público
	E29	Promover el establecimiento de figuras asociativas de productores para que aumenten sus capacidades de producción, desarrollen cadenas productivas y que estén en mejores condiciones de negociación de créditos, precios, apoyos, etc.	STPS	SE	Dirección de Desarrollo Económico	Público
	E30	Fortalecer los sectores agrícola y ganadero mediante formas de manejo que permitan la asociación de actividades en las unidades de producción y beneficien el ingreso	SAGARPA	SDAYR	Desarrollo Social (Coordinación Rural)	Público

		de los productores a través de la diversificación de los productos.				
	E32	Promover la conservación y generación de fuentes de trabajo de acuerdo con la vocación económica de las regiones y subregiones del Estado.	STPS	SE	Dirección de Desarrollo Económico	Público
	E33	Fortalecer la infraestructura que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y logístico del Estado.	STPS	SE	Dirección de Desarrollo Económico	Público
	E34	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor.	CONACYT	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato	Desarrollo Social	Público

Ámbito	Proyectos Estrategias	Cartera	Federal	Estatal	Municipal	Convenio
URBANO	E35	Impulsar la participación de la ciudadanía en programas de prevención del delito.	SSP	SSP	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Público
	E36	Incrementar la efectividad del sistema de Seguridad Pública.	SSP	SSP	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Público
	E37	Controlar el crecimiento desordenado de los asentamientos, al tiempo que se regularizan aquéllos que son factibles ambiental y jurídicamente y se les provee de equipamiento e infraestructura adecuada.	SEDATU	IPLANEG	IMIPE	Público
	E38	Incrementar la efectividad institucional en la vigilancia, inspección, verificación normativa y la sanción administrativa en materia de ordenamiento y la administración sustentable del territorio de conformidad con el CTEMG.	SEDATU	IPLANEG	IMIPE	Público

E66	Resguardar bienes y servicios ambientales y valores culturales asociados a las actividades agrícolas que se considera necesario proteger.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E67	Incrementar el desarrollo sustentable, la equidad y competitividad de las regiones y zonas metropolitanas con un enfoque de innovación.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E68	Disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones locales que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo.	SEDESOL	SEDESHU	Dirección de Desarrollo Social	Público
E69	Incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos.	SEDATU	IPLANEG	IMIPE	Público
E70	Incrementar el acceso de la población a viviendas de calidad, en el marco de un desarrollo urbano ordenado y sustentable.	SEDESOL	SEDESHU	IMUVI	Público

Ámbito	Proyectos Estrategias	Cartera	Federal	Estatal	Municipal	Convenio
NATURAL	E39	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de servicios hidrológicos (recarga de los mantos acuíferos, mejoramiento de la calidad del agua, incremento de flujo hídrico, prevención de desastres naturales como inundaciones o deslaves, reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, etc.)	CONAGUA	Comisión Estatal del Agua	JUMAPA	Público
	E40	Optimizar el uso del agua en todos los ámbitos (social, urbano, rural, industrial).	CONAGUA	Comisión Estatal del Agua	JUMAPA	Público
	E41	Incrementar la Gestión integral y sustentable del agua.	CONAGUA	Comisión Estatal del Agua	JUMAPA	Público
	E42	Contribuir a mitigar la emisión global de CO2 incrementando la masa forestal destinada a la captación de carbono en los tejidos vegetales.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
	E43	Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático,	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público

	principalmente las que originan emisión de gases con efecto de invernadero.				
E44	Reducir el impacto causado en el ambiente por las actividades humanas por medio del empleo de técnicas ecológicas.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E45	Modificar las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E46	Mitigar la erosión mediante aplicación de medidas de restauración, además de las medidas de prevención.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E47	Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica como fuentes de energía.	CFE	CFE	CFE Unidad Municipal	Público
E48	Reducir el consumo de energía eléctrica por parte de los municipios como medio de mejorar sus finanzas públicas.	CFE	CFE	CFE Unidad Municipal	Público
E49	Evitar la perturbación de los ecosistemas por cualquier factor que les represente riesgo, sea antropogénico o natural.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E50	Recuperar los bienes y servicios ambientales que representan los recursos naturales, así como, fomentar el aprovechamiento sustentable que evite el deterioro de dichos recursos.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E51	Articular los esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal junto con diversos sectores de la sociedad, en la conservación y recuperación de las especies de fauna en riesgo.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E52	Restaurar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia de los ecosistemas degradados a las condiciones naturales presentadas previos a su deterioro.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E53	Promover el rescate, conservación y restauración de los ecosistemas ribereños, así como sus funciones ecológicas y beneficios ambientales en un marco de desarrollo sustentable.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E54	Frenar los asentamientos	SEDATU	IPLANEG	Dirección	Público

		humanos y aprovechamientos que retiran la cubierta vegetal natural.			de Desarrollo Urbano	
E55	Preservar e incrementar los ecosistemas de bosque y montaña significativos, a través mejoras en la focalización de los programas respectivos y mejora en los esquemas de financiamiento actuales.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público	
E56	Implementar comités capacitados y debidamente acreditados -por las autoridades ambientales competentes- para la vigilancia forestal; conformados preferentemente por personas de los ejidos, comunidades y núcleos agrarios.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público	
E57	Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables sin afectar las funciones ecológicas de los ecosistemas.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público	
E58	Evitar y/o disminuir los incendios forestales generados a consecuencia de causas naturales y por la mano del hombre.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público	
E59	Minimizar los daños ecológicos realizados por la actividad minera a través de medidas de compensación y restauración.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público	
E60	Establecer aprovechamientos de especies silvestres mediante la figura de Unidades de Manejo Ambiental en aquellos sitios que es benéfico conservarlas.	SEDATU	IPLANEG	IMIPE	Público	
E61	Establecer zonas que por su grado o necesidad de conservación facilitan el flujo de poblaciones entre las áreas bien conservadas que están en riesgo de aislarse.	SEDATU	IPLANEG	IMIPE	Público	
E62	Formalizar por decreto áreas que por su importancia deben contar con un programa de manejo individual.	SEDATU	IPLANEG	IMIPE	Público	
E63	Cambiar las tendencias de deterioro de los sistemas	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio	Público	

	acuáticos mediante acciones que atiendan los principales problemas.			ambiente	
E64	Minimizar el impacto de los aprovechamientos de bancos de materiales, contando para ello con planes de retiro con procesos de restauración en marcha.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E65	Mejorar el conocimiento del entorno ambiental incluidas disciplinas como: estudios de fauna, flora y sus dinámicas poblacionales, climatología, edafología, geomorfología, desarrollo socioeconómico, agua, entre otras.	SAGARPA	SDAYR	SAGARPA (Distrito)	Público
E11	Promover el desarrollo de la agricultura orgánica como sistema de producción ecológicamente sostenible, libre de contaminación y económicamente viable en el Estado.	SAGARPA	SDAYR	SAGARPA (Distrito)	Público
E14	Disminuir el nivel de contaminación de las aguas residuales que son vertidas a los afluentes.	CONAGUA	Comisión Estatal del Agua	JUMAPA	Público
E15	Impulsar acciones transversales para prevenir, controlar y disminuir las tendencias del deterioro de la calidad del aire, así como ampliar la cobertura del sistema de monitoreo de la calidad del aire del Estado y actualización de inventarios de emisiones.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E16	Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E22	Promover el desarrollo de sistemas productivos que integren el aprovechamiento forestal, ganadería y	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público

		pastizales o forrajes, en una misma unidad productiva; facilitando la transición de los sistemas actuales al nuevo esquema propuesto.				
E27		Convertir las actividades productivas de los poseedores de las tierras en actividades amigables al ambiente mediante la adopción de ecotecnias, reconversión productiva y/o realización de actividades de mitigación de los impactos ambientales.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E28		Adecuar los procesos industriales para hacerlos sustentables en el uso de materiales, energía y agua y disminuir las emisiones, contaminantes y la producción de residuos	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público

Criterios de Regulación Ambiental Estos criterios están referidos a las características de las unidades de gestión ambiental y territorial, que rigen los usos del suelo del ordenamiento sustentable del territorio.

Descripción de los criterios de regulación. A continuación se presenta la descripción de los criterios de regulación con base a lo establecido en el Programa estatal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial (PEDUOET).

A estos criterios de regulación se agregan consideraciones en materia ambiental y preservación de zonas arqueológicas señalado en líneas superiores.

Tabla 7. Definición de los criterios de regulación para zonas arqueológicas.

Zonas arqueológicas	
ZAC 1	Las actividades de transformación del suelo, cambios habitacionales, industriales, de infraestructura y cualquier que pueda afectar la preservación y conservación de la zonas arqueológicas del municipio de Celaya, deberán sujetarse a una previa revisión con el instituto de planeación (IMIPE) y el INAH.

Fuente: Elaboración propia con información de INAH.

Tabla 8. Definición de los criterios de regulación ambiental.

Ambiente	
RMA 1	Evitar la reforestación de especies arbóreas y vegetativas que consuman el agua de los mantos acuíferos, las especies utilizadas para la reforestación solo podrán ser especies nativas con previo análisis al suelo en el que se plantarán.
RMA 2	Se evitará la plantación de arbórea de la especie vegetativa de Ficus benjamina, especie que por sus características no abona la mejora del medio ambiente natural ni transformado.

RM A3	Evitar la plantación de especies aleoquímicas que evitan la formación y crecimiento de especies en su contorno, así como promover la especies formadoras de suelo.
RM A4	Se deberá considerar para plantaciones de especies la regulación del clima, el soporte ecológico, la disponibilidad de agua, así como la fauna.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9. Definición de los criterios de regulación por aptitud territorial de Acuicultura.

Acuicultura	
Clave	Descripción
Aco2	La actividad acuícola utilizará preferentemente especies nativas o se garantizará que no existan escapes de especies exóticas hacia los ecosistemas acuáticos.
Aco3	Las actividades acuícolas deberán mantener una distancia de 200 m con respecto a cualquier escurrimiento o canal que deriven a escurrimientos naturales.
Aco4	Se evitará la eutrofización, producto de los nutrientes de la actividad.

Fuente: Programa estatal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial (PEDUOET)

Tabla 10. Definición de los criterios de regulación por aptitud territorial de Asentamiento humano

Asentamientos humanos	
Clave	Descripción
Ah01	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 2% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah02	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah03	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 7.5% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah04	El coeficiente de urbanización de la UGAT se mantendrá por debajo del 10% y sólo se permitirá la construcción de asentamientos humanos resultado del crecimiento natural de las comunidades locales.
Ah10	Los asentamientos humanos se instalarán en zonas aledañas a las poblaciones locales, evitando la creación de
Ah11	Los asentamientos humanos se construirán sin reducir las áreas ocupadas por los ecosistemas y sin generar disturbios que modifiquen los hábitos de la fauna de estos ecosistemas.
Ah12	Se evitará la disposición de desechos sólidos en barrancas, escurrimientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto o la quema de los mismos, destinando los mismos a un centro de acopio de residuos, para prevenir impactos al ambiente.
Ah13	El desarrollo de asentamientos humanos evitará las zonas propensas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos.

Fuente: Programa estatal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial (PEDUOET)

Tabla 11. Definición de los criterios de regulación por aptitud territorial de Agricultura de temporal.

Agricultura de temporal	
Clave	Descripción
At01	En las unidades de producción donde se cultiven especies anuales se establecerá un cultivo de cobertura al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje para el ciclo siguiente. Estas especies pueden ser algunas leguminosas como Garbanzo, Chicharo, Trébol dulce o frijol terciopelo; cereales como Trigo, Centeno, Avena, o bien podrá aplicarse alguna mezcla como avena más trébol.

At02	En pendientes suaves (menores a 10%) se recomienda la utilización de canales de desvío y surcados en contorno para reducir la escorrentía superficial, y de la misma manera evitar la erosión del suelo a mediano
At03	En pendientes moderadas (10 – 30%), se recomienda introducir cultivos perennes o sistemas agroforestales.
At04	El uso de plaguicidas, nutrientes vegetales y todos los aspectos fitosanitarios deberán estar regulados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICLOPLAFEST).
At05	Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición final de envases o residuos de los mismos, evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia las aguas superficiales; en el caso de las aguas subterráneas se deberá evitar procesos de acumulación de partículas como el nitrógeno, fósforo y nitratos utilizadas en las prácticas agrícolas, que probablemente llegarán a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.
At06	A fin de reducir el lavado de nitratos, se mantendrá la máxima cobertura vegetal, se reducirá el laboreo en otoño, se evitará la quema de rastrojos, se enterrarán pajas y residuos y se limitarán las poblaciones de ganado en praderas fertilizadas.
At07	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo, se les aplicarán tratamientos fitosanitarios para que éstos no representen riesgos de contaminación al producto. Estos tratamientos podrán ser químicos o naturales (solarización o desinfección por vapor de agua).
At08	Las prácticas agrícolas como barbecho, surcado y terráceo, deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
At09	Se fomentará la técnica agrícola denominada labranza de conservación, como medida para controlar la erosión de los suelos. Esta técnica consiste en incorporar la materia orgánica, mejorando la fertilidad del suelo y reduciendo los costos de producción mediante labranzas.
At10	La agricultura deberá realizarse evitando la degradación de los suelos por erosión o por modificación de sus características fisicoquímicas y sin afectar la biodiversidad de los ecosistemas de la UGAT.
At11	En las áreas con vocación forestal que presenten pendientes mayores a 30% sujetas a aprovechamiento agropecuario, se deberá restablecer la cobertura vegetal natural con especies nativas.
At12	Se limitará la agricultura en cualquiera de sus modalidades para evitar el avance de la frontera agrícola sobre terrenos que conserven vegetación nativa.
At13	Las actividades agrícolas deberán desarrollarse sin afectar las zonas sujetas a restauración ecológica.

Tabla 12. Definición de los criterios de regulación por aptitud territorial de conservación

Conservación	
Clave	Descripción
Co01	Cualquier actividad productiva a realizar en la UGAT, deberá garantizar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas

Fuente: Programa estatal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial (PEDUOET)

Tabla 13. Definición de los criterios de regulación por aptitud territorial de forestal no maderable

Forestal no maderable	
Clave	Descripción
Fn01	En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, bajo supervisión de técnicos capacitados, evitando así
Fn02	En áreas con pendientes mayores a 30% se conservará, o en su caso, se restaurará la vegetación nativa, evitando llevar a cabo aprovechamientos forestales tanto maderables como no
Fn03	Los aprovechamientos forestales no maderables se realizarán al exterior de zonas que se encuentren bajo restauración ecológica.

Fuente: Programa estatal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial (PEDUOET)

Tabla 14. Definición de los criterios de regulación por aptitud territorial de forestal maderable.

Forestal maderable	
Clave	Descripción
Fo02	Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como brechas cortafuego y líneas negras, quemas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo, siempre bajo autorización y supervisión de las autoridades competentes.
Fo06	En áreas con pendientes mayores a 45% se deberá conservar, o en su caso, restaurar la vegetación nativa.
Fo07	Los aprovechamientos forestales y la apertura de caminos forestales deberán evitar la modificación u obstrucción de corrientes de agua superficiales y subterráneas. Los proyectos de modificación declarados por la autoridad competente como imprescindibles, deberán demostrar el mantenimiento del cauce natural y garantizar que no se afecte el equilibrio hídrico.
Fo10	Las zonas sujetas a restauración ecológica como zonas con ecosistemas perturbados y predios deforestados con vocación forestal, se mantendrán como zonas de exclusión para el

Fuente: Programa estatal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial (PEDUOET)

Tabla 15. Definición de los criterios de regulación por aptitud territorial de Ganadería.

Ganadería	
Clave	Descripción
Ga01	Las Actividades pecuarias deberán llevarse a cabo de forma intensiva y evitaran reducir la superficie agrícola.

Fuente: Programa estatal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial (PEDUOET)

Tabla 16. Definición de los criterios de regulación por aptitud territorial infraestructura.

Infraestructura	
Clave	Descripción
If01	Se permitirá la instalación de infraestructura únicamente de disposición lineal, evitando la reducción de zonas agrícolas en grandes proporciones y la promoción de nuevos centros de población.
If02	Las carreteras existentes y las nuevas obras deberán contar con los pasos de fauna subterráneos suficientes para garantizar la continuidad entre las diferentes poblaciones animales, contemplando un diseño adecuado para garantizar el éxito de los mismos.
If03	Las acciones de desmonte, excavación y formación de terraplenes para la construcción de caminos rurales prioritarios para el desarrollo de las comunidades locales, deberá incluir programas de rescate de germoplasma de especies nativas (semillas, esquejes, estacas, hijuelos, etc.) y programas de rescate de la fauna, garantizando medidas de compensación y mitigación.
If04	La construcción de infraestructura deberá evitar la reducción de la cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje.
If05	El emplazamiento de infraestructura de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, evitando la apertura de otros nuevos y considerando la menor distancia entre los puntos de inicio y final de las obras. Lo anterior con la finalidad de evitar la fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas.

Fuente: Programa estatal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial (PEDUOET)

Tabla 17. Definición de los criterios de regulación por aptitud territorial de Industria.

Industria	
Clave	Descripción
In09	Se evitará el desarrollo de industria en zonas de alta producción agrícola.
n10	Se evitará el desarrollo industrial en zonas de protección, conservación y sujetas a restauración ecológica.

Fuente: Programa estatal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial (PEDUOET)

Tabla 18. Definición de los criterios de regulación por aptitud territorial de Turismo

Turismo	
Clave	Descripción
Tu01	Las actividades de turismo alternativo se limitarán a aquellas que no requieran de infraestructura y equipamiento permanente (como senderismo y observación de fauna silvestre).
Tu02	Las actividades turísticas no generarán disturbios a la biodiversidad o a los ecosistemas.
Tu03	Las obras relacionadas con la actividad turística se realizarán sin afectar los ecosistemas, manteniendo la vegetación, a fin de no afectar el paisaje.
Tu04	Las actividades turísticas realizadas en la UGAT estarán relacionadas con proyectos ecoturísticos, turismo de aventura, extremo o rural, evitando proyectos de turismo convencional que impacten negativamente a los recursos naturales.
Tu05	Las actividades turísticas se desarrollarán sin afectar las acciones aplicadas en zonas sujetas a restauración ecológica.

Fuente: Programa estatal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial (PEDUOET)

Condicionantes en materia urbana

Para cada Ugat, se establecieron coeficientes de urbanización (CUR) determinando el porcentaje de la superficie de cada unidad de gestión que es susceptible de urbanizarse.

Política de Ordenamiento Ecológico	Clave Grupo	Ecosistema o actividad predominante	Coeficiente de Urbanización (CUR)									
			2	5	7	7.5	10	70	75	90		
Protección	1100	Matorral xerófilo	X									
Conservación	2210	matorral xerófilo, su biodiversidad y recuperación de zonas degradadas		X								
Restauración	3210	Zonas agropecuarias y sin vegetación con vocación forestal con fragmentos de ecosistemas perturbados			X							
Aprovechamiento o sustentable	4110	asentamientos humanos rurales	X									
	4122	agricultura de riego			X	X						
	4130	agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva				X						
	4210	agropecuario mixto con actividades de riego, temporal y ganadería extensiva				X						
	4310	asentamientos humanos urbanos										X
	4320	asentamientos humanos rurales									X	
	4330	crecimiento de asentamientos humanos urbanos									X	
4400	desarrollo industrial mixto							X				

ANP	5000	Área natural protegida						NA	
-----	------	------------------------	--	--	--	--	--	----	--

Fuente: Programa estatal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial (PEDUOET)

7. PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS, MEDIDAS, OBRAS Y ACCIONES PARA: ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS.

Según el análisis del diagnóstico realizado, y las estrategias definidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Celaya, se concretó una cartera de proyectos.

Subsistema ambiental

En este tema, se pretende la mejora del medio ambiente, que conserve lo mejor posible los ecosistemas presentes y permita sustentar una calidad de vida presente y futura.

Líneas estratégicas

Pago de servicios ambientales
Incrementar la Gestión integral y sustentable del agua.
Contribuir a mitigar la emisión global de CO2
Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas
Empleo de técnicas ecológicas.
Modificar las prácticas productivas para reducir contaminación
Evitar la perturbación de los ecosistemas
Articular los esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal junto con diversos sectores de la sociedad
Restaurar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia de los ecosistemas degradados
Frenar los asentamientos humanos y aprovechamientos que retiran la cubierta vegetal natural.
Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables
Minimizar los daños ecológicos realizados por la actividad minera a través de medidas de compensación y restauración.
Establecer aprovechamientos de especies silvestres
Establecer zonas de conservación
Formalizar por decreto áreas que por su importancia deben contar con un programa de manejo individual.
Cambiar las tendencias de deterioro de los sistemas acuáticos mediante acciones que atiendan los principales problemas.
Minimizar el impacto de los aprovechamientos de bancos de materiales,
Mejorar el conocimiento del entorno ambiental

Subsistema social y humano

En este rubro se encausará para poder incrementar la cobertura de equipamiento, reducir la marginación y aumentar la calidad y la esperanza de vida. Se pretende tener impactos

educativos positivos, así como mejorar el desarrollo humano y social, además de creación de fuentes de empleo.

Líneas estratégicas:

Incrementar la esperanza de vida y la salud
Promover los huertos familiares en las comunidades rurales,
Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación.
Incrementar la atención a los grupos en riesgo y vulnerables
Generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales
Fomentar actividades ecoturísticas de bajo impacto como: actividades productivas
Promover el desarrollo de la agricultura orgánica como sistema de producción
Reducir los impactos socioeducativos negativos
Incrementar la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.
Incrementar la cobertura en equipamiento
Impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte

Subsistema económico

Está orientado al desarrollo de actividades económicas productivas, fortaleciendo los distintos sectores de la población.

Líneas estratégicas:

Motivar la vocación científica y tecnológica
Promover el desarrollo de sistemas productivos que integren el aprovechamiento forestal, ganadería y pastizales o forrajes
Mejorar los ingresos de los productores agrícolas mediante la introducción de ecotecnias.
Adecuar los procesos industriales para hacerlos sustentables
Promover el establecimiento de figuras asociativas
Fortalecer los sectores agrícola y ganadero mediante formas de manejo
Promover la conservación y generación de fuentes de trabajo
Fortalecer la infraestructura
Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación

Subsistema urbano-regional

En este tema, se establecerá el incremento de la integración del sistema para un desarrollo sustentable, equitativo y estratégico. Se promoverá la eficiencia institucional en materia de ordenamiento, y establecer mecanismos para un uso ordenado de los asentamientos.

Líneas estratégicas:

Impulsar la participación de la ciudadanía en programas de prevención del delito.
Incrementar la efectividad del sistema de Seguridad Pública.
Controlar el crecimiento desordenado de los asentamientos
Incrementar la efectividad institucional y la sanción administrativa en materia de ordenamiento
Resguardar bienes y servicios ambientales y valores culturales

Incrementar el desarrollo sustentable, la equidad y competitividad
Disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones locales
Incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable
Incrementar el acceso de la población a viviendas de calidad

Matriz corresponsabilidad

	CATEGORÍA	CORRESPONSABILIDAD					PRIORIDAD
		MUNICIPIO	LOCALIDAD	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
1	Planeación, Regulación e Instrumentos Normativos						
1.1	Reglamento de imagen urbana		Celaya			H. Ayuntamiento	
1.2	Programa de Centro Histórico		Celaya	INAH	INAH	H. Ayuntamiento	
1.3	Programa de fortalecimiento de la Identidad	MUNICIPIO				H. Ayuntamiento	
1.4	Plan de Movilidad	MUNICIPIO				H. Ayuntamiento	
1.5	Programa de Separación de Residuos y Reciclamiento	MUNICIPIO			IEE	H. Ayuntamiento	
1.6	Programa de Forestación Integral	MUNICIPIO			IEE	H. Ayuntamiento	
1.7	Atlas de Riegos Municipal	MUNICIPIO				H. Ayuntamiento	
2	Infraestructura Regional de Comunicaciones y Transporte						
2.1	Accesibilidad regional						
2.1.1	Ampliación de carretera 51		Celaya	SCT	SOP		
2.1.2	Mejoramiento de vialidades	MUNICIPIO		SCT	SOP		
2.1.3	Mejoramiento Calle de Acceso al centro historico		Celaya		SOP	Obras públicas municipales	
2.1.4	Proyecto de distribuidores viales en distintos puntos	MUNICIPIO			SOP	Obras públicas municipales	
2.1.5	Colocación de señalización vial en las vías terrestres del municipio		Celaya	SCT	SOP	Obras públicas municipales	
2.1.6	Colocación de señalización y mapas turísticos de las vías terrestres de todo el municipio	MUNICIPIO		SCT	SOP	Obras públicas municipales	
2.1.7	Ciclopista		Celaya			Obras públicas municipales	
3	Equipamiento						
3.1	Centro Cultural Metropolitano		Celaya	SEP		Obras públicas municipales	
3.2	Parque Metropolitano	MUNICIPIO		SEDATU		Obras públicas municipales	
3.3	Parque Fotovoltaico	MUNICIPIO			SOP		
3.4	Ciudad Administrativa	MUNICIPIO				Obras públicas municipales	
3.5	Centro tecnológico de servicios educativos		Celaya	SEP		Obras públicas municipales	
4	Infraestructura urbana						
4.1	Agua potable						
4.1.1	Programa de ampliación de la Red de Agua Potable			BANOBRAS	SOP	H. Ayuntamiento	
4.1.2	Construcción de líneas de conducción			CEAT			
4.2	Alcantarillado y saneamiento						
4.2.1	Construcción de Plantas de Tratamiento			BANOBRAS, CONAGUA		H. Ayuntamiento	
4.2.2	Construcción de sistema de drenaje sanitario			BANOBRAS		H. Ayuntamiento	
4.2.3	Sistema de drenaje pluvial			BANOBRAS, CONAGUA		H. Ayuntamiento	
4.3	Electricidad						
4.3.1	Construcción de alimentadoras			CFE			

4.3.2	Construcción de subestación eléctrica			CFE		
4.3.3	Sistema de suministro de energía eléctrica			CFE		
4.4	Canalización telefónica					
4.4.1	Introducción de redes			TELMEX		
5	Promoción y Capacitación Turística					
5.1	Profesionalización de Prestadores de Servicios Turísticos para Niños y Personas con Capacidades Diferentes (Programa de Desarrollo de Empresas Turísticas)			ST	Turismo del estado	
5.2	Desarrollo e Inversión en Eventos de Promoción Nacional				Turismo del estado	H. Ayuntamiento
5.3	Desarrollo e Inversión en Eventos de Promoción Internacional				Turismo del estado	H. Ayuntamiento
5.4	Desarrollo e Inversión en Eventos Especiales				Turismo del estado	H. Ayuntamiento
5.5	Fomento al Turismo Social en el Estado (Programa de Desarrollo de Empresas Turísticas)				Turismo del estado	
6	Desarrollo Económico Local y Regional					
6.1	Apoyo del Fondo PYME			SE (FONDO PYME)		
6.2	Apoyo para la Creación de PYMES Turísticas Locales			SE (FONDO PYME)		
7	Seguridad Pública					
7.1	Instalaciones administrativas de seguridad pública				Secretaría de Seguridad Pública	Obras públicas municipales
8	Medio Natural					
8.1	Control de la Contaminación y preservación Ecológica			SEMARNAT		H. Ayuntamiento
8.2	Conservación de zonas naturales			SEMARNAT		H. Ayuntamiento
8.3	Marco Normativo Ambiental Municipal					H. Ayuntamiento
9	Urbanización					
9.1	Urbanización			SEDATU	CVE	
9.2	Urbanización			SEDATU	CVE	
9.3	Urbanización			SEDATU	CVE	

Fuente: Elaboración propia

7.1. Proyectos Prioritarios

En el análisis de los escenarios se arrojan datos de importancia para tratar en cada uno de los programas y proyectos de los cuales se describe a continuación sus puntos principales a atender.

Tabla. Proyectos prioritarios

PROYECTOS PRIORITARIOS			
	NOMBRE	UNIDAD	APOYO
AMBIENTAL			
1	Construcción de Plantas de Tratamiento	Planta	CONAGUA Y FONADIN
2	Contar al 100% con la propuesta para la actualización de dos Reglamentos (Reglamento para la Protección	Reglamento	SEMARNAT

	y Preservación Ambiental del municipio de Celaya y Reglamento del Instituto Municipal de Ecología de Celaya, Guanajuato.).		
3	Integración de un Plan Maestro de Gestión Integral Ambiental.	Programa	SEMARNAT
SOCIAL Y HUMANO			
4	Plan de Movilidad	Plan	FONADIN
5	Ampliación de carretera 51	Kilómetros	FONADIN
6	Seguridad Pública	Programa	MUNICIPIO DE CELAYA
ECONÓMICO			
7	Apoyo del Fondo PYME	Programa	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
8	Apoyo para la Creación de PYMES Turísticas Locales	Fondo	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SECTUR
URBANO REGIONAL			
9	Construcción de subestación eléctrica	Subestación	CFE
10	Programa de ampliación de la Red de Agua Potable	Programa	SEDESOL Y CONAGUA

Fuente: Elaboración propia

Programa: Construcción de plantas de tratamiento.

Debido a la gran cantidad de descargas de aguas residuales al afluente del Rio Laja dentro del Municipio se contempla la Construcción de Plantas de Tratamiento

- De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, tiene registradas 44 descargas de aguas residuales dentro del municipio de Celaya, por lo que se convierten en zonas vulnerables a la contaminación.
- Se tienen identificadas 18 localidades que realizan descargas a algún afluente del municipio.
- La ciudad de Celaya es la que presenta más número de descargas. El 93 % de las descargas son hacia el afluente Rio Laja y solo el 7% son hacia el Suelo. De manera total en el municipio se presenta una descarga de 1,314,538.3 metros cúbicos.
- El tipo de descarga residual que presenta un mayor volumen de metros cúbicos es el público urbano con el 47.1% del volumen total. Le sigue en volumen el tipo de descarga industrial y servicios con el 26.3%. (Comisión Nacional del Agua).

Programa: Actualización de los Reglamentos: Protección y Preservación Ambiental y Reglamento del Instituto Municipal de Ecología.

- Requerimiento de la actualización del ámbito jurídico municipal, que aborde los problemas actuales que se presentan en el municipio como:
 - Vertimiento de sustancias tóxicas y desechos industriales, contaminación del suelo y subsuelo

- Emisiones a la atmósfera por partículas suspendidas, quema de desechos sólidos.
- Inadecuado manejo de residuos sólidos

Programa: Ampliación de la Carretera 51

- La carretera 51 atraviesa la cabecera municipal de Celaya de norte a sur comunicando a los municipios de Dolores Hidalgo, San Miguel de Allende, Comonfort, continuando hacia Tarimoro, Salvatierra y Acámbaro e intersectando con el Libramiento Sur de Celaya.
- Este corredor industrial y de servicios requiere de intervención para su organización y consolidación.
- Destacan los siguientes corredores de actividades económicas:
 - Boulevard Adolfo López Mateos
 - Carretera 51
 - Eje Norponiente
 - Av. México Japón

Programa: Creación de PYMES Turísticas Locales

- Se tendrá una economía local competitiva, que sustente parte de las comunidades, generando ingresos, cohesión y bienestar social, con una diversificación en usos del suelo, evitando la exclusión.

Programa: Ampliación de la Red de agua potable

El agua potable no se suministra a toda la población del municipio, quedando descubiertas principalmente las zonas de la periferia y las comunidades rurales.

- Del total de las fuentes de abastecimiento del agua potable, únicamente el 18% proviene de los manantiales, existiendo un gran desperdicio de este recurso debido a que no se cuenta con la infraestructura necesaria para su captación y aprovechamiento.
- En 2011 se contabilizaron 109,357 tomas domiciliarias de agua entubada, abastecidas por
- 34 tanques elevados que suman una capacidad total de 5,955 m³, para el año 2013 aumentaron en 106,675 tomas, de estos el 50% están funcionando en excedencia.

Programa: Plan de Movilidad

Debido a la necesidad de la regulación y gestión de los desplazamientos

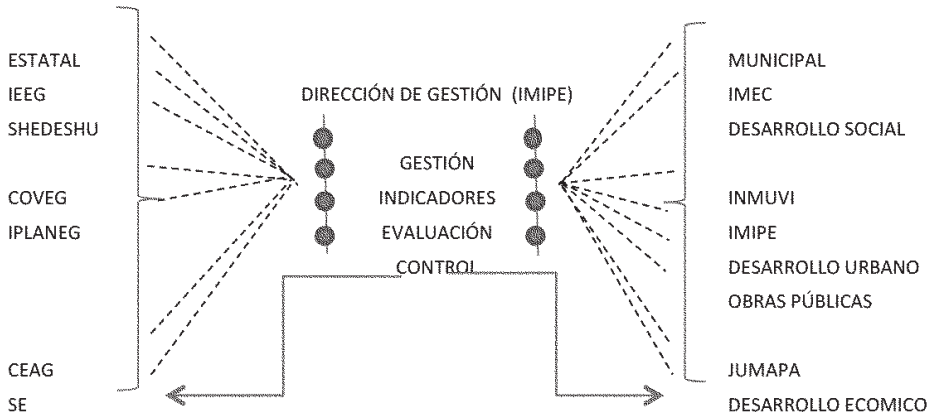
Se requiere de proyectos de movilidad que incluyan transporte público eficiente, ciclovías, favoreciendo la movilidad no motorizada, vialidades y puentes eficientes.

- Se deben consolidar ciudades compactas, productivas, sustentables e incluyentes, que faciliten la movilidad, elevando la calidad de vida de sus habitantes.
- Las redes de movilidad se encuentran al borde de su capacidad de servicio, además de que son insuficientes y su cobertura no alcanza algunas zonas de la actual mancha urbana ni a alguna las localidades.

8. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO.

De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (PMDUOET), es necesario que para el óptimo desarrollo de los Programas Municipales, las entidades involucradas, sean operativas y ejecutoras de sus programas y proyectos, que cada una de ellas establezca mecanismos de organización, en diferentes fases, en la aplicación, control, evaluación, actualización y modificación del presente instrumento de planeación, según el artículo 41 fracción VIII y 517 fracción II del CTEMG.

El esquema de vinculación se presenta de la siguiente manera:



Así objeto de esta dirección se basa en poner en marcha la instrumentación de las estrategias, del control ambiental, urbano, social y económico, delegar e informar sobre el avance en el cumplimiento de metas, así como formar una plataforma de información municipal y dividida en dependencias.

Tabla Atribuciones de las entidades en fase de aplicación

IMIPE	BASE	Reglamento	Organigrama
Reglamento Interno	Artículo 29	Dirección de Planeación	Dirección de Planeación
		Dirección de Proyectos	Dirección de Proyectos
	Artículo 45	Dirección de Gestión	-
	Artículo 48	*Jefatura de Liberación de Derecho de vía	-
	Artículo 49	*Jefatura de Vinculación	-
	Artículo 50	*Jefatura de Integración de Expedientes	-
	Artículo 51	Coordinación Administrativa	Coordinación Administrativa

	Artículo 53	Jefatura de Informática	-
	Artículo 54	Jefatura Jurídica	-
	Artículo 55	Comités Técnicos	-
IMEC	BASE	Reglamento	Organigrama
Reglamento Interno	Artículo 28	Director General	Director General
		*Unidad de Planeación y Gestión	Unidad de Planeación y Gestión
		*Unidad de Recursos Naturales y Ordenamiento Ecológico	Unidad de Recursos Naturales y Ordenamiento Ecológico
		*Unidad de Prevención y Control Ambiental	Unidad de Prevención y Control Ambiental
		*Unidad de Cultura Ambiental	Unidad de Cultura Ambiental
		*Unidad Jurídica y Normativa	Unidad Jurídica y Normativa
		*Unidad Administrativa	Unidad Administrativa
	Artículo 39	*Comité de Adquisiciones	-
IMUVI	BASE	Reglamento	Organigrama
Reglamento Interno	Artículo 17	Dirección Técnica	Dirección General
		Dirección de Asuntos Jurídicos	Coordinador Jurídico
		Dirección de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidio	-
		Dirección de Finanzas y Administración	Coordinador administrativo
		Unidad de Tecnologías de Información	-
		Unidad de Marketing y Comunicación Social	Coordinador Social
		Unidad de Planeación y Desarrollo Organizacional	-
		Asistente Ejecutivo de Dirección General y Oficialía de Partes	-
		Asesores	-
		Comisiones	-
		-	Coordinador Técnico
		JUMAPA	BASE
Reglamento Interno de la Comisión Nacional del Agua	Artículo 11	Dirección de Administración	Director Administrativo
		Dirección de Administración del Agua	-
		Dirección del Registro Público de Derechos de Agua	-
		Dirección de Asuntos Jurídicos	Director Jurídico
		Dirección de Infraestructura Hidroagrícola	Director de supervisión y control de obras
		Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento	Director de saneamiento
		Dirección de Programación	-
		Dirección Técnica	Director Técnico
		Dirección de Revisión y Liquidación Fiscal	-
		Coordinación de Atención a Emergencias y Consejos de Cuenca	-
		Subdirección de	-

	Comunicación y Atención Social e Institucional	
	-	Director Comercial
	-	Director de operación

Fuente: Elaboración propia

Control

Las atribuciones para llevar a cabo el control se derivan en la vigilancia, inspección y verificación, además de la información oportuna a de los incumplimientos a las dependencias correspondientes.

Evaluación:

La evaluación se realizara con base a esquemas de trabajo integrados, cada dependencia deberá integrar los software compatibles a los estatales, ello con la finalidad de homologar formatos, indicadores y criterios de manejo general de la información. Con base a lo anterior se la información tendrá que integrarse en una base única municipal.

Revisión, actualización y modificación:

La revisión se realizará conforme en los tiempos establecido previa publicación de documentos oficiales.

8.1. Mecanismos Jurídicos

Las atribuciones del Ayuntamiento emitidos en el Código territorial, en su Artículo 33, son:

- I. Aprobar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales, que deberán ser acordes con el programa estatal;
- II. Aprobar e implementar los proyectos, estrategias y acciones para fomentar el desarrollo sustentable del Municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;
- III. Establecer la zonificación en el programa municipal, administrarla y aprobar su modificación, en los términos del Código;
- IV. Determinar los usos y destinos del suelo en el territorio municipal y establecer las restricciones y modalidades correspondientes;
- V. Constituir, administrar y aprovechar provisiones y reservas territoriales, en los términos del Código; 32
- VI. Expedir las declaratorias y los programas de manejo de las zonas de conservación ecológica;
- VII. Diseñar y establecer incentivos y estímulos para la absorción y conservación de carbono en las zonas de conservación ecológica;
- VIII. Prestar los servicios públicos de suministro de agua potable y de drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales y aprobar la propuesta tarifaria;
- IX. Promover y estimular la reconversión de tierras agropecuarias degradadas a productivas mediante prácticas de agricultura sustentable o a zonas de conservación ecológica o de recarga de mantos acuíferos;
- X. Establecer las medidas necesarias para proteger las zonas de recarga de mantos acuíferos y expedir las declaratorias respectivas;

- XI. Coadyuvar con el Ejecutivo del Estado en el ordenamiento y administración sustentable del territorio de las zonas conurbadas o metropolitanas, en el caso de que algún centro de población de su Municipio se encuentre ubicado dentro del área que establezca la declaratoria correspondiente;
- XII. Participar en la creación, administración y aprovechamiento de reservas territoriales e instrumentar políticas, mecanismos y acciones que permitan contar con suelo suficiente y oportuno para atender las necesidades de vivienda popular o económica y de interés social;
- XIII. Celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, para la planeación, implementación y evaluación de las acciones para la administración sustentable del territorio de los municipios, así como para la producción de vivienda;
- XIV. Proponer al Poder Legislativo la fundación de centros de población;
- XV. Celebrar con propietarios, desarrolladores y productores sociales de vivienda, toda clase de actos jurídicos para el desarrollo de acciones en materia de vivienda;
- XVI. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- XVII. Fomentar la regularización de la tenencia del suelo en los términos de la legislación aplicable, en coordinación con las instancias competentes; 33
- XVIII. Asociarse con otros municipios para la planeación, ejecución y evaluación de las medidas, proyectos y acciones para el ordenamiento y administración sustentable del territorio;
- XIX. Participar en las comisiones y convenios de coordinación de conurbación y metropolización;
- XX. Cumplir las normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en torno a infraestructura de carácter estratégico y de seguridad nacional y establecer las zonas intermedias de salvaguarda en torno a predios o instalaciones en que se realicen actividades de alto riesgo ambiental;
- XXI. Informar y difundir permanentemente el contenido, la aplicación y la evaluación del programa municipal;
- XXII. Establecer las atribuciones y definir el ámbito de competencia de la Tesorería Municipal, el organismo operador y las unidades administrativas municipales en materia de administración sustentable del territorio, planeación y vivienda, para la aplicación y cumplimiento de las disposiciones del Código, sus reglamentos y el programa municipal;
- XXIII. Aprobar e implementar las medidas, proyectos y acciones para la protección, restauración y preservación del patrimonio cultural urbano y arquitectónico, las áreas de valor escénico, el paisaje y la imagen urbana, incluyendo el establecimiento de restricciones y modalidades a los usos del suelo y a las construcciones;
- XXIV. Ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de la formación o existencia de asentamientos humanos que no cumplan con las disposiciones del Código;
- XXV. Recibir las áreas de donación, las vialidades urbanas y las obras de urbanización de los fraccionamientos y desarrollos en condominio, siempre que se haya cumplido con los requisitos previstos en el Código;
- XXVI. Emitir las disposiciones técnicas y administrativas aplicables a las operaciones catastrales;
- XXVII. Ordenar la realización de los estudios técnicos para la ubicación de las zonas catastrales; 34
- XXVIII. Participar en los convenios que suscriba el Gobierno del Estado con la Federación para la planeación, ejecución y evaluación de los programas, así como para la autorización del cambio de uso del suelo de terrenos forestales;

- XXIX. Suscribir convenios de coordinación, colaboración y asistencia técnica, en las materias a que se refiere el Código;
- XXX. Fomentar la participación de los sectores social y privado en materia de ordenamiento sustentable del territorio;
- XXXI. Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones del Código; y
- XXXII. Las demás que establezca el Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

El municipio debe administrar el ordenamiento sustentable del territorio con base a lo establecido en el código territorial del estado de Guanajuato, así se apega a lo establecido en el Capítulo III.

El control del desarrollo urbano se establece en la sección segunda, en su art. 249 el cual establece lo siguiente:

“Artículo 249. El control del desarrollo urbano es el conjunto de procedimientos por medio de los que las autoridades del Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilan que las acciones, proyectos e inversiones que se lleven en el territorio del Estado, cumplan con lo dispuesto en el Código, la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, así como en los reglamentos y programas aplicables.”

- Constancias de factibilidad y permisos

Artículo 250. El Municipio llevará a cabo el control del desarrollo urbano a través de las constancias de factibilidad, los permisos de uso de suelo y la evaluación de compatibilidad.

Sólo deberán someterse a la evaluación del impacto ambiental, ante las autoridades competentes, aquellas obras o actividades señaladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato.

- Reglas para que proceda el otorgamiento de las licencias, permisos o concesiones (Artículo 251).
- Actos de los fedatarios (Artículo 252).
- Constancia de factibilidad (Artículo 253).
- Contenido de la constancia de factibilidad (Artículo 254).
- Vigencia de la constancia de factibilidad (Artículo 255).
- Permiso de uso de suelo (Artículo 256).
- Objeto del permiso de uso de suelo (Artículo 257).(alineamientos, control de obra, aptitud del suelo, proteger el medio ambiente e impedir el establecimiento sin el apego al código.
- Procedimiento para obtener el permiso de uso de suelo (Artículo 258).
- Autoridad encargada de expedir los permisos de uso de suelo (Artículo 259). Los permisos de uso de suelo serán expedidos por la unidad administrativa municipal en materia de administración sustentable del territorio.

8.2. Mecanismos Administrativos

Coordinación entre las entidades municipales.

Capacitación de cada una de ellas para el desempeño de sus actividades.

Participación social, que involucre a los distintos sectores, para promover la participación activa en el desarrollo del Programa.

8.3. Mecanismos de Control

Continuar con las actividades de seguimiento y evaluación de cada una de las entidades municipales involucradas.

Creación de convenios de participación entre dependencias municipales, en actividades de corresponsabilidad.

Dar seguimiento a la legislación actual en materia de gestión ambiental, urbana y social.

8.4. Mecanismos de fomento

Se establece que las dependencias fomenten la coordinación y concurrencia de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:

Establecimiento de mecanismos de financiamiento

Inversiones para infraestructura, desarrollo urbano y equipamiento

Ampliación de áreas de protección y reserva.

Aplicación de tecnologías sustentables o ecotecnias en la realización y desarrollo de actividades industriales.

Incentivos para pequeñas y medianas empresas para que establezcan procesos sustentables.

Creación de programas en cada dependencia municipal que promueva la participación directa de la sociedad en sus distintos sectores.

8.5. Mecanismos de Difusión

Los mecanismos de difusión, del PMDUOET, así como de sus proyectos y programas, de los avances y actualizaciones, dependerán de la coordinación del IMIPE, con todas las entidades involucradas.

8.6. Mecanismos de participación social

La participación de la sociedad resulta ser un punto clave para el adecuado y correcto desarrollo de cada una de las actividades del Programa. La importancia de involucrar a cada sector social, enriquecerá las acciones para llevar a cabo la planeación, el seguimiento y el control.

Se deberán realizar mecanismos de participación como de foros de participación, consultas públicas, promoción y difusión en medios, sistemas de financiamientos.

9. CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO.

Los criterios de concertación para el desarrollo de este programa se llevarán a cabo con base a lo establecido en el artículo 116 de la ley orgánica municipal del estado de Guanajuato, el cual establece lo siguiente:

“**Artículo 116.** Los municipios previo acuerdo de sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para una eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Tratándose de la asociación de municipios del Estado con los de otra entidad federativa, deberán contar con la previa aprobación del Congreso del Estado.”

En ambos supuestos deberá publicarse el convenio respectivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Para la ejecución de dichos convenios, los ayuntamientos participantes podrán crear organismos o entidades, con la estructura y funciones que se establezcan en los propios convenios, dichas funciones no podrán exceder de las que prevé la ley para los ayuntamientos.

Con base a lo descrito en el artículo anterior, la administración de Celaya podrá promover los convenios necesarios para la ejecución de las estrategias planteadas, así como revisar y actualizar los convenios ya existentes.

Dichos convenios serán necesarios e indispensables para el funcionamiento y vinculación de las dependencias municipales y estatales a través de la dirección de Gestión propuesta.

De esta manera los convenios de colaboración son en primera instancia para cada una de las dependencias que inciden en el territorio de tal manera que en municipio las dependencias sujetas a convenio son:

Proyectos Estratégicos	Cartera	Federal	Estatal	Municipal	Convenio
E39	Fomentar el pago de servicios ambientales en la modalidad de servicios hidrológicos (recarga de los mantos acuíferos, mejoramiento de la calidad del agua, incremento de flujo hídrico, prevención de desastres naturales como inundaciones o deslaves, reducción de la carga de sedimentos cuenca abajo, etc.)	CONAGUA	Comisión Estatal del Agua	JUMAPA	Público
E40	Optimizar el uso del agua en todos los ámbitos (social, urbano, rural, industrial).	CONAGUA	Comisión Estatal del Agua	JUMAPA	Público
E41	Incrementar la Gestión integral y sustentable del agua.	CONAGUA	Comisión Estatal del Agua	JUMAPA	Público
E42	Contribuir a mitigar la emisión global de CO2 incrementando la masa forestal destinada a la captación de carbono en los tejidos vegetales.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E43	Disminuir el impacto generado por las actividades antrópicas que contribuyen al cambio climático, principalmente las que originan emisión de gases con efecto de invernadero.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E44	Reducir el impacto causado en el ambiente por las actividades humanas por medio del empleo de técnicas ecológicas.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E45	Modificar las prácticas productivas que redundan en la pérdida o contaminación de los suelos.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E46	Mitigar la erosión mediante aplicación de medidas de restauración, además de las medidas de prevención.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E47	Promover el uso de residuos orgánicos, energía solar y eólica como fuentes de energía.	CFE	CFE	CFE Unidad Municipal	Público
E48	Reducir el consumo de energía eléctrica por parte de los municipios como medio de mejorar sus finanzas públicas.	CFE	CFE	CFE Unidad Municipal	Público
E49	Evitar la perturbación de los ecosistemas por cualquier factor que les represente riesgo, sea antropogénico o natural.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E50	Recuperar los bienes y servicios ambientales que representan los recursos naturales, así como, fomentar el aprovechamiento sustentable que evite el deterioro de dichos recursos.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E51	Articular los esfuerzos del Gobierno Federal y Estatal junto con diversos sectores de la sociedad, en la conservación y recuperación de las especies de fauna en riesgo.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E52	Restaurar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia de los ecosistemas degradados a las condiciones naturales	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público

	presentadas previos a su deterioro.			ambiente	
E53	Promover el rescate, conservación y restauración de los ecosistemas ribereños, así como sus funciones ecológicas y beneficios ambientales en un marco de desarrollo sustentable.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E54	Frenar los asentamientos humanos y aprovechamientos que retiran la cubierta vegetal natural.	SEDATU	IPLANEG	Dirección de Desarrollo Urbano	Público
E55	Preservar e incrementar los ecosistemas de bosque y montaña significativos, a través mejoras en la focalización de los programas respectivos y mejora en los esquemas de financiamiento actuales.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E56	Implementar comités capacitados y debidamente acreditados -por las autoridades ambientales competentes- para la vigilancia forestal; conformados preferentemente por personas de los ejidos, comunidades y núcleos agrarios.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E57	Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables sin afectar las funciones ecológicas de los ecosistemas.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E58	Evitar y/o disminuir los incendios forestales generados a consecuencia de causas naturales y por la mano del hombre.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E59	Minimizar los daños ecológicos realizados por la actividad minera a través de medidas de compensación y restauración.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E60	Establecer aprovechamientos de especies silvestres mediante la figura de Unidades de Manejo Ambiental en aquellos sitios que es benéfico conservarlas.	SEDATU	IPLANEG	IMIPE	Público
E61	Establecer zonas que por su grado o necesidad de conservación facilitan el flujo de poblaciones entre las áreas bien conservadas que están en riesgo de aislarse.	SEDATU	IPLANEG	IMIPE	Público
E62	Formalizar por decreto áreas que por su importancia deben contar con un programa de manejo individual.	SEDATU	IPLANEG	IMIPE	Público
E63	Cambiar las tendencias de deterioro de los sistemas acuáticos mediante acciones que atiendan los principales problemas.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E64	Minimizar el impacto de los aprovechamientos de bancos de materiales, contando para ello con planes de retiro con procesos de restauración en marcha.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E65	Mejorar el conocimiento del entorno ambiental incluidas disciplinas como: estudios de fauna, flora y sus dinámicas poblacionales, climatología, edafología, geomorfología, desarrollo socioeconómico, agua, entre otras.	SAGARPA	SDAYR	SAGARPA (Distrito)	Público
E11	Promover el desarrollo de la agricultura orgánica como sistema de producción ecológicamente sostenible, libre de contaminación y económicamente viable en el Estado.	SAGARPA	SDAYR	SAGARPA (Distrito)	Público
E14	Disminuir el nivel de contaminación de las aguas residuales que son vertidas a los afluentes.	CONAGUA	Comisión Estatal del Agua	JUMAPA	Público
E15	Impulsar acciones transversales para prevenir, controlar y disminuir las tendencias del deterioro de la calidad del aire, así como ampliar la cobertura del sistema de monitoreo de la calidad del aire del Estado y actualización de inventarios de emisiones.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E16	Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E22	Promover el desarrollo de sistemas productivos que integren el aprovechamiento forestal, ganadería y pastizales o forrajes, en una misma unidad productiva; facilitando la transición de los sistemas actuales al nuevo esquema propuesto.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público

E27	Convertir las actividades productivas de los poseedores de las tierras en actividades amigables al ambiente mediante la adopción de ecotecnias, reconversión productiva y/o realización de actividades de mitigación de los impactos ambientales.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E28	Adecuar los procesos industriales para hacerlos sustentables en el uso de materiales, energía y agua y disminuir las emisiones, contaminantes y la producción de residuos	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público

ÁMBITO SOCIAL Y HUMANO

Proyectos Estratégicos	Cartera	Federal	Estatal	Municipal	Convenio
E01	Incrementar la esperanza de vida y la salud integral de los guanajuatenses.	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud	Desarrollo Social (Coordinación de Salud)	Público
E02	Promover los huertos familiares en las comunidades rurales, al ser reservorios de recursos fitogenéticos; así como provisión de insumos alimenticios a las familias rurales durante todo el año y generación de excedentes a la comercialización local.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E03	Incrementar los factores del desarrollo humano y social, y reducir la marginación.	SEDESOL	SEDESHU	Dirección de Desarrollo Social	Público
E04	Incrementar la atención a los grupos en riesgo y en condición de vulnerabilidad.	SEDESOL	SEDESHU	Dirección de Desarrollo Social	Público
E05	Generar alternativas de ingresos para las poblaciones locales que ofrecen a los visitantes bellezas escénicas y actividades de contacto con la naturaleza, que además promueven el conocimiento y aprecio de la naturaleza en los visitantes y el interés de los locales por mantener en buen estado sus recursos naturales.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E06	Fomentar actividades ecoturísticas de bajo impacto como: actividades productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales; y difundir el esfuerzo de protección y conservación de los recursos naturales acercando los visitantes a la naturaleza.	SECTUR	Secretaría de Turismo	Consejo de Turismo de Celaya	Público
E07	Fomentar proyectos de turismo extremo o de aventura como alternativas productivas sustitutas de las actividades agropecuarias o forestales, difundiendo el papel de esparcimiento de las áreas naturales en el respeto al medio ambiente.	SECTUR	Secretaría de Turismo	Consejo de Turismo de Celaya	Público
E12	Fomentar actividades turísticas hacia áreas demostrativas de producción rural para ofrecer recursos adicionales a las actividades productivas y así disminuir la presión sobre los recursos naturales.	SECTUR	Secretaría de Turismo	Consejo de Turismo de Celaya	Público
E13	Reducir los impactos socioeducativos negativos de la nueva articulación funcional de las familias.	SEDESOL	SEDESHU	Dirección de Desarrollo Social	Público
E17	Incrementar la cobertura, la permanencia, pertinencia y calidad de los procesos educativos.	SEP	Secretaría de Educación de Guanajuato	Desarrollo Social (Coordinación de Educación)	Público
E18	Incrementar la cobertura en equipamiento, conectividad y capacitación para el uso de las TIC, como medio de contar con una fuerza laboral más competitiva.	SEDESOL	SEDESHU	Dirección de Desarrollo Social	Público
E19	Impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses.	CONADE	CODE	SIDEC	Público
E20	Motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.	SEP	Secretaría de Educación de Guanajuato	Desarrollo Social (Coordinación de	Público

Educación)

ÁMBITO URBANO

Proyectos Estratégicos	Cartera	Federal	Estatal	Municipal	Convenio
E35	Impulsar la participación de la ciudadanía en programas de prevención del delito.	SSP	SSP	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Público
E36	Incrementar la efectividad del sistema de Seguridad Pública.	SSP	SSP	Secretaría de Seguridad Pública Municipal	Público
E37	Controlar el crecimiento desordenado de los asentamientos, al tiempo que se regularizan aquéllos que son factibles ambiental y jurídicamente y se les provee de equipamiento e infraestructura adecuada.	SEDATU	IPLANEG	IMIPE	Público
E38	Incrementar la efectividad institucional en la vigilancia, inspección, verificación normativa y la sanción administrativa en materia de ordenamiento y la administración sustentable del territorio de conformidad con el CTEMG.	SEDATU	IPLANEG	IMIPE	Público
E66	Resguardar bienes y servicios ambientales y valores culturales asociados a las actividades agrícolas que se considera necesario proteger.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E67	Incrementar el desarrollo sustentable, la equidad y competitividad de las regiones y zonas metropolitanas con un enfoque de innovación.	SEMARNAT	IEEG	Dirección de medio ambiente	Público
E68	Disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones locales que se encuentran ubicadas en zonas de riesgo.	SEDESOL	SEDESHU	Dirección de Desarrollo Social	Público
E69	Incrementar el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos.	SEDATU	IPLANEG	IMIPE	Público
E70	Incrementar el acceso de la población a viviendas de calidad, en el marco de un desarrollo urbano ordenado y sustentable.	SEDESOL	SEDESHU	IMUVI	Público

ÁMBITO ECONÓMICO

Proyectos Estratégicos	Cartera	Federal	Estatal	Municipal	Convenio
E25	Mejorar los ingresos de los productores agrícolas mediante la introducción de ecotecnias y adopción de mejores prácticas que aumenten los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.	SAGARPA	SDAYR	Desarrollo Social (Coordinación Rural)	Público
E26	Incrementar los ingresos de los productores pecuarios al introducir ecotecnias y mejores prácticas que logren aumentar los rendimientos y disminuyan los impactos ambientales.	SAGARPA	SDAYR	Desarrollo Social (Coordinación Rural)	Público
E29	Promover el establecimiento de figuras asociativas de productores para que aumenten sus capacidades de producción, desarrollen cadenas productivas y que estén en mejores condiciones de negociación de créditos, precios, apoyos, etc.	STPS	SE	Dirección de Desarrollo Económico	Público
E30	Fortalecer los sectores agrícola y ganadero mediante formas de manejo que permitan la asociación de actividades en las unidades de producción y beneficien el ingreso de los productores a través de la diversificación de los productos.	SAGARPA	SDAYR	Desarrollo Social (Coordinación Rural)	Público
E32	Promover la conservación y generación de fuentes de trabajo de acuerdo con la vocación económica de las regiones y subregiones del Estado.	STPS	SE	Dirección de Desarrollo Económico	Público
E33	Fortalecer la infraestructura que dé mayor dinamismo al desarrollo económico y logístico del Estado.	STPS	SE	Dirección de Desarrollo Económico	Público
E34	Impulsar el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada que fortalezca el potencial de las cadenas de valor.	CONACYT	Consejo de Ciencia y	Desarrollo Social	Público

		Tecnología del Estado de Guanajuato	
--	--	-------------------------------------	--

10. CONTROL Y EVALUACIÓN.

Dentro del control y evaluación, es necesario que los gobiernos municipales incorporen sistemas de medición que den cuenta de las operaciones de los mismos. Creando y desarrollando instrumentos que permitan la eficiencia y la calidad de sus servicios.

Con estas herramientas se podría asegurar el fortalecimiento de las capacidades institucionales y sus resultados óptimos en la ejecución.

Para que la administración logre ser eficiente, se presenta a partir de dos niveles (cualitativos y cuantitativos) en los que se apoyará a su realización y medición son:

- Gestión y
- Desempeño

Dentro de la evaluación se identifican líneas a seguir:

Ejes temáticos

- Planeación del territorio municipal (en todos sus niveles, jurídico, natural, social y económico).
- Servicios públicos
- Seguridad pública
- Desarrollo institucional

El propósito principal del control y evaluación, es el fortalecer las capacidades y el desempeño de las dependencias involucradas, para así poder contribuir al desarrollo y a la mejora de la calidad de vida de los celayenses.

Para poder controlar y para poder evaluar acorde a lo requerido, se obtuvieron indicadores para para los diferentes subsistemas, los cuales tendrán un periodo de observación de un año, ya que permitirá una evaluación medible.

NATURAL
Tasa de cambio de uso de suelo en el municipio
Inversión destinada al saneamiento ambiental
Inversión destinada al servicio de limpia
Cantidad de desechos sólidos que requieren disposición final
Tasa de extinción de especies de flora y fauna
Número y status de las especies del municipio
Número y status de las especies
Número y status de especies endémicas
Superficie de Áreas Naturales Protegidas
Inversión en acciones de inspección y vigilancia de flora y fauna
Inversión en conservación de especies
Superficie protegida y bajo manejo sostenible
Emisiones de Gases de Efecto Invernadero
Variaciones de temperatura promedio mensual y anual
Volumen de precipitación promedio mensual y anual

Intensidad de las lluvias por temporada
Afectaciones por eventos climáticos extremos
Presupuesto en proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático
Emissiones contaminantes por sector
Niveles de concentración de Ozono (O3)
Consumo de agua urbano per cápita
Superficie agrícola irrigada
Inversión en tratamiento de agua residual
Abatimiento de acuíferos
Tasa de deforestación
Tasa de deterioro de productividad del suelo
Tasa de erosión
Inversión en programas contra la erosión
Cambio en la superficie de los bosques
Tasa de deforestación por tipo de bosque
Acciones contra la tala clandestina
Inversión en reforestación
Inversión en actividades productivas forestales
Inversión en prevención y combate de incendios
Superficie reforestada en el Municipio
Tasa de deforestación en áreas verdes de la ciudad
Número de viveros
Disposición municipal de residuos
Porcentaje de residuos confinados, incinerados o tratados
Gasto en gestión de residuos sólidos
Promedio diario de residuos sólidos urbanos
Número de vehículos utilizados para recolección de residuos sólidos urbanos

SOCIAL

Porcentaje de personas en situación de rezago social por localidad
Porcentaje de población derechohabiente a los servicios de salud
Porcentaje de cobertura de servicios sociales (educación y derechohabiencia)
Porcentaje de alumnos inscritos por nivel
Porcentaje de alumnos que asisten a la escuela
Eficiencia terminal
Tasa de Crecimiento de la Población
Superficie de asentamientos urbanos formales e informales
Porcentaje de la población total con acceso a servicios de salud pública
Tasa de migración

URBANO

Número de viviendas con disponibilidad de servicios
Ocupantes en viviendas con disponibilidad de servicios
Porcentaje de población con acceso a agua segura y a drenaje adecuado
Porcentaje de viviendas con hacinamiento
Porcentaje de viviendas con materiales precarios
Porcentaje de avance en obras de vialidad
Superficie de predios baldíos

Cobertura de equipamiento por subsistema
Tasa de recuperación de derechos de vía
Certificado de empresas limpias
Longitud de mejoramiento de ciclovías
Porcentaje de inmuebles catalogados con respecto al total
Transferencia de recursos para la conservación de inmuebles patrimoniales
Número de cicloestaciones instaladas
Registro de vehículos de motor en circulación
Índice nacional de motorización
Consumo de Energía Primaria
Consumo de Energía Secundaria
Eficiencia Energética

ECONOMICO	
Porcentaje de población en actividades remuneradas	
Porcentaje de población con acceso a capacitación para empleo	
Empleo directo en actividades económicas, sociales, turísticas, desarrollo urbano	
Nivel de ingreso de la población	
Número de personas certificadas por capacidades	
Ingresos por impuesto predial	

Para la medición de los indicadores, se deberá contar con parámetros de aceptación, proponiéndose los siguientes criterios:

- 1 satisfactorio** representa que los resultados de la evaluación, cumplen eficientemente
- 2 Medianamente satisfactorios** representa que no cuenta con la totalidad de sus procesos
- 3 Inaceptable** representa que los resultados son negativos o que no se ha realizado.

Los indicadores marcarán:

- el porcentaje y el número de proyectos y/o procesos realizados, validados exitosamente
- número de proyectos terminados y que cumplen con los estándares y normas de calidad
- porcentaje y número de proyectos y obra terminada

Actualmente el municipio de Celaya, a través del IMIPE (Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística), cuenta con una figura administrativa, que apoya en la Gestión de planes y programas.

SEGUNDO: Se instruye al Presidente Municipal y a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 58 fracción X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato:

- a) Gestione la Publicación de la versión abreviada anexa al presente dictamen, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en los términos del último párrafo del artículo 42 del Código en cita;
- b) Tramite y obtenga la inscripción en el Registro Público de la Propiedad; y
- c) Envíe a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de Gobierno del Estado de Guanajuato y al Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato (IPLANEG), una copia de la Versión Integral del Programa Municipal.

TERCERO: El presente "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DE CELAYA, GTO., 2015-2040", entrará en vigor al cuarto día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Documento que se encuentra para su consulta en su versión integral, en el Instituto Municipal de investigación, Planeación y Estadística (IMIPE), Ubicado en Carr. Celaya- Salvatierra Km 1.5, Rancho Seco.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO. A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015.


C. ISMAEL PÉREZ ORDAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. DAVID ALFONSO OROZCO PEREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

El C. Tomás Torres Montañez, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido con fundamento por los artículos 115, fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 76 fracción I inciso b), 77 fracción VI, y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en **sesión ordinaria número 093** celebrada el **06 de agosto del 2015** aprobó el siguiente:

REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO.

CAPITULO PRIMERO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Este ordenamiento es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la administración, organización y funcionamiento de los mercados y será aplicado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional, por medio de la Tesorería Municipal, bajo la Supervisión y Asesoría de una Comisión de Regidores.

Artículo 2.- Este reglamento constituye la prestación de un servicio público a cargo del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Artículo 3.- La prestación del servicio público de mercados será concesionado por el Ayuntamiento a los particulares y dicha concesión se considera por un lapso de 3 años que contarán a partir de la fecha de su expedición, rigiéndose su otorgamiento por este Reglamento y las normas establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, en el apartado correspondiente a las concesiones de los Servicios Públicos Municipales.

En los casos de mercados municipales de nueva creación independientemente del régimen jurídico territorial que corresponda, el proyecto será sometido a consideración del pleno del Honorable Ayuntamiento, quien fijará el número de locales para su explotación, así como andadores, sanitarios, escaleras y demás infraestructura necesaria.

Artículo 4.- Son sujetos obligados al presente reglamento:

- I.- Los comerciantes fijos.
- II.- Los comerciantes semifijos y/o permanentes.
- III.- Los comerciantes ambulantes.

IV.- Los comerciantes que ejercen su actividad en los tianguis de manera semifijo.

V.- Las personas que ocasionalmente trabajan en festividades populares.

Artículo 5.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:

I.- **Actividad Comercial:** Es la compraventa de productos que de manera lícita y lucrativa genera un trato o relación entre el vendedor y el comprador, ya sea en comercio fijo, semifijo o ambulante.

II.- **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato.

III.- **Comerciante:** Toda persona que realiza una actividad comercial lícita ya sea en vía pública o en un mercado público, dentro de los límites territoriales del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

IV.- **Comercio ambulante:** Es la actividad comercial que realizan las personas físicas, transitando en la vía pública para ofrecer sus mercancías, transportándolas sobre su cuerpo o algún vehículo.

V.- **Comercio fijo:** Es la actividad comercial que se realiza en un mercado público dentro de los locales, pizarras o planchas en los horarios y plazos previamente determinados.

VI.- **Comercio semi-fijo y/o permanente, ocasional, en tianguis y circundante al mercado:** Es la actividad comercial que realizan las personas físicas, dentro de la zona, horarios y plazos previamente determinados por la autoridad competente, valiéndose de la instalación y retiro de un puesto ubicado en la vía pública para ejercer tal actividad.

VII.- **Concesión:** Acto administrativo a través del cual el Ayuntamiento, otorga a alguna persona física la potestad y el derecho de explotar a su nombre el servicio público de mercados en los espacios ubicados en el interior de un inmueble propiedad municipal.

VIII.- **Giro Comercial:** Clasificación de producto que atendiendo a su género o especie, el concesionario y el titular del permiso pueden ofrecer.

IX.- **Ley Orgánica Municipal:** Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

X.- **Local o Pizarra:** Espacio ubicado en el Mercado Público destinado para ejercer el comercio, dentro del horario establecido.

XI.- **Mercado Público:** Es el lugar propiedad del Municipio, donde concurren diversidad de comerciantes y consumidores en la libre competencia cuya oferta y demanda respectivamente se refieran primordialmente a la compra venta de artículos satisfactorios de necesidad.

XII.- **Permiso o licencia de Funcionamiento:** Es el documento que expide la Dirección de Fiscalización y Control Municipal con carácter temporal a través de la cual autoriza a una persona física para que ejerza el comercio semifijo y ambulante en la vía pública.

- XIII.- Puesto:** Armazón, vehículo, charola, artefacto u otro bien mueble utilizado para la venta de mercancías en la vía pública.
- XIV.- Reglamento:** Reglamento de Mercados y Comercio en la vía pública para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.
- XV.- Representante de comerciantes:** Es la persona designada por la Asociación de Comerciantes mediante acta, debidamente notariada e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y acreditada ante el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.
- XVI.- Servicio Público de Mercados:** Es el servicio que presta el Ayuntamiento ya sea en forma directa o indirecta con la finalidad de ofertar en libre competencia diversos artículos autorizados para su comercialización preferentemente aquellos que sean considerados como básicos.
- XVII.- Tesorería:** Tesorería Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato.
- XVIII.- Tianguis:** Lugar o espacio designado en la vía pública en el que se realiza el comercio de una o dos veces por semana y por un mínimo de 50 comerciantes legalmente constituidos en una Asociación de comerciantes.
- XIX.- Vía Pública:** Todo espacio terrestre de dominio público o uso común destinado al libre tránsito y transporte de personas, vehículos, o semovientes, tales, como callejones, calles, banquetas, andadores, avenidas, bulevares, plazas, camellones, parques, jardines y demás áreas destinadas a la vialidad que sean propiedad municipal.
- XX.- Zona Restringida:** Es la vía pública limitada o prohibida para la realización de actividades de comercio de acuerdo a lo establecido por este Reglamento, por el Ayuntamiento, la Tesorería Municipal o la Dirección de Fiscalización y Control, o por cualquier otra disposición normativa emanada del Ayuntamiento o alguna dependencia autorizada para ello.
- XXI.- Consumidor:** Persona que concurre libremente a los mercados públicos, tianguis y puestos establecidos en la vía pública a realizar actos de comercio y consumo.
- XXII.- Punto de Venta:** Es la ubicación autorizada al comerciante para ejercer el comercio, la cual no podrá variar sin el permiso expreso de la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Fiscalización y Control.
- XXIII.- Administración:** Administración Pública Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Artículo 6: Las concesiones y los permisos no podrán otorgarse en ningún caso a:

I.- Los Integrantes del Ayuntamiento.

II.- Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y estatal.

III.- Los cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales y afines hasta el segundo grado, así como los civiles de las personas a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, apegándose en todo momento a las disposiciones previstas por el Código Civil del estado de Guanajuato.

IV.- Las personas a quienes en los últimos cinco años se les haya revocado la concesión otorgada

V.- Las empresas en que sean representantes o tengan intereses económicos, las personas a que se refieren las fracciones anteriores.

Artículo 7.- En las quejas y denuncias presentadas en forma verbal o por escrito contra los comerciantes que violenten este reglamento, la administración de mercados se evocará a investigar y resolver, contestando en igual forma al quejoso, en un término no mayor a 15 días, según lo requiera el caso.

Artículo 8.- Los términos que se establecen en el presente reglamento se computarán por días naturales.

Artículo 9.- El pago que deberán realizar los comerciantes por el uso de los locales o espacios en la vía pública y en mercados públicos, será el establecido en la Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón y demás disposiciones administrativas vigentes en el ejercicio fiscal correspondiente y que serán cubiertos a través de:

I.- El área de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal.

II.- Dirección de Fiscalización y Control.

Artículo 10.- El horario de funcionamiento que se ajustará a cada mercado será:

I.- De 6:30 a 23:00 horas, diariamente.

II.- Los comerciantes podrán entrar una hora antes de lo señalado y permanecer en lo interior hasta una hora después del cierre al público.

III.- El horario establecido podrá ser ampliado conforme a la temporada o días que haya más demanda, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo fijar en un letrero visible al público el horario nuevo.

IV.- Los comerciantes que por necesidad y derivado de la naturaleza del giro comercial que tengan autorizado requieran para el ejercicio de su actividad ampliación de horario, deberán solicitarlo ante la administración de mercados y bajo su estricta responsabilidad.

Artículo 11.- El servicio de sanitarios podrá ser concesionado por el Ayuntamiento a personas físicas o morales y se sujetará a las normas establecidas en la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 12.- A falta de disposición expresa de este reglamento, se aplicarán supletoriamente los siguientes ordenamientos:

- I.- Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Purísima del Rincón.
- II.- Ley de Ingresos para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.
- III.- Programa de Gobierno Municipal.
- IV.- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- V.- Ley de Salud del Estado de Guanajuato y sus Reglamentos.
- VI.- Código Civil para el Estado de Guanajuato o en su defecto el Código de Comercio.
- VII.- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.
- VIII.- Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.
- IX.- Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 13.- Son autoridades competentes para la aplicación, vigilancia, observación y cumplimiento de este Reglamento:

- I.- El Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón.
- II.- El Presidente Municipal
- III.- La Secretaría del Ayuntamiento.
- IV.- La Tesorería Municipal
- V.- La Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- VI.- La Dirección de Fiscalización y Control.
- VII.- Cualquier otra Dependencia de la Administración Pública Municipal que el Honorable Ayuntamiento determine.

Artículo 14.- Todo lo referente a concesiones, arrendamientos, autorizaciones y permisos de los que se refiere este reglamento se registrará por las disposiciones del mismo y se regularán conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 15.- El Ayuntamiento además de las atribuciones que le competen de conformidad con la Ley Orgánica Municipal, le corresponden las siguientes:

- I.- Otorgar, negar, revocar o modificar las concesiones para el servicio público de mercados.
- II.- Autorizar o negar la instalación y funcionamiento de los tianguis en el municipio.
- III.- Aprobar el catálogo de giros comerciales para mercados públicos y vía pública.
- IV.- Autorizar o negar la construcción o reconstrucción de mercados públicos en este municipio.
- V.- Nombrar una comisión de regidores permanente que vigile el cumplimiento de lo establecido por éste Reglamento.
- VI.- Expedir las disposiciones y acuerdos sobre la regulación del comercio en el Municipio, en el ámbito de su competencia.
- VII.- Regular el padrón de locatarios de acuerdo a la capacidad del comercio en el Municipio.
- VIII.- Resolver sobre las solicitudes de cesión de derechos de las concesiones de los locales dentro de los mercados públicos.
- IX.- Verificar el desempeño de los administradores de los mercados municipales por conducto de la Tesorería Municipal. Los administradores de los mercados municipales, estarán obligados a rendir un informe bimestral por escrito al Ayuntamiento, de la situación que guarda el mercado o mercados municipales bajo su administración.
- X.- Retirar a los comerciantes que no cuenten con la autorización correspondiente, y aquellos que se instalen en los lugares y zonas restringidas, por conducto de la dirección de Fiscalización y Control.

Artículo 16.- El Presidente Municipal deberá imponer en la resolución administrativa correspondiente, las sanciones que en derecho procedan en caso de que se presenten infracciones al presente Reglamento y en su caso ejecutar las mismas facultades de conformidad a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal, pudiendo delegar esta atribución en el funcionario que estime competente.

Artículo 17.- La Dirección de Fiscalización y Control en coordinación con la Tesorería Municipal, tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- I.- Vigilar el cumplimiento y las disposiciones legales previstas en este Reglamento, así como coadyuvar con el Ayuntamiento en la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones que se estatuyen en los títulos de concesión y permisos respectivos.
- II.- Supervisar y atender las necesidades que impliquen en buen funcionamiento de los mercados públicos, llevando un expediente de cada uno de los comerciantes.

- III.- Proponer a través de la comisión del Ayuntamiento respectiva la modificación, revocación o cesión de derechos de los títulos de concesión relativos al servicio público de mercados.
- IV.- Proponer a través de la comisión del Ayuntamiento respectiva las tarifas correspondientes al comercio fijo, semifijo, ambulante tianguistas y eventos especiales.
- V.- Elaborar un programa de reordenamiento del comercio informal para su realización.
- VI.- Estar en estrecha coordinación con la Dirección de Protección Civil, para la elaboración de un programa interno de protección civil para los mercados públicos en coordinación con los representantes legales de las asociaciones de comerciantes de los mercados públicos municipales así como de los tianguis.
- VII.- Administrar el funcionamiento de los mercados públicos.
- VIII.- Otorgar, negar, refrendar o revocar los permisos para ejercer el comercio en la vía pública.
- IX.- Llevar un registro de los mercados públicos, tianguis, comercio semifijo y ambulante.
- X.- Expedir el permiso o licencia de funcionamiento al comerciante semifijo o ambulante.
- XI.- Presentar ante el Ayuntamiento la solicitud de la realización de los trabajos de electricidad, remodelación, construcción o derrumbe de bardas o mobiliario en los mercados públicos, previo dictamen de obras públicas.
- XII.- Recibir y atender los reportes y denuncias que le sean presentados en el ámbito de sus competencias.
- XIII.- Reubicar a los comerciantes en los términos de este reglamento, así como conocer sobre los traspasos y cambios de giro comercial,
- XIV.- Emitir en forma conjunta con los representantes de los comerciantes opinión en los proyectos de construcción o reconstrucción de nuevos mercados.
- XV.- Ordenar el retiro de cualquier puesto cuando se incumplan con las disposiciones previstas en el presente reglamento o en cualquier otra disposición legal.
- XVI.- Instaurar y sustanciar el procedimiento administrativo de inspección ordenando y ejecutando por conducto del personal autorizado, visitas e inspección derivadas de una denuncia o las que se acuerde de oficio, así como resolver los procedimientos administrativos, que por denuncia o por oficio se hubieren instaurado resolviendo en su defecto las deficiencias en la prestación del servicio.
- XVII.- Hacer cumplir las medidas sanitarias que exigen las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales al respecto para el mantenimiento y mejoramiento del mercado.

XVIII.- Exigir a sus empleados bajo sus órdenes que porten las credenciales que los identifiquen como tales observando el buen comportamiento.

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COMERCIANTES

Artículo 18.- Corresponde a los comerciantes fijos, semi-fijos, ambulantes y tianguistas lo siguiente

- I.-** Obtener el permiso o la concesión a que se hace referencia en el presente Reglamento.
- II.-** Realizar el pago por la expedición del permiso por el uso del espacio asignado para ejercer el comercio; asimismo, tratándose de concesiones cubrir a la Tesorería Municipal los derechos que correspondan.
- III.-** Traer consigo o poner a la vista, los originales de su cédula de empadronamiento y comprobantes de pago, los cuales no deberán de tener raspaduras ni enmendaduras.
- IV.-** Obtener la autorización del Honorable Ayuntamiento para realizar trabajos de electricidad, remodelaciones, Construcción o derrumbe de bardas, estructuras o mobiliario en mercados públicos.
- V.-** Observar el buen manejo y cuidado del patrimonio municipal.
- VI.-** Conducirse con verdad y respeto hacia la autoridad, consumidores, público en general, compañeros de labores y otros comerciantes.
- VII.-** Ejercer la actividad comercial en forma personal y directa.
- VIII.-** Ejercer la actividad comercial en el lugar asignado ya sea puesto, local o pizarra, dentro del horario autorizado, respetando para ello el giro comercial indicado en su permiso.
- IX.-** Presentarse a realizar su actividad comercial manteniendo una estricta higiene en su ropa y persona.
- X.-** Suspender el funcionamiento de cualquier aparato que funcione a base de combustible o de electricidad, al término de su actividad comercial, a excepción de los giros en donde sea indispensable el uso de la electricidad para la conservación y mantenimiento en buen estado de sus productos quienes contarán con el equipo necesario para resguardar sus bienes dentro del mercado.
- XI.-** Entregar la documentación que le sea requerida por las dependencias de la administración municipal y que tenga relación con el permiso o concesión otorgada.
- XII.-** Permitir el desarrollo de las diligencias de inspección que ordene el Ayuntamiento, debiendo proporcionar la documentación e información que les sea requerida.

XIII.- Cumplir con el pago de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado y ante el mismo Municipio.

XIV.- Las demás que se deriven de la Ley Orgánica Municipal y del Reglamento.

Artículo 19.- Corresponde a los comerciantes fijos además de lo señalado en el artículo anterior, lo siguiente:

- I.- Utilizar eficazmente los servicios de mantenimiento que les son suministrados dentro del mercado público, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y seguridad, entre otros, generando con todos ellos una cultura de uso sustentable de los recursos.
- II.- Tratándose del mercado público, los comerciantes fijos deberán cubrir los costos que se generen por los servicios públicos de los que hagan uso, tales como energía eléctrica, agua potable y alcantarillado.
- III.- Conservar el local, pizarra o puesto en condiciones de seguridad, estabilidad y mantenimiento, llevando a cabo las obras o reparaciones que la Dirección indique y autorice, para lo cual se deberán obtener los permisos de las autoridades correspondientes, en coordinación con los representantes de comerciantes.
- IV.- Destinar los puestos, locales y pizarras al fin que se exprese en el permiso o en el título concesión.
- V.- Contar con recipientes de basura, debiéndolos ubicar a la vista de los clientes y al término de sus labores depositarla en el lugar destinado para la misma.
- VI.- Contar con un botiquín para la prestación de primeros auxilios y extintores para prevenir y controlar incendios.
- VII.- Mantener y dejar aseado el lugar que ocuparon para realizar sus actividades comerciales, así como su exterior.
- VIII.- Fumigar el local o pizarra que le haya sido concesionado, por lo menos cada tres meses y presentar el legítimo comprobante cuando la Dirección se lo solicite.
- IX.- Mantener en orden sus mercancías, sin utilizar espacios no autorizados para la exhibición o almacenaje de los productos que vendan.
- X.- Realizar la propaganda comercial dentro de los límites del área que abarque el local, pizarra o puesto que le corresponda, en idioma español y con apego a la moral y a las buenas costumbres.
- XI.- Cargar y descargar sus mercancías en los horarios y términos que marque la Dirección de Fiscalización, en coordinación con Tránsito Municipal y los representantes de comerciantes.

XII.- Abstenerse de ejercer la actividad comercial, cuando se ordene el retiro o reubicación en los casos previstos por el presente Reglamento o en cualquier otra disposición legal aplicable.

Artículo 20.- Los comerciantes fijos tendrán las siguientes prohibiciones comunes:

- I.- Ofrecer o entregar ya sea por ellos mismos o a través de otra persona dinero, bienes, alimentos o cualquier donación a servidores públicos con motivo del desempeño de su cargo.
- II.- Almacenar, ofertar, vender o suministrar cualquier artículo que el presente Reglamento prohíbe para comercializar o bien, alguno diverso al giro comercial autorizado en el permiso o concesión correspondiente.
- III.- Vender animales vivos.
- IV.- Realizar cualquier tipo de actividad que atente contra la moral pública, la convivencia social y el orden público.
- V.- Ejercer sus actividades comerciales bajo los efectos de bebidas alcohólicas o bajo el influjo de drogas, estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias semejantes.
- VI.- Consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias semejantes, así como permitir que cualquiera de los visitantes o compañeros lo hagan.
- VII.- Tener mercancía en estado de descomposición o deteriorada, invadir pasillos y áreas comunes lo cual será causa de nulidad y revocación de la concesión.
- VIII.- Provocar la emisión de contaminantes, malos olores y cualquier tipo de ruidos que sean molestos a otros comerciantes, consumidores y público en general.
- IX.- Arrojar desechos o sustancias peligrosas a los drenajes, alcantarillas o a la vía pública.
- X.- Ejercer la actividad comercial sin el permiso o la concesión, así como aumentar las dimensiones en los puestos y locales ya establecidos.
- XI.- Arrendar, subarrendar, vender, traspasar gravar o hacer uso indebido del uso y disfrute del local, pizarra o puesto, así como de la concesión o permiso otorgado.
- XII.- Dejar cualquier aparato electrónico encendido después del término de sus actividades, excepto carnicerías y productos que requieran refrigeración, con los cuidados previstos por la norma de protección civil, así como dejar veladoras encendidas.
- XIII.- Causar molestias a los vecinos, peatones y clientes, con la utilización de sonidos excesivos, insultos o maltratos.
- XIV.- Desahogar cualquier actividad fisiológica en el interior de los mercados y la vía pública adyacente.

XIV.- Dejar basura en su punto de venta o en la vía pública.

XV.- Exender productos en mal estado.

XVI.- Vender y almacenar materiales explosivos o con algún contenido de pólvora.

XVII.- Usar el local como bodega para almacenamiento de mercancía.

CAPITULO IV DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LOS MERCADOS PÚBLICOS.

Artículo 21. Para efectos del presente Reglamento la prestación del servicio público de mercados será realizada por el Ayuntamiento de manera indirecta a través del régimen de concesión.

Artículo 22.- Se considera como zona de mercado el interior del mercado público y la vía pública circundante del inmueble donde se ubica el mismo.

Artículo 23.- La Dirección de Fiscalización y Control, previo estudio de las necesidades del comercio y opinión de las asociaciones de comerciantes, fijará el horario de funcionamiento de los mercados públicos el cual será señalado en los accesos de éstos.

Artículo 24.- En caso de que el comerciante en un mercado público tenga como giro comercial la preparación de alimentos, generándose grasas evaporadas, humos, vapores u olores, el local deberá de contar con extractores de grasa y sistemas de ventilación y filtros cuya instalación y costos correrán por cuenta de dicho comerciante.

Artículo 25.- El Ayuntamiento de acuerdo a su Plan Municipal de Desarrollo, ejercerá las acciones necesarias para la construcción de nuevos desarrollos de abasto social, proporcionando los medios necesarios para llevar los productos básicos de primera necesidad a la ciudadanía de acuerdo a la oferta y la demanda que se necesite, dando prioridad a los ciudadanos originarios del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Así mismo, el Ayuntamiento con la finalidad de generar polos de desarrollo comercial facilitará, en la medida de lo posible y dentro del marco legal, predios municipales con la finalidad de generar desarrollos de mercados y liberar zonas estratégicas de la vía pública.

CAPÍTULO V DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADO

Artículo 26.- Las concesiones que se otorguen serán reguladas por lo previsto en la ley y en este reglamento, así mismo el Ayuntamiento en colaboración con la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería municipal y la Dirección de Fiscalización y Control serán los encargados de iniciar el procedimiento de concesión del servicio público de mercados.

Artículo 27.- El título de concesión tiene las características siguientes:

- I.- Es personal
- II.- Es intransferible.
- III.- No puede ser sujeto al comercio.
- IV.- Está sujeto a una vigencia que será determinada por el Ayuntamiento.
- V.- Genera derechos personales a favor del titular de la concesión, no así derechos de posesión ni de propiedad.
- VI.- Tendrá una duración de 3 años.

Artículo 28.- El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, emitirá la convocatoria para otorgar las concesiones de los locales en los mercados públicos, donde se establezcan las bases y requisitos que deberán satisfacer los interesados, así mismo el Ayuntamiento podrá autorizar al Presidente Municipal o al Tesorero para que firmen la convocatoria respectiva.

Artículo 29.- La convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación en la ciudad.

Artículo 30.- Una vez publicada la convocatoria para el otorgamiento de la concesión del servicio público de mercados, las personas interesadas deberán formular la solicitud respectiva ante la Tesorería Municipal, mediante el llenado del formato autorizado, el cual contendrá de manera verídica y exacta los datos requeridos.

Artículo 31.- Es requisito obligatorio que el solicitante de la concesión designe a una persona ante el administrador del mercado, para el caso de que el comerciante se ausente por causa justificada, el cual deberá de ser preferentemente un familiar en grado directo y quien trabajará el local en ausencia del concesionario.

Artículo 32.- Si el solicitante de la concesión proporciona de manera incompleta la información o la documentación exigida, se le requerirá para que dentro de un término de 5 días hábiles subsane dichas omisiones, en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentada la solicitud.

Artículo 33.- Previo a otorgar la concesión del servicio público de mercados, el Ayuntamiento deberá de tomar en cuenta que no se contravenga lo dispuesto por la ley, por este reglamento, y demás disposiciones relativas al comercio fijo en mercados públicos, así como que el giro comercial solicitado no se encuentre saturado o sea de los prohibidos por la ley.

Artículo 34.- El Ayuntamiento dará prioridad para el otorgamiento de una concesión a aquellas personas que se dediquen al comercio y que sean de escasos recursos económicos, a los jubilados y a los jóvenes emprendedores que tengan una visión comercial y empresarial y así potencializar sus capacidades.

Artículo 35.- Solo se otorgará un título de concesión por familia, salvo los casos especiales que el propio Ayuntamiento determine.

Artículo 36.- Las concesiones otorgadas deberán ser ejercidas por comerciantes con carácter permanente.

Artículo 37.- El concesionario deberá de solicitar a la Tesorería Municipal, renovación de la concesión cuando menos un mes antes de que se termine la vigencia, de lo contrario se tendrá por no presentada y llegado su vencimiento el comerciante no podrá ejercer el comercio.

Artículo 38. Las concesiones del servicio público de mercados, podrán extinguirse por cualquiera de las causas señaladas en la Ley Orgánica Municipal y en este reglamento, para lo cual deberá substanciarse conforme a los procedimientos que al efecto se rigen.

Artículo 39.- Los concesionarios de los locales o espacios dentro de los mercados públicos, están obligados a explotarlos a favor del comercio y su inactividad dará pauta a la revocación de dicha concesión.

Artículo 40.- Los comerciantes concesionarios que conserven locales cerrados, usados como bodegas o sin actividad alguna, se harán acreedores al retiro definitivo de la concesión, quedando el puesto o sitio a disposición del Honorable Ayuntamiento.

El cumplimiento del pago de impuestos, productos y aprovechamientos no esgrime a ninguna persona de dar cumplimiento al contenido de este numeral.

CAPITULO VI DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA VIA PÚBLICA

Artículo 41.- El comercio semifijo y ambulante que trabaje en la vía pública, se realiza a través de instalaciones que se retiran una vez concluido el horario autorizado para ejercer la actividad comercial.

Artículo 42.- El comercio semifijo en la vía pública deberá de ocupar el espacio necesario, de tal manera que no afecte el área correspondiente al uso peatonal, así mismo no obstruirá la visibilidad de la calle ni el acceso a las fincas inmediatas, del mismo modo no se deberá de entorpecer el tráfico vehicular, por lo que atendiendo a esto la Tesorería Municipal y la Dirección de Fiscalización y Control, no autorizarán el permiso cuando la ubicación del puesto sea sobre vialidades donde no se autorice a los vehículos estacionarse.

Artículo 43.- El modelo de los puestos en cuanto a su forma, color y tamaño, deberá ser determinado por la Dirección de Fiscalización y Control, así mismo los comerciantes que utilicen gas LP, deberán de dar cumplimiento a las disposiciones que establezca la coordinación de Protección Civil municipal en la materia a fin de prevenir alguna contingencia.

Artículo 44. Es responsabilidad de los comerciantes semifijos y tianguistas, el asear y en su caso lavar la vía pública, cuando se llegare a ensuciar por motivo de la venta y consumo de los productos que ofrecen, de tal modo que una vez que se retiren del lugar lo dejen limpio.

Artículo 45. No se podrán utilizar los giros comerciales que están estrictamente prohibidos por la Ley Orgánica Municipal y por las disposiciones Federales y Estatales.

Artículo 46. Es obligación de toda persona que pretenda o se dedique a ejercer el comercio solicitar el permiso correspondiente cumpliendo con los requisitos y lineamientos que el municipio establezca.

Artículo 47. Todas las festividades que pretendan realizarse en la vía pública que impliquen la ocupación de la misma, y que pretendan realizar la instalación de comerciantes y juegos mecánicos, deberán de solicitar por escrito el permiso correspondiente ante la Dirección de Fiscalización y Control, así como realizar el pago correspondiente por el uso y ocupación de la misma.

CAPITULO VII DE LOS PERMISOS PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA.

Artículo 48.- Para realizar el comercio semifijo y ambulante, se requiere de un permiso siendo facultad de la Dirección de Fiscalización y Control el autorizarlo o negarlo a personas físicas. Dicho permiso tendrá una vigencia de 1 a 180 días atendiendo al tipo de servicio y/o producto, temporada de que se trate, festividad del municipio o alguna situación excepcional.

Artículo 49.- Previo a la autorización de un permiso se debe de verificar lo siguiente por parte de la autoridad municipal:

- I.- Que no genere molestias a la ciudadanía, ni obstruya el paso peatonal, ni sea considerado un puesto insalubre en su funcionamiento.
- II.- Evitar que se afecte la visión, el paisaje y la imagen urbana del Municipio.
- III.- Que sea un giro comercial lícito que no contravenga las disposiciones del presente reglamento.
- IV.- Tomar en cuenta si el número de comerciantes es el suficiente para satisfacer la demanda de los productos que se venden.
- V.- Evitar que se obstruyan los accesos a templos, escuelas, unidades de salud o edificios públicos de gobierno, y sus vialidades primarias, con la finalidad de respetar el orden en la vía pública.

Artículo 50.- Se podrá expedir más de un permiso a un mismo comerciante, siempre y cuando la ubicación, día y horario sean diferentes.

Artículo 51.- Una vez otorgado el permiso la Dirección de Fiscalización y Control abrirá un expediente el cual se identificará con el número de folio que corresponda el permiso, así como toda la documentación que corresponde al comerciante.

Artículo 52. Como zona restringida para la instalación de comercio se comprende el primer cuadro de la ciudad, que está limitado como sigue:

Por el Norte, calle Miguel Hidalgo.

Por el Sur, calles Benito Juárez y 5 de Mayo.

Por el Oriente, calle Ignacio Allende.

Por el Poniente, calle José María Morelos.

Sólo podrán ejercer el comercio dentro de la zona restringida, los comerciantes que además de reunir los requisitos del artículo 49, cumplan con las condiciones que establece la norma y cuenten con el visto bueno de Salubridad, Protección Civil y Tránsito Municipal, así como cumplir con lo que establece el presente reglamento y en la zona que se les asigne y en aquellas que mediante acuerdo así lo determine el Ayuntamiento.

Artículo 53. Tratándose de permisos cuya vigencia sea mayor a 15 días, previo al término de la misma, su titular está en la posibilidad de solicitar a la Dirección de Fiscalización y Control su refrendo para lo cual deberá de ingresar la solicitud por escrito 5 días antes de que fenezca.

Artículo 54. El permiso no constituye un precedente de obligatoriedad, ni genera ningún derecho para que la Dirección de Fiscalización y Control otorgue su refrendo.

Artículo 55. Los permisos para ejercer el comercio en la vía pública se extinguen por las siguientes causas

- I.- Expiración de la vigencia, siempre y cuando no se haya solicitado su refrendo.
- II.- Por ceder, enajenar o gravar el permiso.
- III.- Dejar de pagar de forma oportuna los derechos y productos que se hayan fijado por el otorgamiento del permiso así como su refrendo.
- IV.- Por no iniciar la actividad comercial una vez que haya sido otorgado el permiso.
- V.- Por cometer en reiteradas ocasiones faltas al presente reglamento; en este punto la Dirección de Fiscalización y Control Municipal llevará un procedimiento el cual se le notificará al comerciante.
- VI.- A solicitud del comerciante.
- VII.- Cuando el Ayuntamiento lo determine.

Artículo 56.- Compete a la Dirección de Fiscalización y Control con apoyo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el retirar o reubicar a los comerciantes fijos, semifijos, tianguistas y ambulantes, cuando se actualicen algunos de los siguientes casos:

- I.- Por incumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales previstas en este Reglamento.
- II.- Genere peligro inminente por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- III.- Al presentarse reiteradas quejas de los vecinos.

- IV.- Cuando se ocasione obstrucción peatonal y vial, deterioro del lugar de su ubicación o problemas graves de higiene.
- V.- Falta de seguridad en los puestos que pudiere afectar a los propios comerciantes vecinos y público en general.
- VI.- Cuando se presente la necesidad de efectuar obras de construcción, relativas a los servicios públicos.
- VII.- Por interés público o cualquier otro que determine el Ayuntamiento.

Artículo 57.- Las obligaciones fiscales de los comerciantes se cumplirán conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Purísima del Rincón y disposiciones administrativas vigentes en el ejercicio fiscal correspondiente, al presente Reglamento y los acuerdos de Ayuntamiento que se tomen, conforme a las necesidades del servicio.

Artículo 58.- Las asociaciones de comerciantes que tengan algún proyecto para la instalación de un tianguis, lo presentarán a la Dirección de Fiscalización y Control quien emitirá una opinión de viabilidad, y solicitará un dictamen a las Direcciones de Obras Públicas, Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Tránsito municipal, y una vez hecho lo anterior la Dirección de Fiscalización Y Control lo turnará a la comisión del Ayuntamiento respectiva para su análisis y discusión.

Artículo 59.- Corresponde al Ayuntamiento expedir el permiso para la instalación de un tianguis en el municipio, así como para autorizar el uso del suelo en caso de ser considerado privado, por lo que habilitaría vías públicas para tal efecto sin causar desorden o menoscabo en el municipio.

Artículo 60.- La Dirección de Fiscalización y Control, llevará un registro de todos y cada uno de los tianguis que se instalen en el Municipio, teniendo el control mediante padrones de comerciantes de las personas que se instalan, así como generando el cobro por la utilización de la vía pública.

Artículo 61.- Todas las solicitudes de permiso se realizarán bajo el proceso que la Dirección de Fiscalización y Control establezca y mediante el cumplimiento de requisitos en los formatos que se determinen por la misma.

CAPITULO VIII DE LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES

Artículo 62.- Los comerciantes a que se refiere este Reglamento podrán organizarse en asociaciones legalmente constituidas, las cuales se tendrán por reconocidas siempre y cuando el número de asociados represente el 75 % del padrón validado por la Dirección de Fiscalización y Control, tratándose de mercados públicos, tratándose del comercio semifijo y ambulante, se considerará como asociación aquellas que se constituyan legalmente y que tengan un mínimo de 50 comerciantes.

Artículo 63.- La función principal de las asociaciones de comerciantes, es representar a sus agremiados así como coadyuvar y participar con el municipio para el eficiente funcionamiento del comercio fijo, semifijo, tianguis y ambulantes.

Artículo 64.- A ninguna persona podrá coartársele el derecho de pertenecer a alguna organización de comerciantes, siendo que además de sujetarse a lo establecido en el presente reglamento y la Ley Orgánica Municipal, se deberán sujetar a los estatutos de la asociación y reglamentos internos que emita cada organización a la cual pertenezcan.

Artículo 65.- A ninguna persona podrá coaccionársele para que pertenezca a alguna organización de comerciantes ni podrá obligársele a hacer o no hacer, o permitir acto alguno a favor de persona u organización.

Artículo 66.- Las asociaciones deberán inscribirse ante la Dirección de Fiscalización y Control, la cual llevará un expediente de cada una, el que se integrará con copia certificada de su acta constitutiva y sus modificaciones, así como un listado de sus agremiados.

CAPITULO IX PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Artículo 67.- La Dirección de Fiscalización y Control llevará los procedimientos administrativos y legales que deriven del ejercicio de la actividad en la vía pública y en los mercados públicos municipales, así como resolver las controversias que del presente Reglamento se deriven por consecuencia de la aplicación del mismo.

Artículo 68.- El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte a través de la denuncia que realicen los consumidores o público en general en contra de uno o más comerciantes.

A falta de disposición expresa se aplicará de manera supletoria lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 69.- La Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Fiscalización y Control, podrá dictar como medida de seguridad, el aseguramiento precautorio de los artículos con los que se está comercializando cuando en la inspección realizada se actualicen cualquiera de los supuestos siguientes.

- I.- Cuando se encuentren mercancías abandonadas.
- II.- Cuando las mercancías estén en estado de descomposición.
- III.- Cuando no se cuente con la concesión o el permiso correspondiente.

Los productos asegurados que no sean reclamados dentro del plazo de 17 horas y que sean perecederos podrán ser destinados a una institución de beneficencia pública.

Artículo 70.- La Dirección de Fiscalización y Control podrá llevar a cabo visitas de inspección en el lugar donde se ejerza la actividad comercial, a efecto de verificar el correcto cumplimiento y funcionamiento del presente reglamento.

Artículo 71.- Corresponde al Presidente Municipal en contra de las infracciones al presente reglamento aplicar las sanciones siguientes:

- I.- Amonestación.
- II.- Multa equivalente al importe de 1 a 50 días del salario mínimo general correspondiente a la zona geográfica que pertenezca el Municipio.
- III.- Retención y retiro de mercancía.
- IV.- Clausura temporal del puesto o negocio de 1 a 15 días.
- V.- Clausura definitiva del negocio con la respectiva cancelación de la concesión.
- VI.- Cancelación temporal del permiso de 1 a 15 días.
- VII.- Cancelación definitiva del permiso.

En relación a las fracciones V, VI y VII, éstas deberán someterse, previamente, a aprobación del Ayuntamiento.

En caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta dos veces del monto originalmente impuesto. Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto en un periodo de un año, contado a partir de la fecha en que se levantó la primera infracción.

Artículo 72.- Para individualizar la sanción se tomará en consideración las constancias que se encontraren agregadas en el expediente respectivo, así como las probanzas que fueren aportadas por el presunto infractor para acreditar su condición socioeconómica.

Artículo 73.- En contra de los actos y resoluciones administrativas, derivadas de la aplicación del presente Reglamento, los afectados podrán acudir a los recursos que establece el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.


TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrara en vigor al cuarto día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Mercados para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 30, segunda parte, de fecha 20 de febrero del 2009, así como aquellas disposiciones Municipales que se opongan al contenido del presente.

Con fundamento en los artículos 76 inciso b), 77 fracción VI y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

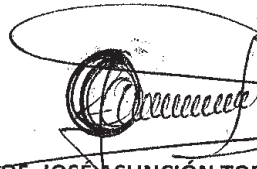
Dado en el salón de cabildos del municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato a los 11 días del mes de septiembre del año 2015.



C. TOMÁS TORRES MONTAÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURISIMA DEL RINCON, GTO.



PROF. JOSÉ ASUNCIÓN TORRES DÍAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SALAMANCA, GTO.

EL CIUDADANO MAESTRO JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 17 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114, y la denominación del Título Cuarto para quedar: Título Cuarto Capítulo Único "Nombramiento de la persona titular de la Contraloría Municipal"; y se adicionan los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 125, y los Capítulos Primero "De las Sanciones" y Segundo "Justicia Administrativa" de un Título Quinto del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 14, segunda parte, de fecha 24 de enero del 2012, reformado y adicionado mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 74, Segunda Parte, de fecha 9 de mayo del 2014, para quedar como sigue:

TÍTULO CUARTO Capítulo Único

Nombramiento de la persona Titular de la Contraloría Municipal

Artículo 106.- La Contraloría Municipal tiene a su cargo el control interno, evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, que tendrán como finalidad el contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal.

Artículo 107.- La persona titular de la Contraloría Municipal será nombrada por el Ayuntamiento a propuesta en terna formulada por el Presidente Municipal.

El Presidente Municipal para formular su propuesta deberá consultar públicamente a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada, y de las propuestas que formulen los ciudadanos, integrará la terna que habrá de presentar al Ayuntamiento.

Artículo 108.- Para ser titular de la Contraloría Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano guanajuatense, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito grave del orden común;
- II. Contar con título profesional legalmente expedido en las áreas contables, jurídicas o administrativas y un mínimo de tres años de ejercicio profesional;
- III. Ser de reconocida honradez;
- IV. No haber sido dirigente de partido político, ni candidato, durante la elección del Ayuntamiento en funciones; y
- V. No haber sido integrante del Ayuntamiento saliente.

Artículo 109.- El mecanismo de consulta para que el Presidente Municipal formule su propuesta en terna para la designación de la persona que será titular de la Contraloría Municipal estará a cargo del Presidente Municipal y de la Comisión de Contraloría, y consistirá en:

- I. Expedición, publicación y difusión de la Convocatoria;
- II. Recepción y registro de propuestas; y
- III. Verificar que las personas propuestas cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para ser titular de la Contraloría Municipal;

Artículo 110.- La Convocatoria será expedida por el Presidente Municipal y el Presidente de la Comisión de Contraloría dentro de los diez días hábiles siguientes a la instalación del Ayuntamiento.

Artículo 111.- La Convocatoria estará dirigida a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada, a efecto de que presenten sus propuestas, y deberá contener lo siguiente:

- I. Fundamentación y motivación;

- II. Objeto de la Convocatoria;
- III. Requisitos que deben cumplir las personas propuestas;
- IV. Documentos con que se acreditará el cumplimiento de los requisitos;
- V. Fecha, lugar y horario de recepción de propuestas;
- VI. Fecha y lugar de expedición.

La Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el diario de mayor circulación en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de ser publicado en cualquier otro medio impreso o electrónico que se encuentre disponible.

Artículo 112.- Concluido el plazo para la recepción de las propuestas, dentro de los tres días hábiles siguientes, se reunirá el Presidente Municipal y la Comisión de Contraloría a efecto de determinar cuáles del total de propuestas recibidas, acreditan los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal.

Artículo 113.- El Presidente Municipal procederá a integrar la terna de aspirantes de entre las propuestas que reúnan los requisitos.

En la sesión del Ayuntamiento inmediata a la integración de la terna, el Presidente Municipal realizará la presentación de la misma.

Artículo 114.- De la propuesta en terna de aspirantes formulada por el Presidente Municipal, el Ayuntamiento nombrará como titular de la Contraloría Municipal a quien obtenga mayoría calificada. Si ninguna de las personas que integren la terna obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre las dos que hayan obtenido el mayor número de votos, y de entre ellas, será nombrada como titular de la Contraloría Municipal la que obtenga la mayoría.

Artículo 115.- El Ayuntamiento deberá nombrar a la persona titular de la Contraloría Municipal a más tardar **el quince de noviembre del año** de inicio de la administración municipal; hasta en tanto, el Presidente Municipal designará a la persona encargada de la Contraloría.

Artículo 116.- La información que se genere con motivo de la integración de la terna, es información pública, en términos de lo dispuesto por la legislación de la materia.

TITULO QUINTO CAPITULO PRIMERO

DE LAS SANCIONES

Artículo 117.- Las sanciones a Síndicos y Regidores podrán ser: amonestación y descuento del sueldo o compensación.

Artículo 118.- Procede la amonestación contra cualquier integrante del Ayuntamiento en los supuestos que prevén los Artículos 66, 67 y 68 de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a la ética de los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 119.- Los miembros del Ayuntamiento que falten a las sesiones sin justificar su ausencia, se harán acreedores a las sanciones siguientes:

- I. Por la primera inasistencia, amonestación por escrito; y
- II. Por cualquier inasistencia subsecuente se les descontará de su compensación mensual la parte proporcional.

Artículo 120.- Para calcular el monto de la sanción impuesta a los miembros del Ayuntamiento, por cada falta injustificada, se aplicará un descuento a su salario mensual equivalente a 10 salarios mínimos vigentes en el Estado.

Artículo 121.- Corresponde al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, la aplicación de sanciones.

CAPÍTULO SEGUNDO JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Artículo 122.- Los actos y resoluciones dictadas por el Ayuntamiento, podrán ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo cuando afecten intereses de los particulares.

Artículo 123.- Los actos y resoluciones administrativas dictadas por el Presidente Municipal y las Dependencias y Entidades de la administración pública municipal, podrán ser impugnados optativamente ante los Juzgados administrativos municipales o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuando afecten intereses de los particulares. Ejercida la acción ante cualquiera de ellos no se podrá impugnar ante el otro el mismo acto.

Artículo 124.- Será aplicable supletoriamente el Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato en todo lo no previsto por este Reglamento.

Artículo 125.- Para todo lo no previsto en este Reglamento será aplicable lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracciones I y VI, 236 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato; a los 17 días del mes de septiembre de 2015.



Maestro Justino Eugenio Arriaga Rojas
Presidente Municipal



Lic. José Miguel Fuentes Serrato
Secretario del H. Ayuntamiento

AVISO

Por este conducto se les comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, esta disponible la información del texto del Periódico Oficial en su página de Internet.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre la Pestaña Informativa
la cual mostrara otras Ligas entre ellas la del Periódico.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 3 1/2 o en CD, (realizado en Word con formato rtf), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.

La Dirección



DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,248.00
Suscripción Semestral	" 622.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 19.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 2.00
Publicaciones por palabra o cantidad	" 2,066.00
por cada inserción	" 1,039.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	"
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,
enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR

LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR